

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

Dr. Rodolfo Alejandro Suarez
GOBERNADOR

Dn. Mario Enrique Abed
VICEGOBERNADOR

Dr. Victor E. Ibañez Rosaz
MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Lic. Raúl Levrino
MINISTRO DE SEGURIDAD

Lic. Victor Fayad
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. Enrique Andrés Vaquié
MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Arq. Mario Isgro
MINISTRO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Farm. Ana María Nadal
MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Abog. Nora Vicario
MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

EDICIÓN N° 31690

Mendoza, Lunes 29 de Agosto de 2022

Normas: 29 - Edictos: 282

INDICE

Sección General	3
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	16
ORDENANZAS	22
DECRETOS MUNICIPALES	39
Sección Particular	46
CONTRATOS SOCIALES	47
CONVOCATORIAS	55
IRRIGACION Y MINAS	59
REMATES	60
CONCURSOS Y QUIEBRAS	79
TITULOS SUPLETORIOS	97
NOTIFICACIONES	99
SUCESORIOS	118
MENSURAS	124
AVISO LEY 11.867	130
AVISO LEY 19.550	130
REGULARIZACIONES DOMINIALES	139
LICITACIONES	142
FE DE ERRATAS (edicto)	146



SECCIÓN
GENERAL



DECRETOS

MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Decreto N°: 1316

MENDOZA, 02 DE AGOSTO DE 2022

Visto el Expediente N° EX-2022-04296438-GDEMZA-MGTYJ, mediante el cual se tramita la incorporación en el Adicional de Mayor Dedicación del 50% (CINCUENTA POR CIENTO) a la agente NATALIA CUARTERO; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 se encuentra el Visto Bueno del Señor Gobernador a la excepción prevista en el Artículo 2° del Decreto Acuerdo N° 35/2022;

Que la Señora Cuartero presta funciones en la Dirección de Ceremonial y Protocolo dependiente de la Subsecretaría de Comunicación Social, Prensa y Protocolo del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que en orden 08 obra informe y situación de revista emitidos por la Subdirección de Personal del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que en orden 11 ha dictaminado Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que en orden 15 se agrega nota de la Directora de Ceremonial y Protocolo informando la necesidad de otorgar el adicional que se tramita en las presentes a la agente Cuartero;

Que en orden 27 se adjunta informe de la Subdirección Servicios Administrativos Sueldos de la Contaduría General de la Provincia del Ministerio de Hacienda y Finanzas, otorgando el Visto Bueno a los cálculos de orden 24 y a la economía que obra en orden 25;

Que el mayor costo se cubre con las economías generadas por los Decretos Nros. 1641/21, 160/22 y 244/22 obrantes en orden 05, 06 y 07 respectivamente;

Por ello y de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 8, 28 y 29 de la Ley N° 9356 Presupuesto General Vigente año 2022, Artículos 02, 12 y 13 del Decreto-Acuerdo N° 191/22, Artículo 59 de la Ley N° 5126, modificado por el Artículo 20 de la Ley N° 5811 y modificatorias,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Modifíquese el Presupuesto General Vigente Ejercicio 2022, del modo que se indica en Planilla Anexa I que forma parte integrante del presente decreto, cuyo monto asciende a la suma total de PESOS: CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA CINCO CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 134.735,53).

Artículo 2° - Incorpórese a partir de la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el Adicional de Mayor Dedicación del 50% (CINCUENTA POR CIENTO), previsto en el Artículo 59 de la Ley N° 5126, modificado por el Artículo 20 de la Ley N° 5811 y modificatorias, a la agente NATALIA CUARTERO, C.U.I.L. N° 27-31440374-1, cargo Clase 010, Jefe División- (Efectivo), Código Escalonario:

05-1-03-08, JURISDICCIÓN 05- Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, UNIDAD ORGANIZATIVA 01- Ministerio.

Artículo 3º - Autorícese a ajustar la liquidación del ítem Adicional Mayor Dedicación en el que se incluye a la agente NATALIA CUARTERO, C.U.I.L. N° 27-31440374-1, por aplicación de los aumentos oportunamente otorgados por Acuerdos Paritarios.

Artículo 4º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, será atendido con cargo a la partida del Presupuesto General vigente año 2022, U.G.C. G99025- 41101-000 U.G.G. G96143.

Artículo 5º - El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 6º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

29/08/2022 (1 Pub.)

MINISTERIO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Decreto N°: 1126

MENDOZA, 05 DE JULIO DE 2022

VISTO el EX-2020-00296376-GDEMZA-MESA#MEIYE, en el cual obra el Recurso Jerárquico interpuesto por FRANCISCO JULIO CARRERAS en su carácter de Presidente de la empresa constructora CARRERAS Y GUTIERREZ S.A., contra la Resolución N° 1757 emitida por el Honorable Directorio del Instituto Provincial de la Vivienda en fecha 04 de diciembre del año 2019 (Resolución N° 1757-IPV-2019); y

CONSIDERANDO:

Que en el orden 2 obra el mencionado Recurso, interpuesto por el señor Carreras, contratista en la obra BARRIO EL ALAMO (46 viviendas), PROGRAMA FEDERAL DE URBANIZACION DE VILLAS, SAN RAFAEL.

Que en orden 20 obra dictamen producido por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública en el que se expresa, que el expediente administrativo donde se tramitó la obra es el N° 3496-G-2012-03794, proceso que dio como resultado la impugnación que se contesta.

Que en el citado dictamen se indica que, al ingresar en el análisis formal del recurso, surge que este ha sido interpuesto en legal tiempo y forma, según constancias de cargo y cédula de notificación diligenciada, obrante en autos y habiéndose interpuesto en forma previa Recurso de Revocatoria resultando el mismo rechazado en forma parcial, todo a tenor de lo dispuesto por los Artículos 183 y cc. de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Que, por lo anteriormente expuesto, se entiende que el recurso es procedente desde el punto de vista formal.

Que, al ingresar en el análisis del aspecto sustancial, el servicio legal del Ministerio actuante señala que, en el expediente papel N° 3496-G-2012-03794, se tramitó el proceso licitatorio y la ejecución de la obra BARRIO EL ALAMO (46 viviendas), PROGRAMA FEDERALDE URBANIZACION DE VILLAS, SAN RAFAEL, dicha obra consistía en la ejecución de 46 viviendas, obras de urbanización e infraestructura del Barrio. El inicial plazo de obra era de 360 días corridos.

Que en el devenir de la contrata se produjeron una serie de alternativas, principalmente distintas ampliaciones de plazo, re- determinaciones de precios, multas, etc., hasta que por Resolución n° 187-IPV-18 se aprobó el acta de recepción provisoria parcial de la obra, siendo parcial por adeudar la empresa obras y documentación, otorgándosele un plazo para la terminación.

Que por Resolución n° 859-IPV-18, el Instituto Provincial de la Vivienda, declaró resuelto el contrato de obra pública conforme las facultades establecidas en el Artículo 81 incisos a), d) y j) del Decreto - Ley n° 4416/80 de Obras Públicas, ordenando se practicara la liquidación final a los fines de cuantificar los daños y perjuicios ocasionados por el incumplimiento contractual de la empresa recurrente en autos. Este acto fue impugnado por la empresa mediante Recurso de Revocatoria, el cual resultó rechazado mediante Resolución n° 43-IPV-19.

Que por Resolución n° 930-IPV-19 se aprueba la liquidación final de la obra al día 17 de agosto de 2018, en la misma se estableció el total de acreencias a favor del Instituto Provincial de la Vivienda por daños y perjuicios. Este acto fue impugnado por la empresa mediante Recurso de Revocatoria el cual resultó rechazado parcialmente mediante el acto impugnado por este recurso.

Que la recurrente en esta instancia vuelve a reiterar los argumentos que vertiera en oportunidad de interponer Recurso de Revocatoria, los que fueron ampliamente respondidos por la Administración al momento de la contestación.

Que la mencionada área legal expresa que, de la vista de las actuaciones se observa que, durante toda la tramitación administrativa, el Instituto Provincial de la Vivienda ajustó su proceder, en primer lugar a lo establecido por el pliego y planos aprobados al momento de la firma del contrato de obra pública y en segundo lugar a lo establecido en el Decreto - Ley n° 4416/80 de Obras Públicas.

Que asimismo, se dio amplia participación a la contratista a fin de que pudiera ejercer su derecho a defensa en todas las instancias.

Que en este sentido, la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública, en su dictamen del orden 20 entiende, que el proceso que dio como resultado la liquidación final de la obra el día 17 de agosto de 2018, en donde la Gerencia de Control y Certificaciones del Instituto Provincial de la Vivienda estableció el total de acreencias a favor del citado Organismo por daños y perjuicios, ha sido ajustado a derecho, siendo el Honorable Directorio de la referida entidad, el órgano competente para emitir dicho acto administrativo. Por lo que la mencionada norma se encuentra debidamente fundada.

Que, entre los argumentos reiterados en esta instancia, el recurrente alega lo siguiente: 1. que al momento de responderse su Recurso de Revocatoria respecto de la no correspondencia de los intereses reclamados, existen "saldos" a favor de la empresa y otros saldos no contemplados en la liquidación final por los intereses respecto de la entrega de Bonos de Consolidación de Deudas.

Que insiste la recurrente también en reclamar la suma de \$ 734.926,88 en concepto de intereses calculados sobre el total de bonos de Consolidación de Deudas conforme el Decreto n° 63/16 actualizados al 03 de agosto de 2018, que no fue notificada del acto administrativo donde se le reconocieron los intereses reclamados, que los mismos deberían haber sido cobrados con anterioridad a la rescisión del contrato de obra y niega que existan montos a favor del Instituto Provincial de la Vivienda con motivo de la rescisión dispuesta.

Que teniendo en cuenta que el Instituto Provincial de la Vivienda, mediante Resolución de su Honorable Directorio n° 859 de fecha 17 de agosto de 2018 con motivo de la resolución del contrato de obra pública con la empresa recurrente, entre varias disposiciones afectó todo saldo que tuviera a percibir para hacer frente a los daños y perjuicios ocasionados al erario público con motivo de la resolución, no existirían los supuestos saldos reclamados en este recurso. Asimismo, la empresa firmó el convenio cancelación de obligaciones 100% pago en bonos; reconocimiento de intereses Decreto n° 63/16 sin ninguna objeción, ni reserva alguna por lo que resulta improcedente el cuestionamiento en cuanto al procedimiento de pago, tasa aplicable y fecha de pago establecido en dicho instrumento.

Que, en conclusión, la citada área legal indica que, conforme los argumentos mencionados y lo establecido en el Artículo 87, Inciso g del Decreto - Ley n° 4416/80 de Obras Públicas, no se encuentra asidero al agravio formulado por la recurrente en el presente acápite.

Que como punto 2 y 3 solicita la devolución de honorarios profesionales abonados a distintos profesionales que intervinieron en la obra, hecho que fue contestado por el Instituto adjuntando los distintos comprobantes de pagos a la empresa Universo S.A., lo que no resulta objetado por la recurrente limitándose a volver a insistir con lo expresado en el escrito de revocatoria.

Que en los demás puntos vuelve a reiterar los mismos reclamos que fueron rechazados y ampliamente respondidos por el Instituto Provincial de la Vivienda en la resolución hoy recurrida.

Que, en consecuencia, se concluye que desde el inicio de la obra se registraron incumplimientos graves por parte de la empresa en su plan de trabajo, los cuales se fueron agravando con el correr del tiempo, los que motivaron la suspensión de la emisión de certificados basado en los incumplimientos apuntados, todo ello en base a lo establecido en el Artículo 42 del Decreto - Ley n° 4416/80 de Obras Públicas.

Que respecto de los descargos vertidos por la recurrente en cuanto a los incumplimientos que motivaron la resolución contractual, la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública, en el orden 20, considera que cada uno ha sido debidamente considerado y resuelto por los órganos administrativos correspondientes, conforme la normativa pública aplicable por lo que tampoco resultan suficientes para atacar la legitimidad del acto administrativo recurrido.

Que, asimismo, se observa que la mayoría de los reclamos efectuados en el presente recurso han sido planteados judicialmente por la recurrente en una acción procesal administrativa que actualmente tramita en la Corte Provincial.

Que por lo anterior dicha área legal considera que debe hacerse lugar formalmente y rechazarse en su aspecto sustancial el recurso jerárquico interpuesto por la recurrente y en consecuencia se confirma lo dispuesto por Resolución N° 1757/2019 del Honorable Directorio del Instituto Provincial de la Vivienda.

Que en el orden 25 obra dictamen de Asesoría de Gobierno en el cual se comparte el criterio adoptado por el área legal en el orden 20.

Por lo expuesto y teniendo en cuenta los dictámenes emitidos por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública y por Asesoría de Gobierno,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Acéptese en el aspecto formal y rechácese sustancialmente, por los argumentos expuestos en los considerandos de este decreto, el Recurso Jerárquico, obrante en orden 2 del

EX-2020-00296376-GDEMZA-MESA#MEIYE interpuesto por FRANCISCO JULIO CARRERAS en su carácter de Presidente de la Empresa CARRERAS Y GUTIERREZ S.A., contra la Resolución N° 1757 emitida por el Honorable Directorio del Instituto Provincial de la Vivienda en fecha 04 de diciembre del año 2019 (Resolución N° 1757-IPV-2019).

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

S/Cargo
29/08/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 1377

MENDOZA, 10 DE AGOSTO DE 2022

Visto que por Expediente N° EX-2022-05465993- GDEMZA-SSP tramita la ratificación de un Acta Acuerdo suscripta por la Subsecretaría de Coordinación Institucional de Energía de la Secretaría de Energía del Ministerio de Economía, y la provincia de Mendoza; y

CONSIDERANDO:

Que el Acta de referencia fue suscripta en fecha 20 de julio de 2022 entre la Subsecretaría de Coordinación Institucional de Energía de la Secretaría de Energía del Ministerio de Economía, representada por el Señor Subsecretario, Doctor Guillermo Adolfo Usandivaras, y la provincia de Mendoza, representada por el Señor Secretario de Servicios Públicos, Doctor Natalio Luis Mema Rodríguez.

Que el referido instrumento tiene por objeto la colaboración y cooperación entre las partes para la implementación de la segmentación de subsidios a los usuarios residenciales del servicio público de energía eléctrica de la provincia de Mendoza, establecida por el Artículo 1º del Decreto N° 322/22 del Poder Ejecutivo Nacional.

Que, para ello, la Provincia se compromete a aportar la información que sea requerida por la Secretaría de Energía y/o la Subsecretaría de Planeamiento Energético; a difundir, facilitar y gestionar el procedimiento necesario para que los usuarios accedan al subsidio energético otorgado por el Estado Nacional; a colaborar con el aporte de información necesaria para el Registro de Acceso a Subsidios de Energía (RASE) y a colaborar con la implementación en su jurisdicción de las normas y procedimientos que dicte la Secretaría de Energía y/o la Subsecretaría de Planeamiento Energético de la Nación para la correcta ejecución de la segmentación de subsidios a los usuarios residenciales del servicio público de energía eléctrica.

Que la vigencia del acuerdo celebrado se pacta en dos (2) años a partir de su firma, prorrogables tácitamente por períodos iguales sucesivos, salvo que una de las partes comunique a la otra en forma fehaciente y con una anticipación no menor a treinta (30) días su voluntad de rescindirlo o resolverlo.

Que la Adenda suscripta se encuentra afectada por un vicio leve conforme al Artículo 77 Inciso b) de la Ley N° 9003, y resulta, por tanto, susceptible de saneamiento mediante ratificación, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 78 de la mencionada ley.

Por ello, en virtud de lo antes expuesto, lo establecido por el Artículo 128 Incisos 1 y 7 de la Constitución de la Provincia de Mendoza y por el Artículo 3 Inciso 9 de la Ley N° 9206, y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales y Fiscalización de la Secretaría de Servicios Públicos;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- RATIFÍQUESE el Acta Acuerdo suscripta el día 20 de julio de 2022 entre la Subsecretaría de Coordinación Institucional de Energía de la Secretaría de Energía del Ministerio de Economía, representada por el Señor Subsecretario, Doctor Guillermo Adolfo Usandivaras, y la provincia de Mendoza, representada por el Señor Secretario de Servicios Públicos, Doctor Natalio Luis Mema Rodríguez, que como Anexo forma parte del presente Decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

29/08/2022 (1 Pub.)

MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Decreto N°: 928

MENDOZA, 07 DE JUNIO DE 2022

Visto el expediente EX-2020-05653409—GDEMZA-MGTYJ en el cual el Dr. MIGUEL CARLOS PALMIERI, interpone Recurso de Alzada en contra de la Resolución N° HD-2020-1507-GDMZA-OSEP#MSDSYD, de fecha 30 de octubre de 2020 que rechazó el recurso de revocatoria interpuesto por el mencionado profesional en contra de la Resolución HD-2019-1209; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución HD-2019-1209 dictada en expediente EX-2019-03194258-OSEP#MSDSYD, se decidió dar por finalizadas las funciones de Subdirector del Área Sexualidad, Pareja y Familia de OSEP y el pago del Suplemento por Subrogancia al Dr. Miguel Carlos Pamieri;

Que el recurso es formalmente admisible en razón de haber sido interpuesto en legal tiempo y forma según lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo;

Que el recurrente cuestiona la decisión que rechazó el recurso de revocatoria en contra de la Resolución HD-2019-1209 argumentando que no se ha tenido en consideración el modo en que sucedieron los hechos y destacando que lleva 29 años en el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes ocupando diversos cargos;

Que el Dr. Palmieri sostiene que la Resolución recurrida es contraria a los principios que rigen la relación laboral, como el principio protectorio, de buena fe, primacía de la realidad e in dubio pro operario;

Que los argumentos del recurrente, no solo no logran demostrar que la decisión recurrida sea ilegítima, sino que, además, ni siquiera expresan una crítica concreta al fundamento central enarbolado para

rechazar su reclamo;

Que el Dr. Palmieri no demuestra argumentalmente que la Administración no haya realizado una razonable valoración de las circunstancias de hecho y/o del derecho aplicable a la cuestión que constituye el objeto de la decisión recurrida. Tampoco hace una crítica razonada de los argumentos utilizados para no acceder a la pretensión contenida en el recurso. Por el contrario, el recurso se detiene en afirmaciones que, aunque se las tuviera por ciertas, no tienen valor para rebatir que no tiene estabilidad en el cargo que subroga o que no tiene un derecho adquirido a que se lo mantenga como Subdirector;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada en orden 24 y por Asesoría de Gobierno en orden 31 del expediente EX-2020-05653409—GDEMZA-MGTYJ,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Acéptese formalmente y rechácese sustancialmente el Recurso de Alzada interpuesto por el Dr. MIGUEL CARLOS PALMIERI, DNI N° 12.044.830, CUIL N° 20-12044830-8, en contra de la Resolución N° HD-2020-1507-GDMZA-OSEP#MSDSYD que rechazara el Recurso de Revocatoria en contra de la Resolución N° HD-2019-1209, tramitadas en expediente EX-2019-03194258-OSEP#MSDSYD, en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo

29/08/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 1070

MENDOZA, 30 DE JUNIO DE 2022

Visto el expediente EX-2022-02941103—GDEMZA-OSEP#MSDSYD, en el cual se solicita la continuidad de la designación del Dr. RAÚL OSCAR ZUÑIGA, por un periodo de Ley, como Vocal del Directorio de la Obra Social de Empleados Públicos (O.S.E.P.), en representación de la Federación de Sindicatos Municipales de Mendoza – FE.SI.MU.ME, dispuesta por Decreto N° 863/20;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Establézcase la continuidad de la designación dispuesta por Decreto N° 863/20, del Dr. RAÚL OSCAR ZUÑIGA, DNI N° 11.648.390, por un periodo de Ley, como Vocal del Directorio de la Obra Social de Empleados Públicos (O.S.E.P.), en representación de la Federación de Sindicatos Municipales de Mendoza – FE.SI.MU.ME.

Artículo 2º- Lo dispuesto en el presente decreto rige a partir del 16 de julio de 2022.

Artículo 3º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARIA NADAL

S/Cargo
29/08/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 1110

MENDOZA, 01 DE JULIO DE 2022

Visto el expediente EX-2022-03898324- -GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual el Dr. RAÚL MARCELO SALVATORE presenta la renuncia al cargo de Director General de Hospitales del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, designado por Decreto N° 3116/19,

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por aceptada la renuncia presentada por el Dr. RAÚL MARCELO SALVATORE, DNI N° 26.298.687, CUIL N° 20-26298687-0, al cargo de Director General de Hospitales, Clase 077 – Cód. 01-2-00-10 – Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes - Carácter 1 – Jurisdicción 08, Unidad Organizativa 75 – Subsecretaría de Salud, designado por Decreto N° 3116/19.

Artículo 2º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 3º- Lo dispuesto por el presente decreto rige a partir del 01 de junio de 2022.

Artículo 4º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
29/08/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 1281

MENDOZA, 27 DE JULIO DE 2022

Visto el expediente EX-2022-03034811- -GDEMZA-HCARRILLO#MSDSYD, en el cual obra la renuncia de Dn. ANTONIO LUIS MOLLO, con funciones en el Hospital Polivalente "Ministro Dr. Ramón Carrillo",

para acceder al beneficio de Retiro Transitorio por Invalidez; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 del expediente de referencia se presenta Dn. ANTONIO LUIS MOLLO, DNI N° 20.617.405, CUIL N° 20-20617405-7, con el objeto de renunciar al cargo que posee en el Hospital Polivalente "Ministro Dr. Ramón Carrillo", a partir del 02 de mayo de 2022 y se agrega Resolución de la UDAI Mendoza, mediante la cual se declara que el agente mencionado, acredita el derecho a Retiro Transitorio por Invalidez, estableciendo que el pago de la prestación queda supeditado a la presentación del cese de la actividad que desempeña;

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 12 del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial, cuentan con sesenta (60) días hábiles, a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia, la continuidad o no de su afiliación al citado organismo;

Por ello, en virtud de lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada y la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por aceptada, a partir del 02 de mayo de 2022, la renuncia presentada por el agente que a continuación se menciona, al cargo que se consigna, con funciones en la dependencia que se indica, para acceder al Beneficio de Retiro Transitorio por Invalidez, según lo establecido por el Art. 48 inc. a) de la Ley N° 24.241:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

HOSPITAL POLIVALENTE "MINISTRO DR. RAMÓN CARRILLO"

UNIDAD ORGANIZATIVA 25

CLASE 012 – Cód. 15-2-01-07 – Técnico Asistencial c/título terciario.

Dn. ANTONIO LUIS MOLLO, clase 1969, DNI N° 20.617.405, CUIL N° 20-20617405-7.

Artículo 2º- Establézcase que Dn. ANTONIO LUIS MOLLO, DNI N° 20.617.405, CUIL N° 20-20617405-7, deberá en el término de sesenta días (60) hábiles, contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no, con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º- El Sr. Gobernador, la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes y demás funcionarios de la Jurisdicción, quieren poner de manifiesto su reconocimiento al Dn. ANTONIO LUIS MOLLO, quien con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación ha brindado su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 4º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización.

Artículo 5º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
29/08/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 1283

MENDOZA, 28 DE JULIO DE 2022

Visto el expediente EX-2022-03018895-GDEMZA-MSDSYD en el cual se tramita la designación de la Lic. VERÓNICA LORENA MUÑOZ como Directora General Región Metropolitana Sur, del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes,

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Desígnese, a partir de la fecha del presente decreto, a la Lic. VERÓNICA LORENA MUÑOZ, DNI N° 28.228.020, CUIL N° 27-28228020-0, en el cargo de Clase 077 – Cód. 01-2-00-10 – Directora General Región Metropolitana Sur - Carácter 1 - Jurisdicción 08 - Unidad Organizativa 75.

Artículo 2º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 3º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
29/08/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 1284

MENDOZA, 28 DE JULIO DE 2022

Visto el expediente EX-2022-03215389- -GDEMZA-MSDSYD en el cual se tramita la designación del Odont. FABIO ENRIQUE GOMEZ PARRA como Director General Región Sur, del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes,

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Desígnese, a partir de la fecha del presente decreto, al Odont. FABIO ENRIQUE GOMEZ PARRA, DNI N° 25.259.869, CUIL N° 20-25259869-4, en el cargo de Clase 077 – Cód. 01-2-00-10 – Director General Región Sur - Carácter 1 - Jurisdicción 08 - Unidad Organizativa 75.

Artículo 2º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 3º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo

29/08/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 1285

MENDOZA, 28 DE JULIO DE 2022

Visto el expediente EX-2022-04050349- -GDEMZA-MSDSYD en el cual se tramita la designación del Lic. JUAN PAULO GONZÁLEZ TRIGO como Director General Región Valle de Uco, del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes,

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Desígnese, a partir de la fecha del presente decreto, al Lic. JUAN PAULO GONZÁLEZ TRIGO, DNI N° 27.470.807, CUIL N° 20-27470807-8, en el cargo de Clase 077 – Cód. 01-2-00-10 – Director General Región Valle de Uco - Carácter 1 - Jurisdicción 08 - Unidad Organizativa 75.

Artículo 2º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 3º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo

29/08/2022 (1 Pub.)

MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO

Decreto N°: 811

MENDOZA 19 DE MAYO DE 2022

Debiendo ausentarse de la Provincia la Señora Ministra de Cultura y Turismo, Dra. NORA VICARIO,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º.- Encárguese interinamente la Cartera del Ministerio de Cultura y Turismo, a partir del día 19 de mayo de 2022, mientras dure la ausencia de su titular, Dra. NORA VICARIO, al señor Ministro de Planificación e Infraestructura Pública, Arq. MARIO SEBASTIAN ISGRO.

Artículo 2º.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Cultura y Turismo y el señor Ministro de Planificación e Infraestructura Pública.

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DRA. NORA VICARIO

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

S/Cargo

29/08/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 1262

MENDOZA, 26 DE JULIO DE 2022

VISTO el Expediente: EX-2022-02328690- -GDEMZA-MCYT, en el que se tramita la aprobación del CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN, celebrado entre el GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, representado en este acto por el señor Ministro de Gobierno, Jorge Macri y el señor Ministro de Cultura, Lic. Enrique Luis Avogadro, y el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA mediante EL MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO, representado por la señora Ministra, Dra. Nora Vicario; y

CONSIDERANDO:

Que el presente CONVENIO tiene por finalidad establecer una relación de colaboración y cooperación mutua entre LAS PARTES, con el objeto de favorecer, apoyar, difundir y contribuir al desarrollo de las políticas culturales de ambas jurisdicciones, mediante la realización de las actividades conjuntas de fomento e intercambio artístico y cultural, vinculadas a la disciplina audiovisual y demás disciplinas artísticas, indicadas en el ANEXO que forma parte integrante del presente CONVENIO.

Que las partes suscribieron con fecha 07/12/2021 el Convenio Marco de Colaboración Recíproca por el

que acordaron prestarse recíprocamente colaboración con el objeto de desarrollar actividades conjuntas de intercambio cultural, económico, histórico, educativo, científica, deportivo, turístico y todo otro de interés para ambas jurisdicciones, con el fin de fortalecer e incrementar las relaciones entre ellas, profundizando los vínculos existentes. Entre las actividades a desarrollar, se encuentran contempladas entre otras la realización de muestras, espectáculos, conferencias, exposiciones, eventos y charlas, incluyendo el dictado de talleres y/o cursos de capacitación.

Por ello, atento a lo dictaminado por Asesoría Letrada del Ministerio de Cultura y Turismo y según lo normado por arts. 1º, 21 cc y ss de la Ley Nº 9206;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Apruébese el CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN, celebrado entre el GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, representado en este acto por el señor Ministro de Gobierno, Jorge Macri y el señor Ministro de Cultura, Lic. Enrique Luis Avogadro, y el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA mediante EL MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO, representado por la señora Ministra, Dra. Nora Vicario, suscripto el día 20 de mayo de 2022, cuyas copias certificadas forman parte integrante del presente decreto.-

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.-

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DRA. NORA VICARIO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

29/08/2022 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

DIRECCIÓN DE CONTINGENCIAS CLIMÁTICAS

Resolución N°: 23

MENDOZA, 26 DE AGOSTO DE 2022

Visto, la iniciativa de fomentar la adhesión de los productores de la Provincia de Mendoza que participen de esquemas de integración horizontal o asociativa;

CONSIDERANDO:

Que la Ley 8970 autoriza al Poder Ejecutivo a contratar un Seguro Colectivo-con su respectivo reaseguro- contra contingencias climáticas de granizo y/o heladas tardías o primaverales en beneficio de los productores agrícolas de vid, frutales, hortalizas de verano y cereales para forrajes, inscriptos en el Registro de Uso de la Tierra (RUT) creado por el Decreto Ley 44358/80;

Que la autoridad de Aplicación de la Ley 8970 es el Ministerios de Economía, Infraestructura y Energía, a

través de la Dirección de Agricultura y Contingencias Climáticas o la que en el futuro la reemplace, actualmente Dirección de Contingencias Climáticas (DCC);

Que mediante Decreto N° 1231 del 21 de Julio del 2017 se aprobó la Reglamentación de la Ley 8970;

Que el Artículo 2° de la Ley 8970 establece que el Seguro Agrícola es optativo para el productor;

Que a los fines de lograr una amplia participación resulta oportuno fomentar la adhesión de productores que participen en esquemas de integración horizontal o asociativa;

Que las entidades de integración horizontal o asociativa deben encontrarse debidamente regularizadas y formalizadas para el correcto cumplimiento de sus fines;

Por lo tanto, la Dirección de Contingencias Climáticas ha puesto a los productores cooperativizados y asociados un esquema de incentivo para aumentar la penetración del Seguro Agrícola;

Por ello y en ejercicio de las facultades que le son propias.

EL DIRECTOR DE CONTINGENCIAS CLIMÁTICAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Otorquese un descuento del 10% para nuevos adheridos, que ingresen por Cooperativas debidamente inscriptas, para la temporada 2022-2023.

Artículo 2º: Otorquese un descuento de 10% para productores que ingresen mediante Asociaciones de Productores debidamente inscriptas.

Artículo 3º: Otorquese un descuento de 20% para productores que con anterioridad han adherido al Seguro Agrícola, y que ingresen mediante Cooperativas para la temporada 2022-2023.

Artículo 4º: Los descuentos serán acumulables con el 10% del pago anual estipulado en el Decreto 1231/17 Reglamentario de la Ley 8970 para la opción del pago anual para la temporada 2022-2023.

Artículo 5º: Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

LIC. JULIO O. ELUANI

S/Cargo
29/08/2022 (1 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

Resolución N°: 194

MENDOZA, 26 DE MAYO DE 2022

VISTO:

El expediente EX-2019-01801395-GDEMZA-INSPE#MGTYJ caratulado "Acta C 4253 Dipar S R L", en el cual obran las actuaciones sumariales contra la firma "DIPAR S R L" CUIT 30-70785532-7, con nombre de fantasía "Hyundai", y domicilio en calle San Martín N° 319, Godoy Cruz, (5501), Mendoza, y;

CONSIDERANDO:

Que a orden n° 2, mediante documento electrónico (en adelante D.E.) ACTA-2019-01799756-GDEMZA-INSPE%MGTYJ, rola Acta de Infracción serie C N° 4253, labrada en fecha 11 de abril de 2019, contra la firma "DIPAR S R L" CUIT 30-70785532-7, mediante la cual se imputa infracción al detectarse la inexistencia del Libro de Quejas debidamente rubricado por la Dirección de Defensa del Consumidor (Resolución N° 5/2019 D.D.C.) y por no exhibir la cartelería de la Información de los Medios de Pago, conforme la Res. N° 133/2014 D.D.C.

Que la firma infraccionada no presenta descargo alguno, ni aporta probanza que le permita desvirtuar las imputaciones que pesan en su contra.

Que, es importante destacar que la obligatoriedad de contar con un Libro de Quejas rubricado por esta Dirección proviene de la Resolución N° 158/2013, la cual estuvo vigente durante el año 2013, hasta octubre del año 2014. Luego dicha norma se sustituye por la Resolución N° 13/2014, dictada por esta Dirección de Defensa del Consumidor, la cual se mantuvo vigente desde el día 15/10/2014 hasta el día 11/01/2019.

Que la Resolución N° 13/2014 D.D.C. se reemplaza por la Resolución N° 5/2019 D.D.C., encontrándose ésta vigente desde el día 12/01/2019.

Que el artículo 4° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C., dispone que "Los obligados, comprendidos en el Artículo 1, deberán habilitar un " Libro de Quejas de Defensa del Consumidor" en donde consumidores y usuarios podrán asentar sus reclamos. El Libro de Quejas es un instrumento público de esta Dirección. Dicho libro deberá ser uno de los denominados artículos de librería conocidos como "Libro de Actas"...".

Que por su parte el artículo 6° de la Resolución N° 5/2019 consagra que "El Libro de Quejas deberá ser habilitado por esta Autoridad de Aplicación, mediante la verificación de la foliatura de sus hojas y la rúbrica del/la Director/a de esta Autoridad de Aplicación, en la primera y última hoja del mismo con indicación de la fecha, todo, previo pago del canon correspondiente fijado por la Ley Impositiva del año en curso. La nueva homologación corresponderá una vez agotadas todas las hojas del "Libro de Quejas de Defensa del Consumidor"...".

Que por otro lado el artículo 8° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C. establece que "El Libro de Quejas de Defensa del Consumidor deberá encontrarse siempre en lugar visible para el público en general en el sector de Atención al Cliente. En caso de que el espacio del sector específico sea escaso, el Libro de Quejas deberá encontrarse siempre sobre el mostrador de atención y debidamente señalado dentro del local comercial."

Que consultada la Base de Datos de esta Dirección (www.dconsumidor.mendoza.gov.ar), surge que la firma "DIPAR S R L" CUIT 30-70785532-7, tramitó el Libro de Quejas en fecha 17/12/2019, para el local comercial sito en calle Adolfo Calle N° 575, Guaymallén, Mendoza mediante el Boletto serie AC N° 5315; pero nunca lo tramitó para el domicilio infraccionado.

Que configurada la imputación, se tiene en cuenta lo establecido en el artículo 13° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C. que establece que "El incumplimiento formal de alguna de las obligaciones establecidas en la presente Resolución, por parte de los obligados comprendidos en el Artículo 1°, se sancionará con alguna de las penas previstas en el art. 57° de la Ley Provincial N° 5547, sin perjuicio de contemplar los atenuantes y agravantes correspondientes, previstos en la Ley Provincial N° 5.547 y en la Ley Nacional N° 24.240, a efectos de graduar la sanción a aplicar."

Que, el artículo 57° de la Ley N° 5547 indica que "Las infracciones a la presente ley serán reprimidas con las siguientes penas: a) Clausura temporal o definitiva, dispuesta por la autoridad de aplicación, en los casos y conforme a las disposiciones legales vigentes. b) Las multas que fije, anualmente, la Ley

Impositiva provincial. c) Decomiso de las mercaderías y productos objeto de la infracción. d) Suspensión del servicio afectado por un plazo de treinta (30) días. e) caducidad de la concesión del servicio o revocación de la autorización para la utilización de bienes o del espacio aéreo del estado provincial o municipal. f) inhabilitación de hasta cinco (5) años para el ejercicio de la actividad. g) suspensión de hasta cinco (5) años en el registro de proveedores del estado. h) publicación de la resolución sancionatoria a costa del infractor. i) apercibimiento."

Que a su vez, el artículo 57º de la Ley N° 5.547, (según Ley Impositiva N° 9.355, Art. 10º) indica que las infracciones serán reprimidas con las siguientes penas: "... 3) MULTAS (Ley N° 5.547 Artículo 57º inc. b): 1. Leve desde 4.500 a 215.000; 2. Moderado desde 215.001 a 650.500; 3. Grave desde 650.001 a 4.500.000; 4. Gravísima desde 4.500.001 hasta 8.700.000,00. La reincidencia duplicará el monto de la multa".

Que al momento de cuantificar el monto de la multa a aplicar se tienen en cuenta los criterios de graduación del Artículo 59º de la misma normativa, el cual prevé la aplicación y graduación de las multas, estableciendo como parámetros: a) el perjuicio resultante de la infracción para el consumidor o usuario y b) el número de infracciones cometidas por los responsables obligados por la presente ley.

Que, por la inexistencia del Libro de Quejas debidamente rubricado por esta Dirección al momento de la inspección, se considera razonable imponer a la firma "DIPAR S R L" CUIT 30-70785532-7, la sanción de multa equivalente a Pesos Quince Mil con 00/100 (\$ 15.000,00), conforme lo permite la escala legal correspondiente, por la infracción verificada y analizada en autos.

Que dicho monto no resulta exorbitante atendiendo a que representa tan sólo el 0,2% aproximado del monto máximo aplicable, encontrándose dentro de los amplios límites establecidos en la norma que la determina, hallándose cerca del mínimo legal establecido y extremadamente lejos de su máximo (\$ 8.700.000), y que dentro de la escala de la Ley N° 5547, es considerada como una multa LEVE.

Que la aplicación de la sanción debe tener una finalidad coactiva, disuasiva y convincente, a fin de que el infractor desista y enmiende su conducta de vulneración de los derechos de los consumidores.

POR ELLO, LA DIRECTORA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

RESUELVE

ARTICULO 1º - IMPONER a la firma "DIPAR S R L" CUIT 30-70785532-7, con nombre de fantasía "Hyundai", y domicilio en calle San Martín N° 319, Godoy Cruz, (5501), Mendoza, la sanción de MULTA equivalente a PESOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$ 15.000,00.-) de conformidad con lo prescripto en el artículo 57º inc. b) de la Ley N° 5547, por violación de los artículos 4º, 6º y 8º de la Resolución N° 5/2019 D.D.C.

ARTICULO 2º - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio.

ARTICULO 3º - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar.

ARTICULO 4º - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial N° 5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de

la Ley Nacional N° 24.240).

ARTICULO 5° - INFORMAR al infractor, según art. 177° de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Un Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 (\$1.450,00 según Ley Impositiva N° 9.355, Artículo 10°, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, podrá ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2° de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4°, Decreto N° 1099/2018).

ARTICULO 6° - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 7° - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor.

ARTICULO 8° - NOTIFICAR al infractor de la presente.

ARTICULO 9° - ARCHIVAR la presente Resolución.

MGTER. MÓNICA S. LUCERO

S/Cargo
29/08/2022 (1 Pub.)

REGISTRO DE ANTECEDENTES DE CONSTRUCTORES DE OBRA PÚBLICA - RACOP

Resolución N°: 140

VISTO el expediente N° A-EE-2666-2021 de la Municipalidad de Guaymallén y el expediente 2017-00176350- GDEMZA-RACOP, en el cual se gestionó la constancia de renovación de la inscripción, habilitación en el RACOP (Registro de antecedentes de Constructores de Obra Pública) de la empresa DE MONTE CONSTRUCCIONES S.R.L. de acuerdo con el decreto 1033/22 y el decreto – ley 4416/80 de Obras Públicas y sus modificatorias y

CONSIDERANDO:

I - Que el Decreto - Ley 4416/80 y modificatorias, dispone en el artículo 17 inc. a) la creación del Registro de antecedentes de Constructores de Obra Pública (RACOP).

El artículo 1 del Decreto 1033/22 establece: El RACOP funcionará en el ámbito del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública o el que en el futuro lo reemplace, bajo su dependencia.

El art. 2 del aludido decreto dice: “Se entiende por Empresa a los efectos del presente Reglamento y demás normas concordantes, a las personas humanas y/o jurídicas constituidas según la normativa vigente, que soliciten la inscripción y habilitación en el RACOP, a fin de ejecutar los trabajos comprendidos en el Decreto-Ley N° 4416/80 de Obras Públicas, sus modificatorias y normas complementarias”.

El Decreto 1033/22 organiza el Consejo del RACOP el cual estará integrado de acuerdo con su art. 11 Y 13, por representantes de la Administración Pública y de la actividad privada y funcionará como órgano

colegiado.

Entre la atribuciones del Consejo del RACOP está la de Disponer la inscripción, o su denegatoria debidamente fundamentada, la habilitación o su renovación, y el otorgamiento de capacidades de las Empresas que lo soliciten, según propuesta elevada por la Dirección (art. 21 inc. 1-a del Reglamento de Ejecución del RACOP) y la de Imponer las sanciones del Título VIII del Capítulo III, emitiendo el correspondiente acto administrativo (art. 21 inc 2-d).

Asimismo, el art. 80 del Decreto 1033/22 establece que, Las infracciones tendrán carácter objetivo y se configurarán con prescindencia del dolo o culpa de la Empresa y de las personas por quienes ella deba responder, salvo cuando expresamente se disponga lo contrario.

El art. 82 de la aludida norma establece que Comprobada la existencia de una infracción al presente reglamento, a la Ley 4416 y/o sus normas modificatorias y complementarias, la Dirección imputará el incumplimiento y otorgará diez (10) días hábiles administrativos para la producción del descargo pertinente. Producido el descargo o vencido el término para hacerlo, y en su caso producida la prueba ofrecida, con todos los antecedentes reunidos, el Director del RACOP elevará al Consejo los pedidos de imposición de sanciones que proponga aplicar de acuerdo con la naturaleza y gravedad de las faltas cometidas...

El inciso d-6 del art. 82 refiere que la sanción será de suspensión hasta dos (2) años cuando se hubiese emitido acto administrativo rescisorio del contrato de obra pública por culpa de la Empresa.

En este marco legal, la empresa DE MONTE CONSTRUCCIONES S.R.L. le fue rescindido el contrato de obra pública, por causa imputable a la misma, en el marco de los autos EX N° A-EE-2666-2021 caratulado: "DIR OBRAS MUNICIPALES 7165-DM- 2019 CONSTRUCCIÓN DE JARDÍN MATERNAL HUILEN, SALÓN DE USOS MÚLTIPLES Y PLAZA", por resolución 1746-2022 y 2196-2022, de la Municipalidad de Guaymallén.

II - La empresa DE MONTE CONSTRUCCIONES S.R.L., constituyó oportunamente en el RACOP, domicilio especial y declaró como domicilio real, ambos, el de calle O'Higgins 51 de Godoy Cruz – Mendoza, el que nunca fue modificado por la empresa.

Que dicho domicilio especial constituido por la empresa reviste carácter de declaración jurada de acuerdo con el art. 26 del decreto 1033/22.

Que al presentarse en el domicilio especial constituido de calle O'Higgins 51 de Godoy Cruz, el oficial notificador, constata que allí no existe la citada empresa.

Que la empresa, de acuerdo con el art. 40 del decreto 1033/22 debió informar al RACOP el cambio de domicilio real y/o especial, cosa que nunca se sucedió.

Que el domicilio especial se constituye a los efectos de realizar en el mismo las notificaciones o cualquier otra comunicación que sea necesaria.

Tratándose de un domicilio especial, donde se practicó la notificación, el acto administrativo se considera notificado.

III - Que Artículo 83º de la ley 9003 dice: "La interposición de recursos o denuncias de ilegitimidad no suspende la ejecución del acto impugnado, pero la autoridad que lo dictó o la que debe resolver la impugnación podrá disponer, de oficio o a petición de parte, y en ambos casos mediante resolución fundada, la suspensión de la ejecución del acto ...", situación que no se ha verificado en estos autos, por lo que a este Consejo, de acuerdo con el art. 82 del decreto 1033/22 y 87 inc. h de la ley 4.416, le corresponde aplicar una sanción a la citada empresa.

IV - Que el art. 87 inc. h de la ley 4.416 prescribe: "Sin perjuicio de lo dispuesto en este Artículo el contratista perderá las garantías dadas. El valor de éstas será imputado a cuenta del monto de los daños y perjuicios si este fuera mayor, además se notificará al Registro de Antecedentes de Constructores de Obras Públicas (RACOP), para la aplicación de las sanciones que establezca la reglamentación y que no podrá ser inferior a un (1) año de suspensión".

Por lo expuesto, teniendo en cuenta lo previsto en las Leyes 4416/80 modificatorias, en el Reglamento de Ejecución del RACOP en especial los artículos N° 1, 2, 8, 11, 21, 24, 26, 39, 40, 80 y 82 del Anexo del Decreto N° 1033/22 y lo decidido por el Consejo del RACOP de fecha 18/08/2022 registrado en el acta N° 220.

EL CONSEJO DEL RACOP

RESUELVE

Artículo 1° - Establézcase una sanción de 2 año (dos año) de suspensión para contratar en la obra pública a la empresa DE MONTE CONSTRUCCIONES S.R.L. conforme a lo establecido por el Decreto 1033/22.

Artículo 2° - Publíquese, dese a conocimiento del al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas y a los Registros Provinciales con los que se mantenga intercambio de información, a la Secretaría Permanente del C.I.M.O.P. (Consejo Interprovincial de Ministros de Obras Públicas), publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web del RACOP.

Firma la presente el Lic. Mauricio German Iglesias en su carácter de Presidente del Consejo del RACOP.

Mendoza, 18 DE AGOSTO DE 2022.

Mauricio German Iglesias Director

S/Cargo
29/08/2022 (1 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

Ordenanza N°: 7265

VISTO :

El EXPTE. N° 2022-000158/H1-GC caratulado: BLOQUE FRENTE CAMBIA MENDOZA CONCEJAL MARCELA FERNANDEZ, CONCEJAL MARCELO CORTI, CONCEJAL NOELIA SANTINO-E/ PROYECTO DE ORDENANZA ENFOQUE DE ATENCIÓN TEMPRANA EN JARDINES MATERNALES DE GODOY CRUZ, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la Concejal Marcela Fernández (co-autores los concejales Marcelo Corti y Noelia Santino) eleva un proyecto de ordenanza incorporando un enfoque teórico y práctico sobre Atención Temprana a los Jardines Maternales, donde concurren NN de 45 días a 4 años de edad del departamento de Godoy Cruz, entendiéndose por atención temprana el conjunto de intervenciones dirigidas a la población infantil de 0 a 4 años, a la familia y al entorno.

Que este proyecto se enmarca en los principios rectores de la Ley 26061 que reconoce a los niños y niñas,

en adelante NN, como portadores de derechos en su condición de personas, reconoce el derecho a la vida, al disfrute, a la protección, al cuidado y una educación que atienda su desarrollo integral que facilite y promueva al máximo el despliegue de las capacidades individuales.

Que en el desarrollo integral de NN, el acompañamiento temprano y la educación son necesarios para asegurar la equidad e igualdad en el cumplimiento de sus derechos. Estos derechos son reconocidos en su existencia, en su condición y en su ejercicio.

Que surge la necesidad de actualizar la perspectiva vigente acerca de: la crianza; los cuidados y la educación en la primera infancia; el rol de los adultos y la necesidad de construir ambientes segurizantes que impactan en el desarrollo de NN en sus primeros años de vida.

Que el acompañamiento del desarrollo infantil como práctica social y profesional en donde el rol del adulto, de la familia, de las instituciones y de los/las profesionales reflejan y generan el sostén y las condiciones para un desarrollo óptimo y sano, desde lo preventivo, para fortalecer los factores protectores y disminuir los factores de riesgo que pudieran influir en el devenir del desarrollo de NN en la primera infancia.

Que la formación en Atención Temprana es fundamental para saber observar, interpretar, comprender y saber actuar, de manera pertinente y singular en el acompañamiento del desarrollo de cada NN. Teniendo como referencias el desarrollo de la motricidad autónoma, la calidad de las interacciones al momento de los cuidados, la iniciativa y los proyectos de acción durante el juego libre y espontáneo.

Que se identifica la importancia de contar con políticas públicas educativas, de desarrollo humano y de salud locales, que permitan crear las condiciones de acompañamiento a NN, a sus familias, a los educadores y a los prestadores de salud, desde una perspectiva preventiva y para fortalecer los espacios que promuevan el desarrollo sano de NN, con o sin discapacidad, reconociendo el contexto socio-cultural en el que se hallan insertos.

Que los derechos de la infancia están plenamente estipulados en la Convención sobre los Derechos del Niño y, seis de los ocho Objetivos de Desarrollo para el Milenio pueden lograrse mejor si se promueven los derechos de la infancia a la salud, la educación, la protección y la igualdad.

Que en el art. 4 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, también conocidos como los Objetivos Globales, son un llamado para afrontar los grandes desafíos a los que se enfrenta la humanidad y garantizar que todas las personas tengan las mismas oportunidades y puedan llevar una vida mejor.

Que el desarrollo infantil integral suele definirse a través de los cambios que NN atraviesan en términos físicos, cognitivos, emocionales y sociales que los habilitan a una vida autónoma y plena, en interacción con otros seres humanos, y en diversos contextos.

Que según Henry Walton, psicólogo francés, se define desarrollo como: "La constitución biológica del niño en su nacimiento, no será la ley única en su destino último. Sus efectos pueden ser ampliamente transformados por las circunstancias sociales de su existencia".

Que actualmente y desde los aportes de la neurociencia, explica a la neuroplasticidad (plasticidad cerebral) como el funcionamiento del cerebro, a partir de sus propiedades, tiene la capacidad de moldearse de acuerdo con la experiencia. Esta capacidad está particularmente desarrollada en la niñez, al mismo tiempo que se va constituyendo el yo.

Un/a NN es el producto de un entrecruzamiento entre la biología con la que nace, el contexto en el que se cría y la capacidad psíquica y mental que va constituyendo.

Donald Winnicott, médico pediatra, señala que el desarrollo es producto de la herencia, de un proceso de maduración y de la acumulación de experiencias de vida, pero que se podrá dar o se verá alterado, a

menos que se cuente con un medio suficientemente favorable. Existen períodos críticos o sensibles en el desarrollo de un niño o niña, tiempos en que una habilidad se adquiere de la forma más efectiva. Existen periodos cortos y muy precoces que se relacionan concretamente con las funciones sensoriales y periodos más amplios que se relacionan con funciones cognitivas superiores. Fuera de los periodos sensibles también se pueden adquirir, pero de forma más difícil, lenta y menos efectiva. Son los tres primeros años de vida, una etapa de gran plasticidad y a la vez de vulnerabilidad. La calidad de los cuidados recibidos en este período será determinante para el porvenir de NN. Durante el tiempo en que los NN estén al cuidado de personas que no sean del grupo familiar primario, la crianza será responsabilidad de aquellas y TODO lo que con ellas suceda, dejará una huella que condiciona, en mayor o menor medida, el desarrollo de los NN.

Es por estas razones, es que todo el encuadre Teórico e Ideológico de la propuesta de la Dra. Emmi Pikler, resalta la importancia de las primeras interacciones entre NN y los adultos; revalorizando el respeto del cuidado del cuerpo, en el momento de satisfacer las necesidades y facilitando la posibilidad del juego espontáneo, que permita el desarrollo en todas las dimensiones del sujeto, sobre todo el emocional, como base segura para el desarrollo cognitivo, psicomotriz y social. “La calidad de los cuidados y la organización de la vida cotidiana de NN, son aspectos fundantes de su constitución subjetiva”.

Que por todo lo expuesto, la práctica de la Atención Temprana, en las instituciones que asistan NN en edades de la primera infancia y que acompañan los procesos de crianza y de desarrollo en forma conjunta con las familias, hace necesario resignificar la concepción de prevención. Esta práctica permite, desde lo preventivo, por un lado, promover y facilitar el desarrollo sano de NN, con o sin discapacidad y por el otro detectar precozmente indicadores disfunciones, disrupciones o fragilidades en los procesos de desarrollo para su oportuna derivación a quien corresponda.

Que las estadísticas aportadas por la Dirección de Atención para la Personas con Discapacidad demuestran que, en la provincia de Mendoza, hasta el mes de abril del año 2021, existían 3362 Certificados Únicos de Discapacidad activos correspondientes al Trastorno Generalizado del Desarrollo y sus diferentes manifestaciones.

Que el 38% de esos CUD fueron

emitidos a NN de 0 a 4 años. Que el

30% fueron emitidos en la franja etaria

de 5 a 9 años.

Que el resto 32 %, han sido emitidos con posterioridad a los 9 años.

Es decir que el 62% de certificados CUD son otorgados después de los 5 años.

Se adjunta informe de estadística otorgado por la Dirección de Atención de Personas con Discapacidad

https://docs.google.com/document/d/1fYiuTXIDEPilcJv43L4pInUfkBkKDZ-S/edit?usp=sharing&oid=115309677_906115586268&rtpof=true&sd=true

Conocer qué es lo esperable en el desarrollo de un/a NN hasta los tres años es fundamental. Nos permite acompañarlo, observarlo, respetando el tiempo individual que cada NN necesita para su desarrollo, de acuerdo a sus condiciones madurativas. También permite la detección de criterios de alarma cuando el desarrollo queda obstaculizado.

Los primeros años en la vida, son un momento de gran riqueza y fecundidad para las intervenciones orientadas hacia la promoción de destrezas cognitivas y socio-emocionales que se tornan fundamentales

para el bienestar psicosocial durante la infancia y en la vida adulta. El desafío actual es construir propuestas de intervención que enriquezcan las prácticas cotidianas de los docentes, en vistas a promover el desarrollo integral de NN.

En línea con estas definiciones, y con el propósito de construir una agenda de trabajo se prevé, la capacitación de los docentes que constituye una valiosa herramienta para potenciar las capacidades de aprendizaje y habilidades interpersonales de NN.

Describimos qué necesitan los/as NN de parte de sus cuidadores para que ese desarrollo se produzca y esto nos ayuda a promover factores protectores. El sostén emocional, la comunicación humana van conformando la confianza básica que es el principal motor del mismo.

Que el Departamento de Godoy Cruz ya es pionero en políticas públicas de inclusión mediante acciones concretas y especializadas.

Que atento a lo expuesto se estima procedente sancionar la siguiente ordenanza.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ:

ORDENA

ARTÍCULO 1: Atención Temprana. Incorpórese a los Jardines Maternales, donde concurren NN de 45 días a 4 años de edad del departamento de Godoy Cruz un enfoque teórico y práctico sobre Atención Temprana.

Entiéndase por atención temprana el conjunto de intervenciones dirigidas a la población infantil de 0 a 4 años, a la familia y al entorno.

ARTÍCULO 2: Objetivos Generales:

Garantizar la atención temprana en todos los jardines maternales godoycruceños u organismos que en el futuro los reemplace, donde concurren NN de 45 días a 4 años de edad logrando el acompañamiento del desarrollo de la niñez mediante un enfoque que aporte diferentes herramientas y técnicas.

Ante la detección de alguna dificultad observada en el comportamiento general en NN se deberá informar a los padres y/o responsables legales sobre dicha situación con su respectiva derivación al profesional correspondiente y lograr así un abordaje integral.

ARTÍCULO 3: Objetivos Específicos.

Se dictarán diferentes capacitaciones anuales con el objeto de mantener actualizada la información sobre paradigmas y/o corrientes que investiguen sobre la temática de Atención Temprana para el personal docente y no docente que acompañan el desarrollo del NN.

Se establecerán indicadores que se enmarquen dentro del desarrollo biopsicosocial del

AN.Siendo los Anexos 1 y 2, sólo marcos de referencias existentes, los que se adjuntan a la presente ordenanza.

Dispondrá de un circuito coordinado de acciones para lograr la debida intervención en el caso que se considere necesario derivar la situación del NN.

ARTÍCULO 4: Autoridad de Aplicación.

La Autoridad de Aplicación estará a cargo de la Dirección de Educación y Gestión de Empleo de la Municipalidad de Godoy Cruz.

ARTÍCULO 5: Convenios.

La Autoridad de Aplicación podrá celebrar convenios con entidades e instituciones del ámbito educativo para realizar las capacitaciones con el objeto de tener actualizados los conocimientos y las prácticas vigentes.

ARTÍCULO 6: Garantías.

A los efectos de dar cumplimiento a la presente Ordenanza el personal docente y el/la responsable del Jardín Maternal serán quienes deban ofrecer ambientes segurizantes, interacciones respetuosas y la promoción del juego libre y espontáneo propios de la práctica de la Atención Temprana.

Ante la detección de alguna dificultad persistente en el desarrollo de NN, dicho personal deberá realizar informe donde especifique aquellos indicadores de disrupciones, disfunciones o fragilidades en la dinámica de su desarrollo.

Dicho informe debe ser entregado a los progenitores y/o responsables legales del NN para que lo presenten al médico/a pediatra de cabecera a los efectos de que evalúe las observaciones realizadas por el personal del Jardín Maternal.

ARTÍCULO 7: Responsabilidad de progenitores y/o responsable legal.

Los progenitores y/o responsables legales deberán presentar al personal docente una constancia de haber realizado la consulta pertinente y en el caso de ser necesario extraer las pautas a seguir.

ARTÍCULO 8: Procedimiento legal.

En el caso que los progenitores y/o responsables legales no cumplan con el procedimiento establecido en la presente Ordenanza, el personal docente deberá activar el procedimiento que se enmarca en la Ley Provincial N° 9139.

ARTÍCULO 7: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al registro municipal respectivo, publíquese y cumplido archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES, EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA ONCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

LIC. FABRICIO CUARANTA
Presidente

MIRIAM ESPINOZA
Secretaria Administrativa

POR LO TANTO:

PROMÚLGASE.

Téngase por Ordenanza Municipal N° 7265/22 - HCD G.C.

COMUNÍQUESE. PUBLÍQUESE

Dése al Registro Municipal.

Archívese.

INTENDENCIA; 24 de Agosto de 2022

Lic. FABRICIO CUARANTA
Pte. del Honorable Concejo Deliberante
en ejercicio de la Jefatura del
Departamento Ejecutivo

Prof. FLORENCIA SANTONI
Secretaria de Desarrollo Humano

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#)
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza
www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Boleto N°: ATM_6499698 Importe: \$ 3072
29/08/2022 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 7266

VISTO:

El Expte. N° 2020-000162/H1-GC, caratulado: BLOQUE FRENTE DE TODOS – PARTIDO JUSTICIALISTA – E/PROYECTO DE ORDENANZA SOBRE CAPACITACIÓN EN GÉNERO Y VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y RESPETO DEL DERECHO A LA IDENTIDAD DE GÉNERO EN CLUBES DEPORTIVOS; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones los Concejales del Bloque Frente de Todos Partido Justicialista eleva proyecto de Ordenanza, con el fin de crear el programa de capacitación en Género y Violencia contra las Mujeres y Respeto del Derecho a la Identidad de Género, a través de la Dirección que el ejecutivo determine, destinado a las Asociaciones Civiles o Entidades de bien público con la finalidad de fomentar la práctica de actividades deportivas específicas o generales en el Departamento de Godoy Cruz.

Que la Ley Micaela N° 27.499, fue sancionada en conmemoración a Micaela García, militante feminista de 21 años quien fue violada y asesinada en abril de 2017, en la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos. La iniciativa fue aprobada el 18 de diciembre de 2018 con 171 votos a favor y uno en contra en la Cámara de Diputados y por unanimidad en el Senado de la Nación; y dispone la capacitación de forma continua y la sensibilización de todos los operadores de los tres poderes del Estado tanto a nivel nacional como local, en la temática de género; siendo la autoridad de aplicación el Instituto Nacional de las Mujeres (INAM).

Que en noviembre de 2019 Godoy Cruz a través del Honorable Concejo Deliberante adhiere a la ley nacional N°27499.

Que si bien la Ley 27.499 constituyó un avance en materia de capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra las mujeres, aún queda camino por recorrer en la utilización del deporte como herramienta inclusiva y medio educativo en búsqueda de profundizar el debate en torno a las políticas de género y el combate de la violencia contra las mujeres , como así también contribuir y promocionar prácticas educativas y culturales a través del deporte, teniendo como metas la igualdad de género, la eliminación de toda forma o practica social de discriminación, desigualdad y violencia contra las mujeres.

Que la Municipalidad de Godoy Cruz cuenta con la Dirección de Genero, Diversidad y Juventudes, un espacio de diseño, planificación y ejecución de políticas públicas locales con perspectiva de género; cuyo objetivo es promover la igualdad de oportunidades entre varones y mujeres en el ámbito del Departamento.

Que la Municipalidad de Godoy Cruz, a través del Departamento de Mujer y Diversidad, fue pionera en la realización de un albergue de protección para mujeres en situación de violencia denominado “Mujeres en Acción”.

Que el presente proyecto tiene por objeto incorporar las campañas de concientización sobre violencia de género en el ámbito deportivo de Godoy Cruz, promoviendo así acciones tendientes a asegurar el goce y ejercicio pleno de los derechos reconocidos por la Constitución Nacional y los Tratados Internacionales sobre la materia.

Que algunos deportes persisten en la negativa de admitir ligas femeninas, las competencias, premios y cobertura de los medios de comunicación persisten las inequidades basadas en un sistema jerárquico de relaciones sociales, políticas y económicas que, desde roles de estereotipos de género y con la excusa de la diferencia biológica, fija las características de la masculinidad como parámetro de las concepciones humanas y así institucionaliza la desigualdad en perjuicio de las mujeres.

Que esto pone en situación de vulnerabilidad a las deportistas, entrenadoras, árbitras, técnicas, médicas, directivas, periodistas, etc., a sus propias familias y a miembros de la comunidad LGBTIQ+ en los diferentes ámbitos donde se manifiesta la violencia de género y la discriminación en el contexto deportivo.

Que es nuestra responsabilidad como agentes del Estado ampliar, actualizar y adecuar nuestras leyes y políticas públicas en función de los derechos humanos y de las Convenciones Internacionales. Bajo estos términos la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra las Mujeres indica que: los “Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer, a fin de asegurarle la igualdad de derechos con el hombre en la esfera de la educación y en particular para asegurar, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres”.

Que este proyecto tiene como objetivo general la promoción de actividades de formación e inclusión deportiva, orientadas a la eliminación de las desigualdades y discriminación entre mujeres y varones en cualquiera de sus manifestaciones y a garantizar el derecho de las mujeres a vivir una vida sin violencias.

Que en este sentido, entendemos al deporte como actividad social, integradora e igualadora para las y los jóvenes de nuestra Patria, a través de la presente Programa se refuerza su carácter educativo, de socialización y adquisición de valores y modelos de comportamiento en sintonía con los Derechos Humanos explicitados en nuestra Carta Magna.

Que atento a lo expuesto se estima procedente sancionar la siguiente Ordenanza.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ

ORDENA

ARTÍCULO 1: Créase el programa de capacitación en Género y Violencia contra las Mujeres y Respeto del Derecho a la Identidad de Género, a través de la Dirección que el Departamento Ejecutivo determine, destinado a las Asociaciones Civiles o Entidades de bien público con la finalidad de fomentar la práctica de actividades deportivas específicas o generales en el Departamento de Godoy Cruz.

ARTÍCULO 2: Acorde a lo establecido en el Artículo 1° la autoridad de aplicación deberá:

- a) Establecer las directrices y lineamientos de los contenidos curriculares de la capacitación en la temática de Género y Violencia contra las Mujeres y Respeto del Derecho a la Identidad de Género.
- b) Implementar mecanismos que garanticen la participación de las diversas organizaciones referentes en la temática y entidades gremiales vinculadas al deporte en la elaboración de las directrices y los lineamientos mínimos de la capacitación.
- c) Realizar relevamientos periódicos, en la forma que ésta determine, a fin de evaluar el desarrollo de las capacitaciones en las Entidades Deportivas.
- d) Contribuir y promocionar practicas educativas y culturales a través del deporte, teniendo como metas la igualdad de género, la eliminación de toda forma o practica social de discriminación, desigualdad y violencia contra las mujeres.
- e) Ofrecer servicio de asesoramiento para aquellas instituciones que opten por la creación o mejora institucional de espacios para mujeres, géneros y personas LGBTIQ+.
- f) Elaborar un informe anual de evaluación acerca del grado de cumplimiento de las capacitaciones.

ARTÍCULO 3: Las directrices, contenidos y modalidades del programa deberán ser actualizadas periódicamente a fin de incorporar progresivamente nuevas herramientas en materia de prevención y erradicación de la violencia de género y contra las mujeres.

ARTÍCULO 4: Agrégase como requisito para que las Instituciones contempladas en el artículo 30 inciso g) del Código Tributario Municipal (Ordenanza N° 1934-78) queden eximidas de los tributos mencionados en dicha norma, el cumplimiento de la capacitación en la forma dispuesta por la Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 5: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al registro municipal respectivo, publíquese y cumplido archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES, EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA OCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS

LIC. FABRICIO CUARANTA
Presidente

MIRIAM ESPINOZA
Secretaria Administrativa

POR LO TANTO:

PROMÚLGASE.

Téngase por Ordenanza Municipal N° 7266/22 - HCD G.C.

COMUNÍQUESE. PUBLÍQUESE

Dése al Registro Municipal.

Archívese.

INTENDENCIA, 24 de Agosto de 2022

Lic. FABRICIO CUARANTA
Pte. del Honorable Concejo Deliberante
en ejercicio de la Jefatura del
Departamento Ejecutivo

Prof. FLORENCIA SANTONI
Secretaria de Desarrollo Humano

Boleto N°: ATM_6499448 Importe: \$ 1824
29/08/2022 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

Ordenanza N°: 9466

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente Electrónico EE-3610-2021, caratulado: "OCAMPO ROSARIO, Ref. / Condonación Deuda de Tasas de Comercio"

CONSIDERANDO:

Que, en adjunto 02 del expediente de referencia la Señora Rosario Magdalena Ocampo, DNI 6.140.744, solicita la condonación de deudas por tasas de comercio (verdulería) respecto de un inmueble ubicado en calle Julio Argentino Roca N°5699, del distrito de Buena Nueva, registrado bajo Padrón Municipal N° 5523.

Que, teniendo en cuenta el informe socio-económico de la Dirección de Desarrollo Social obrante en adjuntos 12/13 y conforme con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales en adjunto 21, este Cuerpo estima procedente condonar la deuda de la ficha de comercio N°34.229.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN

ORDENA:

Artículo 1º: Condónese la deuda que en concepto de derechos de comercio mantiene con el Municipio la Señora Rosario Magdalena Ocampo, DNI N° 6.140.744, respecto de un negocio sito en calle Julio Argentino Roca N° 5699, del Distrito Buena Nueva, individualizado bajo la Ficha Cuenta N° 34.229, todo ello en virtud del informe socio-económico elaborado por la Dirección de Desarrollo Social obrante en adjuntos 12/13 del EE-3610-2021.

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese y dese al digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN

A LOS DOCE DIAS DEL MES DE MAYO DEL 2022.

Martín Ignacio Conte
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM_6501040 Importe: \$ 360
29/08/2022 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 9468

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente Electrónico EE-15278-2021, caratulado "Honorable Concejo Deliberante, Ref. Toma de conocimiento y tratamiento de la Resolución N° 175/2021 – PUTALIVO ANDRÉS S/ EXCEPCIÓN".

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución 175-HCD-2021, del día 25 de noviembre del 2021, obrante en adjunto 08, se solicita una encuesta socio-económica respecto del Señor Andrés Ángel Putalivo, DNI N° 31.037.205, domiciliado en calle Pedro Molina N°813, del Distrito Pedro Molina, registrado bajo el Padrón Municipal N° 12.389.

Que, en el informe elaborado por la Dirección de Desarrollo Social, obrante en adjunto 16/17, sugiere se tenga presente la situación de vulnerabilidad social y económica del peticionante.

Que, luego de evaluar los estudios y consideraciones del proyecto los miembros de este Honorable Concejo Deliberante concluyen en que resulta viable expedirse favorablemente respecto al otorgamiento de la excepción del Artículo 89 (Presentación del Libre Deuda) de la Ordenanza Tarifaria vigente, supeditando el mismo al cumplimiento de las demás obligaciones impuestas por las áreas técnicas pertinentes.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN

ORDENA:

Artículo 1º: Exceptúese de las previsiones establecidas en el Artículo 89 de la Ordenanza Tarifaria vigente (Presentación de Libre Deuda) al Señor Andrés Ángel Putalivo, DNI N° 31.037.205, a los efectos que se prosiga con el trámite de la habilitación comercial respecto de un inmueble ubicado en calle Pedro Molina N° 813, del Distrito Pedro Molina, registrado bajo el Padrón Municipal N° 12.389.

Artículo 2 º: Notificar al Señor Andrés Ángel Putalivo, DNI N° 31.037.205, que al momento de iniciar el trámite de factibilidad comercial, se deberán cumplir con todas las exigencias y procedimientos administrativos de aplicación según prescribe la normativa vigente.

Artículo 3º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN
A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2.022.

Martín Ignacio Conte
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM_6501054 Importe: \$ 480
29/08/2022 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 9477

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente Electrónico EE-3984-2022, caratulado "QUEVEDO SERGIO ANDRES, Ref. Pedido de Excepción".

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa los Señores María Clara Cámpora, DNI N° 39.380.883 y Sergio Andrés Quevedo, DNI N° 38.475.903, solicitan que se les conceda el beneficio de excepción al Plan Municipal de Ordenamiento Territorial (P.M.O.T) para factibilidad de construcción de vivienda unifamiliar, en un terreno ubicado en callejón Escorihuela N° 1874, Fracción B, del Distrito Rodeo de la Cruz, registrado bajo el Padrón Municipal N° 105775.

Que, luego de evaluar los estudios y consideraciones del proyecto los miembros de este Honorable Concejo Deliberante concluyen en que resulta viable expedirse favorablemente respecto al otorgamiento de la factibilidad, supeditando el mismo al cumplimiento de todas las obligaciones impuestas por las áreas técnicas pertinentes del Departamento Ejecutivo.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN

ORDENA:

Artículo 1º: Exceptúese de las previsiones establecidas en el Plan Municipal de Ordenamiento Territorial (P.M.O.T), otorgándose en consecuencia factibilidad para construcción de vivienda unifamiliar a los Señores María Clara Cámpora, DNI N° 39.380.883 y Sergio Andrés Quevedo, DNI N° 38.475.903, en un inmueble ubicado en callejón Escorihuela N° 1874, Fracción B, del Distrito Rodeo de la Cruz, registrado bajo el Padrón Municipal N° 105775, todo ello de acuerdo con los informes y antecedentes obrantes en el expediente de referencia, dejando en claro que los proponentes deberán asumir los posibles inconvenientes que pudieren surgir de la mencionada incompatibilidad entre la residencia e industrias, según informes de fs. 37 y 39.

Artículo 2º: Encomendar al Departamento Ejecutivo a los efectos que por medio de las áreas correspondientes se aplique al titular del dominio un recargo del 100% en el aforo de edificación, por contravenir la normativa vigente al respecto de la ocupación del suelo.

Artículo 3º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN
A LOS DOCE DIAS DEL MES DE MAYO DE 2022.

Martín Ignacio Conte
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM_6501061 Importe: \$ 528
29/08/2022 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 9489

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente Electrónico EE-7454-2022, caratulado "DIRECCION DE RENTAS REF. / Proyecto de Modificación del Artículo 9º, Inc. f) de la Ordenanza N° 9348/2021, Tarifaria Vigente."

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa, la Dirección de Rentas, eleva a consideración de este Honorable Cuerpo un proyecto de modificación del artículo N° 9 inciso f) de la Ordenanza Tarifaria Anual 2022 N° 9348/21, mediante el cual se habilita la posibilidad de otorgar por única vez un plan de pagos respecto de las multas de tránsito cuando se encuentren cargadas en cuenta corriente por haber sido sentenciados (condenados) por los jueces viales, situación ésta que se encuentra hoy vedada a la Dirección de Rentas por la propia redacción del artículo cuyo objeto es el que se trata de modificar.

Que, en la actual instancia llegado el caso a tratamiento de éste Cuerpo Deliberativo, sus miembros luego de su análisis, consideran procedente hacer lugar a la petición formulada y en consecuencia deciden aprobar la modificación planteada, resolviendo en consecuencia.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN

ORDENA:

Artículo 1º: Modifíquese el Artículo 9, Inc. f, de la Ordenanza Tarifaria Anual 2022 N° 9348/2021, el que quedará redactado de la siguiente manera:

FACILIDADES DE PAGO "Artículo 9º: Las facilidades de pago, por deudas tributarias y no tributarias, parciales o totales, de todos los conceptos que cobra la Municipalidad, podrán ser canceladas en cuotas mensuales y consecutivas, con las limitaciones que se establecen en el presente artículo, en general la cantidad de cuotas a otorgar no podrá ser superior a 24 cuotas, las mismas contendrán un interés de financiación, cuya tasa de interés se fija en el 2,5% mensual, la modificación de esta tasa de interés, será establecida por Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal con aviso al HCD y no podrá superar a la tasa activa de interés que aplica el Banco Nación en sus operaciones de descuento en cuenta corriente bancaria. Fíjese como importe mínimo, para la formulación de planes de facilidades en la cantidad de 300 UTM. Asimismo, el importe mínimo a pagar por cuota en planes acordados será, incluido intereses y recargos, 100 UTM. Las costas y gastos por juicios de apremios tendrán el tratamiento fijado en el Artículo

Nº 73, Inc. "b" y "c" del Código Tributario Municipal texto ordenados 1977. A los fines de la instrumentación del plan de pago se deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Podrán acceder a planes de pago aquellas personas que sean titulares de las deudas por las cuales se solicita el mismo y/o que acrediten un interés legítimo en asumir el compromiso.

b. Para deudas cuyo pago sea periódico, se podrán incluir todas las deudas vencidas al momento de suscripción del plan de pagos, abonando un anticipo o primera cuota del 15% como mínimo del monto adeudado, más recargos por morosidad y el resto hasta en 24 cuotas.

c. Para el caso de deudas no periódicas, tributarias y no tributarias, solo se podrán incluir a aquellas que al día de suscripción del plan se encuentren vencidas u opere su vencimiento, en iguales condiciones que el punto b.

d. Para jubilados, pensionados y casos que merezcan tratamiento preferencial y/o cuando por razones de recaudación lo ameriten, con autorización del Director de Rentas, se podrá otorgar con 10% contado y cuotas no inferiores a 100 UTM cada una, cuyo financiamiento no podrá exceder las 36 cuotas, correspondiendo adaptar los valores según los parámetros establecidos en este artículo.

e. Para el caso de deudas cuyo origen sean multas, excepto las producidas por infracciones de tránsito, se podrá otorgar hasta 6 cuotas, debiendo la primera cuota ser del 30 % de la deuda, incluido recargos por morosidad e independientemente de los gastos originados en acciones judiciales de apremio.

f. Para el caso de multas originadas en infracciones de tránsito:

1) Cuando fueren autorizadas por el Juez vial al momento de notificarse la resolución condenatoria, la facilidad de pagos deberá estar a la forma y términos del Artículo Nº 90 de la Ley 9024/2017.

2) Cuando ya se hubiere notificado la resolución condenatoria por parte del Juzgado vial y recibida por la Dirección de Rentas para su cobro, esta podrá otorgar por única vez y por cada infracción, un plan de pagos consistente en un anticipo del 30% y saldo en hasta 5 cuotas, suma a los intereses de financiación correspondientes.

g. En caso de deudas por contribución de mejoras se podrá otorgar hasta 36 cuotas más el interés que se fije para la financiación.

h. En el caso de contribución de mejoras que se realicen bajo el plan Comuna vecino, se podrá otorgar hasta 36 cuotas, si la contribución consta en obligaciones de dar en cuotas, antes de iniciarse la obra la misma no contendrá interés de financiación.

i. El incumplimiento de cualquiera de las cuotas o pagos fijados facultará al Organismo fiscal para declarar la caducidad del plan, sin necesidad de intimación o declaración alguna. En este supuesto se tornarán inmediatamente exigible los saldos de deuda por las cuotas impagas, con más los intereses, recargos, multas, actualización y gastos de ejecución que correspondan, imputándose los pagos realizados conforme a la distribución que efectúe el propio plan de pagos, quedando expedita la vía de apremio."

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN
A LOS DOS DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2022.

Martín Ignacio Conte
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno

Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM_6501082 Importe: \$ 1392
29/08/2022 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 9492

VISTO:

Las constancias obrantes en la Nota Electrónica NE-6075-2022 y Expediente Acumulado 971-V-2017, caratulado "VIDAL RUBEN, Ref. / Donación Sin Cargo".

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa se da tratamiento a la Donación Sin Cargo realizada a fojas 25 del Expte. N° 971-V-2017, por el Señor Dionisio Giovanni Davis Obregon, DNI N° 93.922.480 y por la Señora Azucena Esmelda Zavaleta Gutierrez, DNI N° 93.922.482, de una superficie de terreno destinada a ochava reglamentaria en la intersección de calles Espejo y French del Distrito Dorrego, identificada bajo el Padrón Municipal N° 45821.

Que, en la actual instancia -llegado el caso a tratamiento de éste Cuerpo Deliberativo- sus miembros, luego de un detallado análisis consideran procedente aceptar la donación ofrecida, en mérito al informe de Escribanía Municipal obrante a fojas 43, resolviendo en consecuencia.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN

ORDENA:

Artículo 1º: Acéptese la Donación Sin Cargo a favor del municipio efectuada a fojas 25 por el Señor Dionisio Giovanni Davis Obregon, DNI N° 93.922.480 y por la Señora Azucena Esmelda Zavaleta Gutierrez, DNI N° 93.922.482, en lo que respecta a la superficie de terreno afectada a ochava reglamentaria en la intersección de calles Espejo y French, que según mensura y título es de 2,13 m2, registrada bajo el Padrón Municipal N° 45821, inscripto el dominio en el asiento A-2 de la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia de Mendoza en la Matrícula N° 33898, conforme al Plano de Mensura N° 04-80485, obrante a fojas 4 del expediente de referencia, todo ello en virtud de los informes elaborados por las distintas áreas técnicas del Departamento Ejecutivo.

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese y dese al digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN
A LOS DOS DIAS DEL MES DE JUNIO DE 2022.

Martín Ignacio Conte
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM_6501087 Importe: \$ 480

29/08/2022 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD TUNUYÁN

Ordenanza N°: 3182

Tunuyán, 09 de Junio de 2.022

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza, presentado por la Dirección de Inspección General, a través del Departamento de Bromatología, referido a crear marco regulatorio para vehículos gastronómicos, y

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto de Ordenanza remitido por la Dirección de Inspección General, a través del Departamento de Bromatología, establece la creación de un marco regulatorio para "vehículos gastronómicos", bajo las condiciones que establece la Ley del Código Alimentario Argentino N° 18284, Decreto Reglamentario 2126/71, relacionado con las condiciones higiénico-sanitarias bromatológicas que deben satisfacer, como así también los requisitos establecidos por esta Área para el desarrollo de la actividad.

Que, desde algunos años las calles y algunos espacios del departamento de Tunuyán, comenzaron a verse ocupados por un nuevo tipo de vendedor de alimentos. Emprendedores que realizan su trabajo en vehículos gastronómicos y que al mismo tiempo se han convertido en un verdadero fenómeno cultural.

Que, teniendo cuenta que con ellos se genera fuentes de trabajo, mejora la economía familiar y regional e incrementa la oferta gastronómica y espacios de turismo.

Que, es necesario disponer de requisitos para la obtención de la habilitación y permisos de instalación de los mismos.

Que, en Comisión celebrada de fecha 01 de Junio del corriente año, sus miembros resuelven aprobar el presente proyecto de ordenanza.

Que sometido a votación el Despacho de Comisión de Peticiones, Poderes y Asuntos Varios, en Sesión Ordinaria del día de la fecha resulta aprobado por unanimidad

POR ELLO Y EN USO DE SUS FACULTADES EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TUNUYAN

ORDENA:

Art. 1°: Establézcase el marco regulatorio para la habilitación y permisos temporarios de vehículos gastronómicos y el otorgamiento de permisos para el desarrollo de la actividad de elaboración y comercialización de alimentos y/o bebidas, en el departamento de Tunuyán.

Art. 2°: Entiéndase por vehículos gastronómicos o Food Truck al rodado que se ajusta a las medidas y características reglamentarias que se coloca en lugares de estacionamiento o paradas autorizadas, a los efectos de manipulación y expendio de alimentos y bebidas de elaboración propia o no. El mismo podrá ser un módulo con motor incorporado o acarreado por otro motor y habilitado a tal efecto.

Entiéndase por "habilitación de vehículos gastronómicos" aquello que autoriza la elaboración y comercialización de alimentos y bebidas en vehículos gastronómicos realizados o a realizar, los que en

lugares pertinentes al dominio público municipal, dominio privado municipal de uso público y en los espacios de uso privado, cuando así lo autorice su propietario, previa inspección por parte de la autoridad de aplicación y en la medida que no afecte derechos de los vecinos del sector.

Art. 3º: La habilitación del vehículo gastronómico y el permiso temporario para el desarrollo de la actividad, tendrá una vigencia de un día a un año y estará sujeto a inspecciones periódicas por parte de la autoridad de aplicación.

Dicho permiso se otorgará por vehículos gastronómicos y será por tiempo determinado, pudiendo ser renovado.

No podrá concederse más de un permiso por persona. Sólo podrán ser receptoras del permiso aludido, las de existencia física, no permitiéndose la transferencia, cesión y/o alquiler de la explotación o lugar a terceras personas.

Art. 4º: La autoridad de aplicación de la presente ordenanza, será la Dirección de Inspección General o Área que en el futuro disponga el Departamento Ejecutivo.

Art. 5º: La actividad comercial aludida en el Art. 2º, no podrá ejercerse intertanto la autoridad de aplicación no conceda por escrito el permiso correspondiente, a cuyo efecto los interesados realizarán los trámites que se estipulen.

Art. 6º: Los permisos serán otorgados por la autoridad de aplicación y de acuerdo a las premisas y exigencias reglamentarias por el Departamento Ejecutivo, según el mismo considere pertinente.

Art. 7º: Toda persona física que desee emprender la actividad comercial regulada por la presente, deberá iniciar el trámite por Mesa de Entrada, con nota dirigida al Sr. Intendente, solicitando la habilitación municipal.

La nota deberá contener:

- a. Copia de Documento Nacional de Identidad del propietario y/o responsable y/o propietario del vehículo gastronómico con domicilio en el departamento de Tunuyán.
- b. Croquis del vehículo gastronómico con detalle de las instalaciones, con las respectivas medidas. Fotos internas y externas de frente, costado y parte trasera.
- c. Actividad a desarrollar y detalle de la mercadería que pretende comercializar.
- d. Una vez iniciado el expediente administrativo, se deberá dar intervención a la Dirección de Inspección General para dar continuidad al trámite.

Art. 8º: Todos los vehículos gastronómicos deberán cumplir con los siguientes requisitos en cuanto a las instalaciones para la elaboración de alimentos.

- a) Revestimiento interior de acero inoxidable o material de similar características; de fácil limpieza y desinfección en las partes que están en contacto con los alimentos. El resto, serán superficies lisas, de fácil limpieza y desinfección.
- b) El piso deberá ser de material liso, lavable, no combustible e impermeable.
- c) Equipo de refrigeración (heladera y/o freezer) para garantizar la cadena de frío de los alimentos.
- d) Depósito de almacenamiento de agua potable mediante un tanque hermético de acero inoxidable o material apto para tal fin, con una capacidad no menor a 20 litros; la misma deberá renovarse diariamente asegurando su potabilidad, realizando limpieza y desinfección del reservorio periódicamente.
- e) Bacha para lavado de materia prima, utensilios, manos; con provisión de agua potable y receptor de agua residual.
- f) Recipiente impermeable y lavable con tapa para residuos con bolsas descartables.
- g) Energía eléctrica: en los casos donde los predios provean la energía eléctrica, la provisión de

- electricidad deberá ser debidamente asegurada a la red domiciliaria; caso contrario deberá contar con grupo electrógeno. La instalación eléctrica deberá ser efectuada y supervisada por profesionales matriculados, embutido en todos sus puntos con potenciales, con termomagnéticos y disyuntor diferencial.
- h) Iluminación con protección; luz de emergencia.
 - i) Contar con provisión de agua caliente.
 - j) Línea de fuego bajo campana y/o ventilación forzada, para eliminación de humos y olores.
 - k) Contar con luces reglamentarias para la circulación de acuerdo con lo prescripto en la Ley Nacional de Tránsito.
 - l) Matafuego de polvo químico seco de 5 kg., tipo ABC.
 - m) Programa eficaz y continuo de lucha contra plagas.
 - n) La colocación de mesas y sillas en el lugar, será luego de la autorización por escrito de la autoridad sanitaria competente.

Art. 9º: Son obligaciones del permisionario:

- a) Poseer seguro de responsabilidad civil, por el tiempo de duración de la habilitación o permiso.
- b) Desarrollar la actividad respetando el espacio designado en el permiso.
- c) Respetar los horarios y lugares definidos por el municipio para el desarrollo de la actividad.
- d) Mantener las condiciones de higiene del espacio asignado y del vehículo gastronómico.
- e) Ofrecer alimentos y bebidas aptos para el consumo, con fecha de duración clara y precisa, bajo las condiciones que establece la Ley N° 18284 Dec. Reg. 2126/71.
- f) Exhibir el permiso o certificado de habilitación en el vehículo gastronómico, en un lugar visible al público.
- g) Cumplir con la respectiva normativa vigente respecto al expendio de alcohol.
- h) Poseer carnet actualizado de manipulación segura de alimentos.
- i) Contar con certificación de libre deuda en el municipio, respecto de los canon generados según Art. N° 12, propios del desarrollo de la actividad.
- j) Respetar las leyes laborales vigentes con relación a los empleados que contraten.
- k) Contar con las debidas inscripciones impositivas, según el ordenamiento legal vigente y emitir los comprobantes de venta requeridos por la autoridad impositiva.
- l) Estar provisto de vestimenta reglamentaria durante la manipulación de alimentos siendo ésta exclusiva para tal fin.
- m) Separar alimentos crudos de cocidos, quedando bien identificados.
- n) No se podrá comercializar ningún tipo de conservas y fiambres caseros.
- o) Contar con comprobantes de compra de las materias primas y alimentos pre-elaborados.
- p) El exterior del carro deberá contar con una estética que corresponda a los alimentos ofrecidos.
- q) No se podrá realizar fuego a llama abierta de ninguna forma.
- r) Los requisitos de dicha normativa son susceptibles de modificaciones según leyes vigente departamental, provincial y nacional, en donde la autoridad de aplicación notificará oportunamente.
- s) La elaboración de alimentos será exclusiva dentro del vehículo gastronómico, caso contrario la misma será en establecimientos habilitados

Art. 10º: Será causal de revocatoria de la Habilitación y el permiso de funcionamiento de la actividad del vehículo gastronómico.

- a) El incumplimiento de las normas higiénico-sanitarias y de seguridad alimenticia como así también algunos de los ítems de la presente ordenanza.
- b) El incumplimiento de seguridad de las instalaciones, eléctricas, de gas y sanitarias.
- c) La publicidad sonora y/o visual que no se encuentre autorizada por la normativa municipal vigente.
- d) El desecho de efluentes y residuos en la vía pública.
- e) La realización de cualquier actividad que implique alguna contaminación ambiental.
- f) La ocupación de la vía o espacio público fuera de la superficie otorgada en el permiso.
- g) La falta de pago de los importes establecidos.
- h) La recepción y acumulación de actas de incumplimientos o inspecciones a esta normativa o las demás leyes vigentes.

Art. 11°: La inobservancia a lo establecido en la presente ordenanza, significará la caducidad en forma inmediata del permiso otorgado haciendo responsable, el permisionario de las sanciones que pudieren corresponder.

Art. 12°: Incorpórese a la Ordenanza Tarifaria vigente el rubro Vehículos gastronómicos, el que tributará el monto sugerido según la siguiente clasificación:

- a) Vehículo gastronómico transitorio; 200UTM por día, 500 UTM por mes y 4000 UTM por año.
- b) Vehículo gastronómico permanente; 4000UTM por año.

Art. 13°: Comuníquese, publíquese, y dése al Registro de Ordenanzas.

DR. DANIEL A. RUEDA
VICEPRESIDENTE

LIC. ALEJANDRO BALBONI
SECRETARIO

Boleto N°: ATM_6491839 Importe: \$ 2304
29/08/2022 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

Decreto Municipal N°: 1791

GUAYMALLEN, lunes 23 de mayo de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9468-22 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9468-22 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92° de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2°: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3° Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Marcelino Iglesias
Intendente

Cont. Alicia Adela Zarate
Secretario de Hacienda

Boleto N°: ATM_6501041 Importe: \$ 144

29/08/2022 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 1794

GUAYMALLEN, lunes 23 de mayo de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9477-22 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9477-22 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Marcelino Iglesias
Intendente

Ing. Calvente Marcos E:
Secretario de Obras y Servicios PÚblicos

Boleto N°: ATM_6501057 Importe: \$ 144
29/08/2022 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 2106

GUAYMALLEN, miércoles 15 de junio

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9489-22 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9489-22 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Marcelino Iglesias
Intendente

Ing. Calvente Marcos E:
Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_6501070 Importe: \$ 144
29/08/2022 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 2121

GUAYMALLEN, jueves 16 de junio de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9492-22 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9492-22 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Marcelino Iglesias
Intendente

Ing. Calvente Marcos E:
Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_6501085 Importe: \$ 144
29/08/2022 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 2128

GUAYMALLEN, jueves 16 de junio de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9466-22 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9466-22 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Marcelino Iglesias
Intendente

Cont. Alicia Adela Zarate
Secretario de Hacienda

Boleto N°: ATM_6499646 Importe: \$ 144
29/08/2022 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD TUNUYÁN

Decreto Municipal N°: 645

TUNUYÁN, MZA. 14 DE JUNIO de 2022

VISTO la Ordenanza N° 3.182 de fecha 09 de Junio de 2.022, emanada del Honorable Concejo Deliberante de Tunuyán, y comunicada a este Departamento Ejecutivo el día 14-06-2022, conforme consta en las actuaciones administrativas N° 5822/2022, y;

CONSIDERANDO el Proyecto de Ordenanza remitido por la Dirección de Inspección General, a través del Departamento de Bromatología, establece la creación de un marco regulatorio para “vehículos gastronómicos”, bajo las condiciones que establece la Ley del Código Alimentario Argentino N° 18284, Decreto Reglamentario 2126/71, relacionado con las condiciones higiénico-sanitarias bromatológicas que deben satisfacer, como así también los requisitos establecidos por esta Área para el desarrollo de la actividad.

QUE, desde algunos años las calles y algunos espacios del departamento de Tunuyán, comenzaron a verse ocupados por un nuevo tipo de vendedor de alimentos. Emprendedores que realizan su trabajo en vehículos gastronómicos y que al mismo tiempo se han convertido en un verdadero fenómeno cultural.

QUE teniendo en cuenta que con ellos se genera fuentes de trabajo, mejora la economía familiar y regional e incrementa la oferta gastronómica y espacios de turismo.

QUE es necesario disponer de requisitos para la obtención de la habilitación y permisos de instalación de los mismos.

QUE en razón de lo expuesto se procede a promulgar la Ordenanza conforme lo faculta el Art. 105º Inc. 05 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE DEL DEPARTAMENTO DE TUNUYÁN

DECRETA

Art.1º: Promúlguese la Ordenanza N° 3.182 de fecha 09 de Junio de 2.022, sancionada por el Honorable

Concejo Deliberante de Tunuyán:

“Art. 1º: Establézcase el marco regulatorio para la habilitación y permisos temporarios de vehículos gastronómicos y el otorgamiento de permisos para el desarrollo de la actividad de elaboración y comercialización de alimentos y/o bebidas, en el departamento de Tunuyán.

Art. 2º: Entiéndase por vehículos gastronómicos o Food Truck al rodado que se ajusta a las medidas y características reglamentarias que se coloca en lugares de estacionamiento o paradas autorizadas, a los efectos de manipulación y expendio de alimentos y bebidas de elaboración propia o no. El mismo podrá ser un módulo con motor incorporado o acarreado por otro motor y habilitado a tal efecto.

Entiéndase por “habilitación de vehículos gastronómicos” aquello que autoriza la elaboración y comercialización de alimentos y bebidas en vehículos gastronómicos realizados o a realizar, los que en lugares pertinentes al dominio público municipal, dominio privado municipal de uso público y en los espacios de uso privado, cuando así lo autorice su propietario, previa inspección por parte de la autoridad de aplicación y en la medida que no afecte derechos de los vecinos del sector.

Art. 3º: La habilitación del vehículo gastronómico y el permiso temporario para el desarrollo de la actividad, tendrá una vigencia de un día a un año y estará sujeto a inspecciones periódicas por parte de la autoridad de aplicación.

Dicho permiso se otorgará por vehículos gastronómicos y será por tiempo determinado, pudiendo ser renovado.

No podrá concederse más de un permiso por persona. Sólo podrán ser receptoras del permiso aludido, las de existencia física, no permitiéndose la transferencia, cesión y/o alquiler de la explotación o lugar a terceras personas.

Art. 4º: La autoridad de aplicación de la presente ordenanza, será la Dirección de Inspección General o Área que en el futuro disponga el Departamento Ejecutivo.

Art. 5º: La actividad comercial aludida en el Art. 2º, no podrá ejercerse intertanto la autoridad de aplicación no conceda por escrito el permiso correspondiente, a cuyo efecto los interesados realizarán los trámites que se estipulen.

Art. 6º: Los permisos serán otorgados por la autoridad de aplicación y de acuerdo a las premisas y exigencias reglamentarias por el Departamento Ejecutivo, según el mismo considere pertinente.

Art. 7º: Toda persona física que desee emprender la actividad comercial regulada por la presente, deberá iniciar el trámite por Mesa de Entrada, con nota dirigida al Sr. Intendente, solicitando la habilitación municipal.

La nota deberá contener:

- a. Copia de Documento Nacional de Identidad del propietario y/o responsable y/o propietario del vehículo gastronómico con domicilio en el departamento de Tunuyán.
- b. Croquis del vehículo gastronómico con detalle de las instalaciones, con las respectivas medidas. Fotos internas y externas de frente, costado y parte trasera.
- c. Actividad a desarrollar y detalle de la mercadería que pretende comercializar.
- d. Una vez iniciado el expediente administrativo, se deberá dar intervención a la Dirección de Inspección General para dar continuidad al trámite.

Art. 8º: Todos los vehículos gastronómicos deberán cumplir con los siguientes requisitos en cuanto a las instalaciones para la elaboración de alimentos.

- a) Revestimiento interior de acero inoxidable o material de similar características; de fácil limpieza y desinfección en las partes que están en contacto con los alimentos. El resto, serán superficies lisas, de fácil limpieza y desinfección.
- b) El piso deberá ser de material liso, lavable, no combustible e impermeable.
- c) Equipo de refrigeración (heladera y/o freezer) para garantizar la cadena de frío de los alimentos.
- d) Depósito de almacenamiento de agua potable mediante un tanque hermético de acero inoxidable o material apto para tal fin, con una capacidad no menor a 20 litros; la misma deberá renovarse diariamente asegurando su potabilidad, realizando limpieza y desinfección del reservorio periódicamente.
- e) Bacha para lavado de materia prima, utensilios, manos; con provisión de agua potable y receptor de agua residual.
- f) Recipiente impermeable y lavable con tapa para residuos con bolsas descartables.
- g) Energía eléctrica: en los casos donde los predios provean la energía eléctrica, la provisión de electricidad deberá ser debidamente asegurada a la red domiciliaria; caso contrario deberá contar con grupo electrógeno. La instalación eléctrica deberá ser efectuada y supervisada por profesionales matriculados, embutido en todos sus puntos con potenciales, con termomagnéticos y disyuntor diferencial.
- h) Iluminación con protección; luz de emergencia.
- i) Contar con provisión de agua caliente.
- j) Línea de fuego bajo campana y/o ventilación forzada, para eliminación de humos y olores.
- k) Contar con luces reglamentarias para la circulación de acuerdo con lo prescripto en la Ley Nacional de Tránsito.
- l) Matafuego de polvo químico seco de 5 kg., tipo ABC.
- m) Programa eficaz y continuo de lucha contra plagas.
- n) La colocación de mesas y sillas en el lugar, será luego de la autorización por escrito de la autoridad sanitaria competente.

Art. 9º: Son obligaciones del permisionario:

- a) Poseer seguro de responsabilidad civil, por el tiempo de duración de la habilitación o permiso.
- b) Desarrollar la actividad respetando el espacio designado en el permiso.
- c) Respetar los horarios y lugares definidos por el municipio para el desarrollo de la actividad.
- d) Mantener las condiciones de higiene del espacio asignado y del vehículo gastronómico.
- e) Ofrecer alimentos y bebidas aptos para el consumo, con fecha de duración clara y precisa, bajo las condiciones que establece la Ley N° 18284 Dec. Reg. 2126/71.
- f) Exhibir el permiso o certificado de habilitación en el vehículo gastronómico, en un lugar visible al público.
- g) Cumplir con la respectiva normativa vigente respecto al expendio de alcohol.
- h) Poseer carnet actualizado de manipulación segura de alimentos.
- i) Contar con certificación de libre deuda en el municipio, respecto de los canon generados según Art. N° 12, propios del desarrollo de la actividad.
- j) Respetar las leyes laborales vigentes con relación a los empleados que contraten.
- k) Contar con las debidas inscripciones impositivas, según el ordenamiento legal vigente y emitir los comprobantes de venta requeridos por la autoridad impositiva.
- l) Estar provisto de vestimenta reglamentaria durante la manipulación de alimentos siendo ésta exclusiva para tal fin.
- m) Separar alimentos crudos de cocidos, quedando bien identificados.
- n) No se podrá comercializar ningún tipo de conservas y fiambres caseros.
- o) Contar con comprobantes de compra de las materias primas y alimentos pre-elaborados.
- p) El exterior del carro deberá contar con una estética que corresponda a los alimentos ofrecidos.
- q) No se podrá realizar fuego a llama abierta de ninguna forma.
- r) Los requisitos de dicha normativa son susceptibles de modificaciones según leyes vigente departamental, provincial y nacional, en donde la autoridad de aplicación notificará oportunamente.
- s) La elaboración de alimentos será exclusiva dentro del vehículo gastronómico, caso contrario la misma será en establecimientos habilitados

Art. 10º: Será causal de revocatoria de la Habilitación y el permiso de funcionamiento de la actividad del

vehículo gastronómico.

- a) El incumplimiento de las normas higiénico-sanitarias y de seguridad alimenticia como así también algunos de los ítems de la presente ordenanza.
- b) El incumplimiento de seguridad de las instalaciones, eléctricas, de gas y sanitarias.
- c) La publicidad sonora y/o visual que no se encuentre autorizada por la normativa municipal vigente.
- d) El desecho de efluentes y residuos en la vía pública.
- e) La realización de cualquier actividad que implique alguna contaminación ambiental.
- f) La ocupación de la vía o espacio público fuera de la superficie otorgada en el permiso.
- g) La falta de pago de los importes establecidos.
- h) La recepción y acumulación de actas de incumplimientos o inspecciones a esta normativa o las demás leyes vigentes.

Art. 11º: La inobservancia a lo establecido en la presente ordenanza, significará la caducidad en forma inmediata del permiso otorgado haciendo responsable, el permisionario de las sanciones que pudieren corresponder.

Art. 12º: Incorpórese a la Ordenanza Tarifaria vigente el rubro Vehículos gastronómicos, el que tributará el monto sugerido según la siguiente clasificación:

- a) Vehículo gastronómico transitorio; 200UTM por día, 500 UTM por mes y 4000 UTM por año.
- b) Vehículo gastronómico permanente; 4000UTM por año.

Art. 13º: Comuníquese, publíquese, y dése al Registro de Ordenanzas.”

Art.2º: Comuníquese, publíquese, cúmplase, regístrese y archívese en el Libro de Decretos.

PROF. MARTÍN AVEIRO
INTENDENTE

MATIAS MUSSO
JEFE DE GABINETE

Boleto N°: ATM_6491897 Importe: \$ 2328
29/08/2022 (1 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR



CONTRATOS SOCIALES

(*)

CONSTITUCION DE "**GPCINCO SOCIEDAD ANONIMA**". ESCRITURA NUMERO TREINTA Y OCHO .- En la Ciudad de Mendoza Provincia de Mendoza, República Argentina, a TRECE días del mes de JUNIO año DOS MIL VEINTIDOS, ante mí, CARLOS ALBERTO VIDART, Notario Titular del Registro número de 266 de Capital COMPARECEN: los Señores JUAN PABLO BECKER, con Documento Nacional de Identidad nro. 29.974.103, cuit nro. 20-29974103-7, argentino, de profesión médico anesthesiólogo, de estado civil soltero, con domicilio en calle Rufino Ortega 170, Dorrego, Guaymallén, Mendoza, MARIANO MANUEL CUBILLOS DI PIETRO, con Documento Nacional de Identidad nro. 34.324.016, cuit nro. 20-34324016-4, argentino, de profesión medico de estado civil casado en primeras nupcias con domicilio en calle Salvador Reta nro. 629 PB 52 de Ciudad de Mendoza, JOSE ALFREDO CROCCO, con Documento Nacional de Identidad nro.33.461.408, cuit nro. 20-33461408-6 , argentino, de profesión médico, de estado civil soltero, con domicilio en calle Biritos 455, Godoy Cruz, Mendoza, JOSE GABRIEL SARFATI, con Documento Nacional de Identidad nro. 24.225.102, cuit nro. 20-24225102-5, argentino, de profesión Kinesiólogo, de estado civil casado en primeras nupcias con domicilio en calle Las Heras nro. 96, San Martin, Mendoza y JUAN IGNACIO KALNISKY, con Documento Nacional de Identidad nro. 36.859.476, cuit nro. 20-36859476-9, argentino, de profesión medico, de estado civil soltero con domicilio en calle Besares nº 1365, Barrio Chacras de Farrell, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, todos interviene por sí y por su propio derecho. Se informa que los comparecientes no tienen sus capacidades de ejercicio restringidas por sentencia alguna, lo que es ratificado por las partes y su ocultamiento implicará actuación dolosa, prevista en el art. 388, a lo que les impedirá alegar la nulidad del acto a quienes individualizo de acuerdo 306 inc a) del Código Civil y Comercial de la Nación Doy Fé. Y DICEN: ARTICULO PRIMERO: La Sociedad se denomina GPCINCO SOCIEDAD ANONIMA y tiene su domicilio legal en la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza. ARTICULO SEGUNDO: Su plazo de duración es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. ARTICULO TERCERO: La sociedad tendrá por objeto la realización por sí o por terceros, o asociada a terceros, de las siguientes actividades: 1. PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS: a) por sí o asociado a terceros, o mediante la contratación de terceros: Compra, venta, distribución, arrendamiento, promoción, mantenimiento, remodelación, reparación, instalación, importación, exportación y en general todas las actividades relacionadas con toda clase de servicios integrales con equipos médicos, material y servicio relacionado al área médica y hospitalaria b).- Prestación de servicios, compra, venta, distribución, arrendamiento, promoción, mantenimiento, remodelación, reparación, instalación, importación, exportación y en general todas las actividades relacionadas con toda clase de servicios médicos, de ambulancias de traslados o transporte, de urgencias básicas, de urgencias avanzadas, de cuidados intensivos, material y servicio relacionado al área médica y hospitalaria. d).- Prestación de servicios, compra, venta, distribución, arrendamiento, promoción, mantenimiento, remodelación, reparación, instalación, importación, exportación y en general todas las actividades relacionadas con toda clase de equipo médico, material y servicio relacionado al área hospitalaria; e).- Comercializar, comprar, vender, distribuir, rentar, importar, exportar, y almacenar cualquier artículo materia objeto, o producto en general, así como representar a los fabricantes o productores de los mismos bienes; f).- Prestar servicios y comercializar especialmente equipos, material y servicio médico y de intermediación en el área hospitalaria. G).- Prestar toda clase de asesorías y consultorías en cualquier área médica o de la medicina en general, así como en materia comercial, mercadológica, administrativa, educativa, operativa, técnica, informática, computacional y de sistemas de comercialización, venta y distribución de artículos relacionados con su objeto social, , así como realizar y contratar toda clase de cursos, talleres, seminarios, conferencias, congresos que se relacionen con dichas materias y áreas, ya sean de manera pública o privada, i).- La compra, venta, arrendamiento, subarrendamiento, adquisición, explotación y enajenación por cualquier título legal de bienes muebles e inmuebles relacionados o conexos con el objeto social. j).- La compra, venta, participación o enajenación de acciones o partes sociales de toda clase de sociedades o empresas, ya sean civiles o mercantiles, de servicios comerciales o industriales, así como la promoción, fomento, desarrollo de las mismas por cuenta propia o de terceros. k).- La adquisición, registro, cesión, arrendamiento, explotación o enajenación por cualquier título legal, de toda clase de concesiones, permisos, autorizaciones, patentes, marcas, registros nombres y avisos comerciales o dibujos industriales, relacionados con el objeto. l).- La realización de

todos los actos y celebrar todos los contratos y convenios que de manera directa o indirecta se relacionen con el objeto social, por tanto la sociedad podrá contratar o asociarse con otras agrupaciones o representaciones de agrupaciones profesionales, nacionales o extranjeras, para la realización de los mismos fines. m).- Ejecutar toda clase de actos de comercio, pudiendo comprar y vender, importar y exportar, fabricar, distribuir, arrendar, consignar y comercializar en lo general, toda clase de artículos y mercancías relacionadas con el presente objeto. n).- Celebrar todo tipo de contratos de asociación en participación con personas humanas o jurídicas, relacionadas con el objeto social; o).- Contratar al personal necesario para el cumplimiento de los fines sociales y delegar en una o varias personas el cumplimiento de mandatos, comisiones, servicios, y demás actividades propias de su objeto. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto. 2. INMOBILIARIA: Mediante la adquisición, venta y/o permuta o locación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, la compra-venta de terrenos, su subdivisión, fraccionamiento de tierras, loteos, urbanizaciones, con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por afectación al régimen de prehorizontalidad y de propiedad horizontal. 3. FIDUCIARIA: Mediante la actuación como agente fiduciario en los términos del CCYC. ARTICULO CUARTO: El capital social es de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000) y se divide en DOS MIL (2.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto cada acción, y de valor un Peso (\$ 100) cada acción. El capital puede aumentarse al quintuplo por decisión de la asamblea ordinaria de accionistas, mediante la emisión de acciones ordinarias o preferidas, nominativas no endosables, según lo decida la Asamblea, emisión que la Asamblea podrá delegar en el Directorio en los términos del artículo 188 de la Ley 19.550 (texto ordenado Decreto N° 841/84). ARTICULO QUINTO: Las acciones podrán ser nominativas no endosables, ordinarias o preferidas, y nominativas endosables o al portador cuando tales clases de acciones sean permitidas por las leyes y reglamentaciones vigentes. Los títulos representativos de acciones y los certificados provisionales contendrán las menciones establecidas en los artículos 211 y 212 de la Ley 19.550 (texto ordenado Decreto N° 841/84). ARTICULO SEXTO: En caso de mora en la integración de las acciones, el Directorio podrá elegir cualquiera de los procedimientos establecidos del artículo 193 de la Ley 19.550 (t.o. Decreto N° 841/84). ARTICULO SÉPTIMO: La dirección y administración de la Sociedad está a cargo del Directorio, compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea General Ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de tres miembros titulares, debiendo la Asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al Directorio por el orden de su designación. El término de su elección es de tres ejercicios, pudiendo ser reelectos indefinidamente. La Asamblea fijará el número de directores, así como su remuneración, y designará al Presidente del Directorio. El Directorio sesionará con la mayoría absoluta de sus integrantes y resolverá por mayoría de los presentes. En caso de empate, el Presidente desempatará votando nuevamente. En garantía de sus funciones, los miembros titulares depositarán la garantía que se disponga. El Directorio tiene amplias facultades de administración y disposición, incluso las que requieren poderes. Podrá, especialmente: (a) suscribir, comprar, recibir en pago, vender, permutar, ceder, transferir, créditos, títulos o acciones por los precios, plazos, cantidades, forma de pago y demás condiciones que estimare convenientes; (b) constituir, transferir y extinguir prendas y todo otro derecho real; (c) constituir, fusionar, disolver y liquidar sociedades por acciones; dar en préstamo dinero propio o tomar dinero prestado, dar y aceptar créditos con o sin documentos y realizar cualquier clase de operación con cualquier clase de instituciones bancarias oficiales, particulares o mixtas, dentro y/o fuera del país, sus sucursales y agencias en el país o en el extranjero, de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas o reglamentos, (d) solicitar la colocación bajo el Régimen de Oferta Pública de acciones, obligaciones negociables, debentures y cualesquiera otros títulos, incluyendo nuevos tipos de títulos valores, cualquiera sea su denominación u objeto, así como su cotización, ya sea en las Bolsas de Comercio del país o del extranjero; (e) dar y revocar poderes especiales, generales de administración, judiciales, u otros, con o sin facultad de sustituir; iniciar, proseguir, contestar y/o desistir todo tipo de acciones, incluyendo denuncias o querellas penales; y (f) realizar todo otro hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la Sociedad. La representación legal de la Sociedad corresponde al Presidente del Directorio. ARTICULO OCTAVO: Solamente en los supuestos que: a) Que el capital supere la suma establecida en el inciso segundo del Artículo 299 de la Ley 19.550 (t.o. 1984); y/o b) Que se configuren cualquiera de los demás casos previstos en el referido Artículo 299, deberá la asamblea de accionistas designar un Síndico Titular y un Síndico Suplente o una Comisión Fiscalizadora que estará

integrada por tres Síndicos Titulares y tres Síndicos Suplentes por el término de un año, quienes deberán reunir las condiciones y tendrán las funciones, derechos y obligaciones establecidas en la Ley 19.550 (t.o. 1984). De no ocurrir tales supuestos, se prescinde de la sindicatura, otorgando a los socios el derecho de contralor que confiere el Artículo 55 de la Ley 19.550 (t.o. 1984). ARTICULO NOVENO: Las Asambleas de los Accionistas tendrán competencia exclusiva para tratar y decidir sobre los asuntos comprendidos en los artículos 234 y 235 de la Ley 19.550. Las Asambleas, sean Ordinarias o Extraordinarias, serán convocadas por el Directorio o por los integrantes de la Sindicatura o Comisión Fiscalizadora, en primera y segunda convocatoria, en forma simultánea con una hora de diferencia entre una y otra. Las Asambleas serán citadas de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 237 de la Ley 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de Asamblea unánime. El quórum y el régimen de mayorías se rigen por los artículos 243 y 244 de la Ley 19.550, según la clase de Asambleas, convocatoria y materia de que se traten. La Asamblea Extraordinaria en segunda convocatoria se celebrará cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. ARTICULO DECIMO: El ejercicio social cierra el 31 de mayo de cada año. Al cierre del ejercicio social se confeccionarán los estados contables de acuerdo a las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas en vigencia. Las ganancias realizadas y líquidas se destinarán: 1) el 5% (cinco por ciento) hasta alcanzar el 20% (veinte por ciento) del capital social, al fondo de reserva legal; y 2) a remuneración del Directorio y Comisión Fiscalizadora. El saldo tendrá el destino que decida la Asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas tenencias dentro del año de su declaración. ARTICULO DECIMO PRIMERO: Producida la disolución de la Sociedad, su liquidación estará a cargo del Directorio actuante a ese momento o de una comisión liquidadora que podrá designar la Asamblea. En ambos casos, si correspondiere, se procederá bajo la vigilancia de la Sindicatura o Comisión Fiscalizadora. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se distribuirá entre los accionistas a prorrata de sus respectivas integraciones. SUSCRIPCION E INTEGRACION DEL CAPITAL: El capital se integra y suscribe de la siguiente forma: DOS MIL (2.000) acciones, todas ellas ordinarias, nominativas no endosables de valor nominal cada una por CIENTO PESOS (\$ 100), y en total la cantidad de Pesos (\$ 200.000), integrándose en este acto en dinero en efectivo el total en partes iguales por cada socio detallado en el encabezado. DOMICILIO – CERTIFICACION NOTARIAL DE DOMICILIO LEGAL Y FISCAL: La sociedad denominada GRUPO CINCO SOCIEDAD ANONIMA que por este acto queda constituida, ha fijado la dirección de su sede social en calle Isabel La Católica 20 de la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza. En esta misma dirección de la sede social ha quedado fijado el domicilio fiscal de la sociedad, dando de esta forma cumplimiento a lo exigido por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) en la materia. DESIGNACION DEL DIRECTORIO: Se estipula inicialmente un Directorio integrado por UN miembro titular, y un suplente, y se designa para integrar el Directorio: Presidente y Director titular: JOSE GABRIEL SARFATI, DNI. 24.225.102, demás datos detallados en el encabezado; Director Suplente: JUAN PABLO BECKER, DNI. 29.974.103. Ambos aceptan los cargos para los cuales fueron designados, y dejan constancia de la constitución de la garantía establecida en el Artículo Séptimo del Estatuto Social. Se hace constar también que el domicilio especial que constituyen los señores directores es el de Isabel La Católica 20 de la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza. AUTORIZADOS: Se confiere PODER ESPECIAL a favor Abel Román Pécere De La Vega DNI 30.308.998 CONTADOR para que pueda aceptar, firmar o proponer modificaciones a la presente, suscribiendo escrituras subsanatorias o complementarias de la presente, y asimismo realizar todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de las autoridades de contralor (incluyendo la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza), y las inscripciones en el Registro Público de Sociedades Anónimas, la Administración Federal de Ingresos Públicos (Dirección General Impositiva o Dirección General Aduanas), ATM- Dirección General de Rentas (Contribuyente Local o Convenio Multilateral) y Subsecretaría de Trabajo de Mendoza, quedando autorizados a firmar toda clase de formularios y/o declaraciones que a esos efectos sea menester. Asimismo, quedan facultados para depositar y retirar los fondos correspondientes al art. 187 LS y a efectuar el pedido de rúbrica y retiro de los libros de la sociedad.

Boleto N°: ATM_6496776 Importe: \$ 3480
29/08/2022 (1 Pub.)

(*)

LADRILLERA CECILIA SAS. - Conforme al artículo 10 de la Ley 19.550, se comunica la constitución de la presente SOCIEDAD POR ACCION SIMPLIFICADA de acuerdo a las siguientes previsiones: 1) Socios: VANELLA FLORENCIO MIGUEL, DNI N°8149624, con 76 años de edad, nacido en fecha 25/07/1946, Argentino, casado, comerciante con domicilio en La Merced N°3418, EL BERMEJO, GUAYMALLÉN, MENDOZA y VANELLA JOEL NAZARET, DNI N°35196414, con 32 años de edad nacido el 01/10/1990, Argentino, comerciante, VANELLA FLORENCIO MIGUEL DNI N°26298079, con 44 años de edad nacido en fecha 05/02/1978 con domicilio en B°PUJOL, SAN JOSE, GUAYMALLÉN, MENDOZA y VANELLA CAYETANO NAZARET DNI N°32624753 con 36 años de edad, nacido en fecha de 09/12/1986 con domicilio en calle La Merced N°3418, Bermejo, Guaymallén, Mendoza, 2) Acta constitutiva: Certificada el 19/08/2022, ante la Escribana María del Valle Stralla, Titular del Registro N°978 de Capital de Mendoza. 3) Denominación: LADRILLERA CECILIA SAS S.A. 4) Domicilio de Social: La Merced N° 3418, Bermejo, Guaymallén Ciudad de Mendoza. 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) LA EXPLOTACION DE ELABORACION, PRODUCCION, COMERCIALIZACION, DISTRIBUCION, PROVEEDORA DEL ESTADO NACIONAL Y PROVINCIAL, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE DE LADRILLOS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PRODUCTOS RELACIONADOS EN EDIFICIOS, LOCALES COMERCIALES, CASAS PARTICULARES, HOTELES, EDIFICIOS GUBERNAMENTALES Y EN LOS DISTINTOS ESTABLECIMIENTOS QUE SE PRESTAN PARA TAL FIN COMERCIAL..6) Plazo de Duración: 99 años. 7) Capital Social: Pesos CIEN Mil (\$100.000) representado por Cien mil (100000) acciones de valor nominal de pesos uno (\$) cada una. Las acciones son ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un (1) voto por acción. Correspondiendo al Sr. VANELLA FLORENCIO MIGUEL VEINTICINCO MIL (25000) acciones, ordinarias, nominativas, no endosables de PESOS uno (\$) cada una, por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000), el Sr. VANELLA JOEL NAZARET VEINTICINCO MIL (25000) acciones, ordinarias, nominativas, no endosables de PESOS UNO (\$) cada una, por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000), el Sr. VANELLA FLORENCIO MIGUEL VEINTICINCO MIL (25000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de Pesos uno (\$) cada una y el Sr. VANELLA CAYETANO NAZARET VEINTICINCO MIL (25000) acciones ordinarias nominativas no endosables de Pesos uno(\$1) cada una 8) Administración: Directorio compuesto por el número de miembros que determine la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cuatro miembros, electos por el término de tres ejercicios. 9) Organización de la Representación Legal: Corresponde al Presidente o del Director que lo reemplace en caso de ausencia o impedimento del primero l) ADMINISTRADOR Titular y Presidente VANELLA FLORENCIO MIGUEL y como ADMINISTRADOR Suplente al Sr. VANELLA JOEL NAZARET ambos con domicilio especial en La Merced N°3418, Bermejo, Guaymallén, Mendoza. 11) Fiscalización: Se prescinde. 12) Fecha de cierre: 31 DE DICIEMBRE de cada año.

Boleto N°: ATM_6499542 Importe: \$ 744
29/08/2022 (1 Pub.)

(*)

Comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada por instrumento privado de fecha 16 de Junio de 2.022, conforme a las siguientes previsiones: 1°) Socio: AGUSTINA BROZOVICH, argentina, DNI 42.975.692, CUIL 27-42975692-3, nacida el día 09 de Octubre de 2.000, de 21 años de edad, soltera, de profesión estudiante, con domicilio en Bandera de Los Andes 9085, Rodeo de la Cruz, Guaymallén, Mendoza; 2°) Fecha del acto constitutivo: Por instrumento privado de fecha 16/06/2022. 3°) Denominación: **MILAGROS S.A.S.** 4°) Domicilio: El domicilio de la sede social, fiscal, legal y especial en calle Hipólito Yrigoyen 346, Barrio Bombal, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. 5°) Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas humanas o jurídicas tanto en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A) INMOBILIARIA: Mediante la comercialización, por cuenta propia o de terceros, alquiler y administración de bienes inmuebles propios o de terceros, consorcios, inclusive las operaciones comprendidas en las leyes de Propiedad Horizontal y Prehorizontalidad, B) CONSTRUCTORA: Mediante el estudio, proyecto,

desarrollo, dirección y ejecución de obras de arquitectura, ingeniería, viales, públicas o privadas. Comprende los trabajos de ingeniería, agrimensura y arquitectura pertinentes, los cuales se realizarán, en caso de corresponder, a través de los profesionales matriculados y conforme la legislación vigente, C) MANDATOS: podrá así mismo la entidad ejercer con fines lucrativos todo tipo de mandatos lícitos en función de poderes otorgados por terceros, gestiones de negocios, administraciones y que pueden en su caso implicar expresamente actos de disposición de bienes de terceros, representación de franquicias, concesiones, sucursales, u otras figuras similares, que le otorguen otras empresas o compañías, nacionales o internacionales, para la venta representación, distribución, y/o comercialización de sus productos o servicios ya sea en territorio nacional o a través de exportaciones a otros países. D) FIDUCIA: Actuar en fideicomisos como fiduciante, fiduciario, beneficiario o fideicomisario. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.- 6°) Plazo de duración: Su plazo de duración es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. 7°) Monto de capital social: PESOS CIENTO MIL (\$100.000,00) representado por DIEZ MIL ACCIONES de un valor nominal de PESOS DIEZ (\$10,00) cada una.- La socia suscribe el capital social de la siguiente forma: la Señorita AGUSTINA BROZOVICH, suscribe diez mil (10.000) acciones, por un valor total de pesos cien mil (\$ 100.000,00).- La socia fundadora integra el 25 % del capital social en este acto, es decir la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000.-) en efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante acta notarial, obligándose a integrar el saldo en el plazo de dos años a partir de la fecha de constitución de la sociedad, sin interés. 8°) Órgano de administración: ADMINISTRADOR TITULAR: Agustina BROZOVICH, DNI 42.975.692, ADMINISTRADOR SUPLENTE: Ana María ROYO, DNI 24.520.462; 9°) Representación Social: La representación de la sociedad, estará a cargo de una ADMINISTRACION, conformada por una persona humana que designará la Reunión de Socios por un plazo indeterminado. Además, se designará un Director Suplente. Todas las resoluciones que adopte el Presidente de la Sociedad, deberán incorporarse al Libro de Actas único; 10°) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 11°) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_6497279 Importe: \$ 960
29/08/2022 (1 Pub.)

(*)

ALL SERVICE MENDOZA S.A.S. Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplicadas, conforme a las siguientes previsiones: 1°) BRANDI FRANCISCO NICOLAS, DNI N° 33.704.761, CUIT N° 20-33.704.761-1, de nacionalidad argentina, profesión comerciante, estado civil casado, con domicilio en calle Tandil N° 947, Dorrego, Guaymallen, Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica nico22brandi@hotmail.com 2°) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 19 de agosto de 2022. 3°) DENOMINACIÓN: "ALL SERVICE MENDOZA S.A.S". 4°) DOMICILIO: El domicilio de la sede social se ha fijado en calle Tandil N° 947, Dorrego, Guaymallen, Provincia de Mendoza, Argentina, 5°) OBJETO SOCIAL: La Sociedad tiene por objeto llevar a cabo por si, por intermedio de terceros o asociada a terceros, por cuenta propia o de terceros, en el país o en el extranjero: (A) Industriales: 1) Operaciones destinadas a la ejecución, instalación, reparación y mantenimiento de instalaciones eléctricas, electromecánicas y electrónicas; 2) comprar, vender, arrendar y explotar equipos eléctricos, electromecánicos y electrónicos, sus repuestos y accesorios y celebrar cualquier contrato, acto y operaciones que se vinculen con dichas actividades; 3) Elaborar, procesar, industrializar, comprar, vender, importar, exportar y transportar equipamiento para construir redes eléctricas y sus accesorios, ya sean propios o de terceros, 4) Construcción de todo tipo de obra, públicas o privadas, sean a través de contrataciones directas o indirectas, para la construcción de edificios, viviendas, locales comerciales y plantas industriales, realizar refacciones, remodelaciones, instalaciones y/o cualquier trabajo de construcción 5) Celebrar todo tipo de contratos de obras y/o servicios vinculados

a las actividades anteriores;. (B) Comerciales: Operaciones comerciales mediante la importación, exportación, compraventa, transporte, almacenamiento y distribución de productos, subproductos y mercaderías vinculados con las electromecánicas, electrónicas y utilizados en la construcción y/o refacción, inclusive el ejercicio o desempeño de representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos. (C) Financieras: Operaciones financieras en general; préstamos y/o aportes de capitales a particulares o empresas, para negocios realizados o a realizarse; otorgamiento de avales, garantías y fianzas a favor de terceros; compraventa y administración de acciones, títulos públicos, debentures y demás valores mobiliarios en cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse, con excepción de las operaciones comprendidas en las prescripciones de la Ley de Entidades Financieras. (D) Inversión: Actividades de inversión en emprendimientos y en sociedades de cualquier naturaleza, de acuerdo con los límites fijados por la leyes y reglamentaciones vigentes y con sujeción a las mismas; podrá constituir o participar en la constitución de sociedades o adquirir y mantener participaciones accionarias en sociedades existentes o a crearse en la República Argentina o en el Exterior, participar en uniones transitorias, en agrupaciones de colaboración, joint ventures, consorcios. La Sociedad puede también con fines de inversión adquirir, desarrollar y enajenar muebles e inmuebles de cualquier clase, así como también gravar los mismos y darlos y tomarlos en locación, concesión o leasing. (E) Servicios: Prestar servicios o mandatos para sí o a favor de terceros. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este artículo. Para el cumplimiento de los fines sociales, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relaciones directa o indirectamente con su objeto 6°) PLAZO DE DURACIÓN: Será de 90 años partir de la inscripción en el Registro Público de Sociedades y Comerciantes 7°) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: PESOS CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$400.000,00). 8°) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Se resuelve designar para integrar el órgano de administración al Sr. Brandi Francisco Nicolas como Administrador Titular y a Escobar Marisa Lourdes como Administrador Suplente, todos los cuales duran en el cargo por un lapso de periodos indeterminados. 9°) ORGANO DE FISCALIZACIÓN: Prescienden de sindicatura. 10°) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Presidente o del Director que lo reemplace; 11°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de diciembre”.

Boleto N°: ATM_6499082 Importe: \$ 936
29/08/2022 (1 Pub.)

(*)

“**MENDOZA HOST S.A.S.**” Comunica la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada conforme a las siguientes previsiones 1°) Socios: Mariano Miguel ABRAHAM, argentino, D.N.I. N°33.094.971, CUIL/CUIT N°20-33094971-7, nacido el 23 de Septiembre de 1971, edad 34 años, profesión licenciado en administración, casado en primeras nupcias, con domicilio en Uruguay N° 633, Capital, Mendoza, constituyendo dirección electrónica marianoabraham1@gmail.com; Fernando Miguel ABRAHAM, argentino, D.N.I. N°29.974.393, CUIL/CUIT N°20-29974393-5, nacido el 31 de Mayo de 1983, edad 39 años, licenciado en administrador de empresas, casado en primeras nupcias, con domicilio en Uruguay N° 633, Capital, Mendoza, constituyendo dirección electrónica fabraham1983@gmail.com. 2°) Fecha del Acto Constitutivo: 24 de Agosto de 2022 3°) Denominación: “MENDOZA HOST S.A.S.” 4°) Domicilio: Uruguay 633, Ciudad, Mendoza. 5°) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar

cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6°) Plazo de duración: noventa y nueve (99) años desde la fecha de su constitución. 7°) Monto del Capital social: PESOS CIEN MIL (\$100.000) 8°) Órgano de Administración: Administradores titulares Mariano Miguel ABRAHAM, D.N.I. N 33.094. Administrador Suplente: Fernando Miguel ABRAHAM, D.N.I. 29.974.393. 9°) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10°) Organización de la representación legal: será ejercida por los Administradores titulares en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. 11°) Fecha de cierre del ejercicio: el día 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_6500778 Importe: \$ 648
29/08/2022 (1 Pub.)

(*)

“**CENTER PADEL MENDOZA S.A.S.**” Comunica la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada conforme a las siguientes previsiones 1°) Socios: Jerónimo Enrique LOOS, argentino, nacido el 16 de Febrero de 1.987, D.N.I. Número 32.879.299 C.U.I.T. 20-32879299-1, soltero, comerciante, domiciliado en Barrio Dalvian Manzana 87, Casa 20, Capital, Mendoza, constituyendo dirección electrónica jeronimoloos@gmail.com; Mariano Miguel ABRAHAM, argentino, D.N.I. N° 33.094.971, C.U.I.T. N° 20-33094971-7, Licenciado en Administración de Empresas, casado en primeras nupcias, 34 años, nacido el 23 de Septiembre de 1987, domiciliado en calle Uruguay 633, ciudad, Mendoza, constituyendo domicilio electrónico marianoabraham1@gmail.com; Valentín Alfredo LABANCA, argentino, D.N.I. N° 31.816.447, C.U.I.T. N° 23-31816447-9, Ingeniero Industrial, soltero, 36 años, nacido el 31 de Octubre de 1985, domiciliado en Barrio Dalvian Manzana 42, casa 8, Capital, Mendoza, constituyendo domicilio electrónico: labancavalentin@gmail.com y Joaquín LABANCA, argentino, D.N.I. N° 32.879.132, C.U.I.L. N° 20-32879132-4, Ingeniero, soltero, 35 años, nacido el 13 de Marzo de 1987, domiciliado en Barrio Dalvian Manzana 42, Casa 8, Capital, Mendoza, constituyendo domicilio electrónico: jolabanca@gmail.com 2°) Fecha del Acto Constitutivo: 24 de Agosto de 2022 3°) Denominación: “CENTER PADEL MENDOZA S.A.S.” 4°) Domicilio: Coronel Rodríguez 273, Ciudad, Mendoza. 5°) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6°) Plazo de duración: noventa y nueve (99) años desde la fecha de su constitución. 7°) Monto del Capital social: PESOS CIEN MIL (\$100.000) 8°) Órgano de Administración: Administradores titulares Jerónimo Enrique LOOS, D.N.I. 32.879.299 Administrador Suplente: Mariano Miguel ABRAHAM, D.N.I. N 33.094.971. 9°) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10°) Organización de la representación legal: será ejercida por los Administradores titulares en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo

indeterminado.11°) Fecha de cierre del ejercicio: el día 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_6500781 Importe: \$ 744
29/08/2022 (1 Pub.)

(*)

GRUPO CAPYBEL S.A. Constitución de S.A. – 1) Escritura N° 45 del 19/08/2022 - 2) Accionistas: MAURICIO EXEQUIEL NUÑEZ VARGAS Argentino, D.N.I. 38.414.306, nacido el 16/05/1994, Soltero, comerciante, domiciliado en Ruta Provincial 50 5606, Rodeo del Medio, Maipú, provincia de Mendoza. La Sra. AGUSTINA LOURDES GUIDONE ANZORENA Argentina D.N.I. 43.354.511, nacido el 11/02/2001, Soltera, comerciante, domiciliada en calle Juan Di Paola 331 Barrio Don Bosco, Distrito Palmira, San Martín, provincia de Mendoza 3) Denominación: <<GRUPO CAPYBEL S.A. >>. 4) Domicilio: en 12 de Octubre 670 Piso 1 San José – Guaymallen, provincia de Mendoza, 5) Duración: Noventa (99) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. 6) Objeto: Agencia de Viajes y Turismo, Explotación Turística y Hotelera. Actividad Inmobiliaria, Organización de Viajes, y Transporte. Hospedajes. Excursiones 7) Capital: \$ 500.000 8) Sindicatura: Se prescinde. 9) Representación: A cargo del presidente o del director que lo reemplace en caso de ausencia o impedimento 10) Cierre: 31/12. 11) Directorio: MAURICIO EXEQUIEL NUÑEZ VARGAS y Director Suplente AGUSTINA LOURDES GUIDONE ANZORENA. 12) Duración del mandato del directorio: tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_6501075 Importe: \$ 264
29/08/2022 (1 Pub.)

(*)

“WAN - TCC SRL UT”. Comunicamos que las empresas WAN DEVELOPMENTS SAS y TELEVISORA COLOR CODIFICADA S.R.L. constituyen una UT bajo la denominación “WAN-TCC SRL UT”. 1) Miembros: CANANDES SA representada por su administrador Franklin Daniel Núñez y TELEVISORA COLOR CODIFICADA SRL representada por su socio gerente Aaron Mazal 2) Objeto: ejecución de tareas para la instalación, desarrollo y explotación de una red de cableado de fibra óptica apta para la provisión del servicio de internet y contenido. 3) Representante legal: Miguel Ángel Nicolás, DNI 12.458.967 4) Duración: hasta la liquidación de la UT luego de la consecución de la totalidad de la obra y la prestación del servicio descripta en la cláusula segunda del contrato con más un año adicional 5) Domicilio: Echeverría n° 134, Capital, Provincia de Mendoza. 6) Fecha de contrato: 18-agosto-2022 7).- Cierre ejercicio: 31 enero.

Boleto N°: ATM_6501211 Importe: \$ 192
29/08/2022 (1 Pub.)

(*)

EL ACOPIO S.A. Constitución de S.A. – 1) Escritura N° 11 del 04/04/2022 y Acta de Subsanción escritura N°27 del 01/05/2022 - 2) Accionistas: FEDERICO LUIS MAGAÑA Argentino, D.N.I. 21.840.926, nacido el 15/10/1970, divorciado en primeras nupcias, comerciante, domiciliado en B° Fusch calle Laguna de Guanacache 930, Godoy Cruz, provincia de Mendoza. La Sra. NIDIA VIDELA Argentina D.N.I. 3.713.477, nacido el 28/09/1937, Viuda en primeras nupcias, comerciante, domiciliada en calle Loria 6049, Lujan de Cuyo, provincia de Mendoza 3) Denominación: <<EL ACOPIO S.A. >>. 4) Domicilio: en 12 de Octubre 670 Piso 1 San José – Guaymallen, provincia de Mendoza, 5) Duración: Noventa (90) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. 6) Objeto: Comercial, Explotación Minera, Transporte Terrestre y Importación y Exportación. 7) Capital: \$ 500.000 8) Sindicatura: Se prescinde. 9) Representación: A cargo del presidente o del director que lo reemplace en caso de ausencia o impedimento 10) Cierre: 31/12. 11) Directorio: FEDERICO LUIS MAGAÑA y Director Suplente NIDIA VIDELA. 12) Duración del mandato del directorio: tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_6501394 Importe: \$ 264
29/08/2022 (1 Pub.)

(*)

RIS GROUP SAS: instrumento privado del 26/08/2022. 1.-Socios: Apaldetti, Laura Andrea, 34 años, soltera, argentina, docente, domicilio Olascoaga 1738, B° Antártida Argentina, Luzuriaga, Maipú, Mendoza, D.N.I. 33.461.335, CUIT 27-33461335-1; Sabatini, Yanina Soledad, 32 años, soltera, argentina, nutricionista, domicilio B° San Gabriel Manzana H Casa 22, La Colonia, Junín, Mendoza, DNI N° 34.237.749 , CUIT N° 27-34237749-7. 2.- Denominación social: "RIS GROUP SAS". 3.- Sede social: Callao 703, Godoy Cruz, Mendoza. 4.- Objeto: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5.- Duración: 99 años. 6.- Capital de \$ 100.000,00, representado por 100.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 20% integradas. 7.- Administrador titular Apaldetti, Laura Andrea con domicilio especial en la sede social; administrador suplente Sabatini, Yanina Soledad, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de julio de cada año.

Boleto N°: ATM_6501411 Importe: \$ 312
29/08/2022 (1 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

Alianza Francesa de San Rafael Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 17 de Septiembre de 2022 a las 10 horas, en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, sita en Chile 471 del departamento de San Rafael, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1. Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea. 2. Informes y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales respectivas. 3. Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultado, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, inventario, padrón de socios, informes de Revisores de Cuentas e informes de auditoría correspondiente al/a los ejercicio/s económico/s cerrado/s el 31/03/2021 y 31/03/2022. 4. Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_6471790 Importe: \$ 264
29/08/2022 (1 Pub.)

(*)

La **Comisión Directiva de la Asociación Civil del Instituto San Luis Gonzaga**, convoca a asamblea general ordinaria; el día 26 de setiembre del corriente año a las 20:00 hs., en su sede calle Colón 93 de la ciudad de Mendoza, donde se tratará el siguiente orden del día: 1. Lectura del acta anterior. 2. Renovación de 3 (tres) miembros de la comisión directiva para el período 2022-2023. 3. Lectura, consideración y aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultado, estado de evolución de patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, informes de revisores de cuentas, e informes de auditoría correspondiente al ejercicio económico N° 50 cerrado el 31 de diciembre de 2021. 4. Elección de 2 (dos) socios para que junto al presidente y secretaria firmen el acta correspondiente.

Boleto N°: ATM_6495735 Importe: \$ 192
29/08/2022 (1 Pub.)

(*)

CENTRO NAVARRO DE MENDOZA – Convoca Asamblea General Ordinaria, sede calle Rioja 553, Mendoza, 26 de setiembre 2022, 19 hs. primera convocatoria y 20 hs. segundo llamado. Orden del día: Designación Presidente Asamblea y dos socios para firma acta; Tratamiento y aprobación balances ejercicios 21, 22 y 23 cerrados al 31 agosto 2019, 2020 y 2021, respectivamente; Elección autoridades por dos años, de conformidad Estatutos Sociales.

Boleto N°: ATM_6497202 Importe: \$ 96
29/08/2022 (1 Pub.)

(*)

La **ASOCIACION CIVIL CLUB FUTBOL PARA MUCHOS CHICOS**, Legajo 9325, convoca a sus asociados a asistir a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, el día 20 de SEPTIEMBRE de 2022, a las 16:00 hs primera convocatoria y a las 17:00 hs en segunda convocatoria, sito en B° La Palaya Manzana N Ciudad de Catania 1138, Distrito Rodeo de la Cruz, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza, siendo el orden del día: 1)- Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y el secretario el Acta de Asamblea. 2)- Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo Efectivo, Cuadro y Anexos, Inventario, Padrón de Socios Informe de Revisores de Cuenta e Informe de Auditoría correspondiente al Ejercicio Económico cerrado al 31 de MAYO de 2022.

Boleto N°: ATM_6499591 Importe: \$ 216
29/08/2022 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva del “**Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales y Provinciales de El Resguardo**” convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el 16 de Setiembre de 2022, a las quince horas (15,00 hs) a realizarse en calle San Martín 6768 del Distrito El Resguardo, Departamento Las Heras, en la Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA 1. Designación de dos socios para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario, firmen el Acta de Asamblea. 2. Consideración del llamado a Asamblea fuera de término. 3. Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Activo y Pasivo, Cuadro de Recursos y Gastos e informes de la Comisión Revisora de Cuentas y de Auditoría por el ejercicio cerrado al 30 de junio de 2021. 4. Elección de nueve miembros titulares y dos suplentes de la Comisión Directiva por vencimiento de sus mandatos. 5. Elección de dos miembros titulares y un suplente de la Comisión Revisora de Cuentas por vencimiento de sus mandatos.

Boleto N°: ATM_6496998 Importe: \$ 240
29/08/2022 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACION MUTUAL BRANDSEN ORDEN DEL DIA ASAMBLEA GENERAL FUERA DE TERMINO EJERCICIO SOCIAL CERRADO EL 31-12-2021 PARA EL DIA 30-09-2022 A LAS 09.30 HORAS EN GUARDIA VIEJA 2569 LUJAN DE CUYO MENDOZA, PUNTO PRIMERO: Explicaciones por Asamblea fuera de termino PUNTO SEGUNDO: Elección de dos asociados para que junto a presidente y secretario firmen el acta PUNTO TERCERO: Lectura del acta anterior y su consideración PUNTO CUARTO: Consideración y aprobación de la Memoria, consideración y aprobación expreso Balance General, Inventario, Estado de cuentas, gastos y recursos, informe de junta de Fiscalización y demás cuadros anexos que componen el ejercicio social cerrado el 31-12-2021 Nota Artículo 37 El quórum legal para sesionar la Asamblea será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto, en caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes PABLO FRATTI PRESIDENTE, DIEGO SANDES SECRETARIO.

Boleto N°: ATM_6497109 Importe: \$ 720
29-30-31/08/2022 (3 Pub.)

(*)

Asociación Veteranos Unidos por Malvinas, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 15 de setiembre de 2022 a las 12:00 hs en primera convocatoria y a las 13:00 hs en segunda convocatoria, cita en la sede social de calle Francia 793, Villa Hipódromo, Godoy Cruz, Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen juntamente con el Presidente y el Secretario el acta de Asamblea. 2) Informe y consideración de los motivos por los que la Asamblea Ordinaria se realiza fuera de término por los períodos 2018, 2019, 2020 y 2021 y responsabilidades de los miembros de la Comisión Directiva que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3) Lectura, consideración y aprobación de Memorias, Estados de Situación Patrimonial, Estados de Resultados, Estados de Evolución del Patrimonio Neto, Estados de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventarios, Padrón de Socios e Informes de Revisores de Cuentas correspondientes a los ejercicios económicos cerrados el 31/12/2018, 31/12/2019, 31/12/2020 y 31/12/2021. 4) Elección de miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_6497141 Importe: \$ 288
29/08/2022 (1 Pub.)

(*)

La **ASOCIACION CIVIL GUAYMALLÉN UNIDOS POR UN MISMO SENTIDO**, Legajo 9207, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, el día 20 de SEPTIEMBRE de 2022, a las 16:00 horas en primera convocatoria y 17:00 horas en segunda convocatoria, sito en B° Los Olivos M "C" C 12, Distrito Jesús Nazareno, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza, siendo el orden del día: 1)- Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y el secretario el Acta de Asamblea. 2-) Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3-) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo Efectivo, Cuadro y Anexos, Inventario, Padrón de Socios Informe de Revisores de Cuenta e Informe de Auditoría correspondiente al Ejercicio Económico cerrado al 31 de OCTUBRE de 2021.

Boleto N°: ATM_6499611 Importe: \$ 240
29/08/2022 (1 Pub.)

(*)

MONTE AUSTRAL S.A.- Convocatoria a Asamblea Ordinaria: convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria en primera convocatoria, que se celebrará el día 23 de Septiembre de 2022 a las diecinueve horas en la sede social ubicada en calle España 1248, 5º piso, oficina 70, ciudad de Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1. Designación de un accionista para que conjuntamente con el presidente suscriba el acta de asamblea. 2. Elección de los directores titulares y suplentes.

Boleto N°: ATM_6500730 Importe: \$ 600
29-30-31/08 01-02/09/2022 (5 Pub.)

(*)

FEDERACION GAUCHA DE MENDOZA GENERAL SAN MARTIN convoca a Asamblea General Ordinaria para el 10 setiembre 2022 en Delegación Las Cañas de Gillen, ubicado en calle Cangallo y Estrada, Mendoza a las 15 hs. Exponiendo el orden del día: 1. Elección de dos asociados asistentes para que firmen juntamente con el presidente y secretario el Acta de asamblea. 2. Lectura, consideración y aprobación de Memoria y Estados de Situación patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo en Efectivo, cuadros y anexos. Informes de Revisión de

Cuentas e Informe de Auditoria correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 marzo 2022. 3. Consideración del llamado a asamblea fuera de termino. 4. Modificación de Reglamento en relación a la Elección de Flor de la Tradición, poniendo como requisito primordial a) pertenecer la paisana postulante a Flor de la tradición a una institución y/o núcleo tradicionalista Federado. b) tener como mínimo un año de participación en la institución que representa. 5. Morosidad de Instituciones con más de un año de no abonar la cuota mensual. 6. Informe obligatorio que debe realizar cada institución Federada con respecto a la morosidad de sus socios con más de un año de no abonar la respectiva cuota mensual y sanciones internas que van a ser aplicadas a raíz de esta situación. 7. Originar una credencial o carnet interno, personal de todos los asociados de la Federación Gaucha. 8. Conformar la jerarquización de destreseros provinciales federados como categoría del punto anterior. 9. Formación de una Comisión interna para la actividad de Vendimia Provincial, que tenga la facultad de sancionar cualquier infracción a las normas en vigencia de esta Federación Gaucha. 10. Nombrar representantes de protocolo de la Federación Gaucha.

Boleto N°: ATM_6500798 Importe: \$ 432
29/08/2022 (1 Pub.)

(*)

GUIÑAZU S.A. (en liquidación). CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. Convocase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Guiñazú S.A. (en liquidación), a celebrarse el día 16 de septiembre de 2022, a las 10.00 horas, en primera convocatoria, y a las 11.00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de Barrio Pueyrredón M-H C-13, Chacras de Coria, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1°) Designación de dos Accionistas para firmar el acta, juntamente con el presidente de la Sociedad. 2°) Consideración de la Memoria y Reseña Informativa, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto, de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos Complementarios al Balance; el Dictamen del Auditor, Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio económico concluido el 31 de diciembre de 2021. 3°) Aprobación de la gestión de Liquidadores y Sindicatura correspondiente al ejercicio económico concluido el 31 de diciembre de 2021. 4°) Consideración del destino de los resultados del ejercicio.

Boleto N°: ATM_6500804 Importe: \$ 1200
29-30-31/08 01-02/09/2022 (5 Pub.)

(*)

Asociación Mutual Amparo Familiar : Señores socios el Consejo Directivo de la Asociación Mutual Amparo Familiar en reunión de fecha 22 de Agosto de 2022 decidió Convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 30/09/2022 a las 17 Hs. en el local de calle Ozamis 575 Centro de Jubilados y Pensionados de Maipú, con el siguiente Orden del Día :1° Lectura del Acta Anterior- 2° Explicación de Asamblea fuera de término-3° Elección de Dos Asambleístas para que juntamente con Presidente y Secretario firmen el Acta respectiva-4° Lectura y Consideración de Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos, Distribución de excedentes, Informe del Contador e Informe de la Junta Fiscalizadora del Ejercicio N° IX cerrado el 30/12 /21-5° Consideración de aumento de Cuota Social -6° Elección de Dos Vocales Titulares y Dos Fiscalizadores un Titular y un Suplente hasta la finalización de mandato.-7° .-Retribución a Miembros del Consejo Directivo que cumplen tareas específicamente encomendadas- 8° Informe de Presidencia . Consejo Directivo

Boleto N°: ATM_6500863 Importe: \$ 240
29/08/2022 (1 Pub.)

(*)

El **Consejo Directivo de la Asociación Mutual Empleados Municipales de Guaymallén** convoca a los asociados a Asamblea Ordinaria fuera de término el día 1 de octubre de 2022, nueve horas, calle Libertad 230 Villa Nueva, Guaymallén, para tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos asociados para suscribir el acta 2) Aprobación de inventario, balance general, cuenta de gastos y recursos, memoria, informe Junta Fiscalizadora e informe del auditor, ejercicio cerrado al 31/12/21 3)

Evaluación inversión obra de instalación eléctrica en loteo.

Boleto N°: ATM_6501302 Importe: \$ 120
29/08/2022 (1 Pub.)

Mecánica Selka S.A. con CUIT 30-65816282-5; dando cumplimiento al Art.16 del Estatuto convoca a Asamblea Ordinaria para el día 7 de septiembre de 2022 a las 11:30 horas en la Sede Social de Mecánica Selka S.A. Bandera de los Andes 1488 de San José, Guaymallén, Mendoza, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día. Renovación de Autoridades de la Sociedad.

Boleto N°: ATM_6493266 Importe: \$ 480
24-25-26-29-30/08/2022 (5 Pub.)

Se convoca a los señores Accionistas de **CLINICA DE CUYO S.A.** a la Asamblea General Ordinaria, en primera convocatoria para el día 15 de setiembre de 2022, a las 11 horas en la sede social, sita en calle José Vicente Zapata n° 63 de la Ciudad de Mendoza, y en segunda convocatoria a las 12 horas del mismo día, con motivo de tratar el siguiente orden del día, a saber: 1) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta; 2) Razones de la convocatoria fuera de término; 3) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos y Notas Complementarias correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2022; 4) Tratamiento de la gestión del Directorio; 5) Honorarios de Directores; 6) Destino de los Resultados. NOTA: A fin de poder asistir a la Asamblea los señores Accionistas deberán cursar comunicación de asistencia para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres días de anticipación a la celebración de la asamblea, art. 238, ley 19.550. Las comunicaciones se recibirán en calle José Vicente Zapata n° 63 de la Ciudad de Mendoza, de lunes a viernes de 10 a 14 horas. EL DIRECTORIO.

Boleto N°: ATM_6494132 Importe: \$ 1560
24-25-26-29-30/08/2022 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

(*)

Expediente Irrigación N° 7852550, URBANIZADORA INMOBILIARIA DEL OESTE S.A. perforará en su propiedad de Corredor del Oeste S/N°, Distrito Presidente Sarmiento, Godoy Cruz, 250 m, 10", para uso Recreación. N.C.:05-05-88-2300-440190.

Boleto N°: ATM_6493748 Importe: \$ 96
29-30/08/2022 (2 Pub.)

(*)

Irrigación. Expte: 28288-F-1998, AFROFOOD SA, declara perforación de 125 m de profundidad en 12" de diámetro. Uso Agrícola, en su propiedad ubicada en Calle E a 498 m al O de calle 7, Ciudad, General Alvear, Mendoza. N.C. 18-99-00-0100-520610. Para toma de conocimiento de interesados a quienes pueda afectar la solicitud. Término de oposición: 10 días.

Boleto N°: ATM_6501069 Importe: \$ 144
29-30/08/2022 (2 Pub.)

(*)

Irrigación. Expte: 792956-22-2022; SINDICATO DE CHOFERES DE CAMIONES, OBREROS EMP. DE TRANSPORTES DE CARGAS GRALES .LOGÍSTICA SERVICIOS Y AFINESDE MZA., declara perforación de 35 m de profundidad a cielo abierto y 6" de diámetro (y cañería de explotación 3" de diámetro). Uso Recreativo, en su propiedad ubicada en Adolfo Calle S/N°, El Cerrito, San Rafael – Mendoza NC: 17-99-00-1400-631292. Para toma de conocimiento de interesados a quienes pueda afectar la solicitud. Término de oposición: 10 días.

Boleto N°: ATM_6501047 Importe: \$ 240
29-30/08/2022 (2 Pub.)

REMATES

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.426 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ MASUZZO MAXIMILIANO DIEGO P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 7 de septiembre de 2022 a las 9,30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 838 CLM. Marca: KYMCO. Modelo: CUSTOM 125. Modelo año: 1999. Tipo: Motocicleta. Motor N° CG125E-2004457. Cuadro N° CG125E-2004446. Titular: MASUZZO MAXIMILIANO DIEGO. 901982 ATM C/MASUZZO M.D. P/AP. TR.GES.JUD.ASOC.TRIB.. Deudas: ATM debe \$ 2.567,78. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 193.966,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 1 Y 2 de septiembre de 2022 de 9 a 12 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_6499202 Importe: \$ 1080
29-31/08 01/09/2022 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.424 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ NOLASCO GALVAN FRANCISCO P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 7 de septiembre de 2022 a las 9,30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 152 DIV. Marca: HONDA. Modelo: SDH 125 46 STORM. Modelo año: 2006. Tipo: Motocicleta. Motor N° SDH157FMI-C63011546. Cuadro N° LALPCJF8363200454. Titular: GALVAN FRANCISCO NOLASCO. Deudas: ATM debe \$ 3.710,29. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 193.404,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 1 Y 2 de septiembre de 2022 de 9 a 12 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_6499225 Importe: \$ 1080
29-31/08 02/09/2022 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.463 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ NEIRA SAMUEL ROBERTO P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 6 de septiembre de 2022 a las 9,30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 606 EJU. Marca: MOTOMEL. Modelo: C150. Modelo año: 2009. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJ*08307117*. Cuadro N° LHJPCCLA882531159. Titular: NEIRA SAMUEL ROBERTO. Deudas: ATM debe \$ 3.710,29. Gastos

de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 194.247,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 1 Y 2 de septiembre de 2022 de 9 a 12 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_6499231 Importe: \$ 1080
29-31/08 02/09/2022 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.571 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ PRADO ANGELA DANIELA P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 6 de septiembre de 2022 a las 9,30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 101 IUF. Marca: MOTOMEL. Modelo: SR200. Modelo año: 2012. Tipo: Motocicleta. Motor N° C054673. Cuadro N° 8ELM59200CB054673. Titular: PRADO ANGELA DANIELA. A.FMZ 56816/2018 IMP.PRADO CHAPARRO, A.D. Y OTRO S/INF.LEY 23737, JUZ.FED. 3. Deudas: ATM debe \$ 12.140,12. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 182.075,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 1 Y 2 de septiembre de 2022 de 9 a 12 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_6499254 Importe: \$ 1152
29-31/08 02/09/2022 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.605 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ MARTINEZ LAGOS PABLO EZEQUIEL P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 7 de septiembre de 2022 a las 9,30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 199 DQE. Marca: GILERA. Modelo: YL 150. Modelo año: 2006. Tipo: Motocicleta. Motor N° 161FMJ*05090101*. Cuadro N° LYLTKL0851152075. Titular: MARTINEZ LAGOS PABLO EZEQUIEL. Deudas: ATM debe \$ 3.710,29. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 174.412,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 1 Y 2 de septiembre de 2022 de 9 a 12 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_6499291 Importe: \$ 1080
29-31/08 02/09/2022 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.643 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ GUEVARA LUIS DANIEL P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 7 de septiembre de 2022 a las 9,30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A096ULV. Marca: KELLER. Modelo: KN-110-8. Modelo año: 2019. Tipo: Motocicleta. Motor N° KN152FMHJ0039282. Cuadro N° 8E71CDA72K0008408. Titular: GUEVARA LUIS DANIEL. Deudas: ATM debe \$ 4.228,82. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 173.485,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 1 Y 2 de septiembre de 2022 de 9 a 12 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_6499312 Importe: \$ 1080
29-31/08 02/09/2022 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.593 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ CORREA CARLOS ANDRES P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 7 de septiembre de 2022 a las 9,30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 710 HJM. Marca: APPIA. Modelo: BREZZA 150. Modelo año: 2011. Tipo: Motocicleta. Motor N° DY162FMJ2B3030659. Cuadro N° 8BPS4KLT9BC008228. Titular: CORREA CARLOS ANDRES. Deudas: ATM debe \$ 4.479,92. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 186.094,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 1 Y 2 de septiembre de 2022 de 9 a 12 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_6499332 Importe: \$ 1080
29-31/08 02/09/2022 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.694 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ GARCIA LUCIANA GRACIELA P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 6 de septiembre de 2022 a las 9,30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 819 KOM. Marca: MOTOMEL. Modelo: B110. Modelo año: 2014. Tipo: Motocicleta. Motor N° E025983. Cuadro N° 8ELM15110EB025983. Titular: GARCIA LUCIANA GRACIELA. Deudas: ATM debe \$ 3.735,02. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 182.721,00 si durante

el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 1 Y 2 de septiembre de 2022 de 9 a 12 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_6499346 Importe: \$ 1080
29-31/08 02/09/2022 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.454 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ SOTO HIPOLITO VICENTE ALBERTO P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 6 de septiembre de 2022 a las 9,30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 575 IJR. Marca: MOTOMEL. Modelo: DK200. Modelo año: 2012. Tipo: Motocicleta. Motor N° ZS163FML*5B600288*. Cuadro N° LZSJCML07B5201719. Titular: SOTO HIPOLITO VICENTE ALBERTO. A.1717059 ATM C/SOTO H.V. P/AP.TRIB. E GES.JUD. ASOC.TRIB.. Deudas: ATM debe \$ 14.936,66. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 196.215,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 1 Y 2 de septiembre de 2022 de 9 a 12 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_6499365 Importe: \$ 1152
29-31/08 02/09/2022 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.478 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ TULA SERGIO OSCAR P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 6 de septiembre de 2022 a las 9,30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 730 KEJ. Marca: ZANELLA. Modelo: RX 150. Modelo año: 2014. Tipo: Motocicleta. Motor N° 161FMJD1313558. Cuadro N° 8A6MRXGHZEC503686. Titular: TULA SERGIO OSCAR. Deudas: ATM debe \$ 4.220,12. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 192.280,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 1 Y 2 de septiembre de 2022 de 9 a 12 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_6499373 Importe: \$ 1080
29-31/08 02/09/2022 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.654 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ CASTAÑEDA CASTAÑEDA YOVANY DE JESUS P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 6 de septiembre de 2022 a las 9,30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A012VXI. Marca: MOTOMEL. Modelo: CG150. Modelo año: 2016. Tipo: Motocicleta. Motor N° G045764. Cuadro N° 8ELM05150GB045764. Titular: CASTAÑEDA CASTAÑEA YOVANY DE JESUS. Deudas: ATM debe \$ 4.900,32. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 178.683,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 1 Y 2 de septiembre de 2022 de 9 a 12 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_6499418 Importe: \$ 1080
29-31/08 02/09/2022 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.727 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ OVIEDO RODRIGO ADRIAN P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 6 de septiembre de 2022 a las 9,30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 322 IAI. Marca: MONDIAL. Modelo: LD110S. Modelo año: 2012. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMH*BD050864*. Cuadro N° LXYSCHL02B0325914. Titular: OVIEDO RODRIGO ADRIAN. Deudas: ATM debe \$ 3.710,29. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 196.332,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 1 Y 2 de septiembre de 2022 de 9 a 12 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_6499404 Importe: \$ 1080
29-31/08 02/09/2022 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.462 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ RIOS PABLO MAURICIO JEREMIAS P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 6 de septiembre de 2022 a las 9,30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. El vehículo se subasta para desguace y/o chatarra conforme art. 7 de la Ley 8018. Dominio: 071 GQX. Marca: MOTOMEL. Modelo: B110. Modelo año: 2010. Tipo: Motocicleta. Motor N° 152FMH*10A24765* (según verificación técnica agregada en autos). Cuadro N° LHJXCHLA0A2675989 (según verificación técnica agregada en autos). Titular: RIOS PABLO MAURICIO JEREMIAS. Deudas: ATM debe \$ 3.710,19. Gastos de baja a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 191.998,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores

por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 1 Y 2 de septiembre de 2022 de 9 a 12 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_6499426 Importe: \$ 1224
29-31/08 02/09/2022 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.425 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ JOFRE JUAN CARLOS P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 6 de septiembre de 2022 a las 9,30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: TMV 992. Marca: RENAULT. Modelo: RENAULT 21 GTX BR.INYECCI. Modelo año: 1994. Tipo: BREAK 4 PUERTAS. Motor N° 5533146. Chasis N° 8A1K48GZZPS000203. Posee equipo de GNC. Titular: JOFRE JUAN CARLOS. Deudas: ATM debe \$ 8.538,42. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 469.060,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 1 Y 2 de septiembre de 2022 de 9 a 12 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_6499434 Importe: \$ 1152
29-31/08 02/09/2022 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.601 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ LECEK MARIA EUGENIA Y LICCIARDO JOSE FEDERICO P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 6 de septiembre de 2022 a las 9,30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. El vehículo se subasta para desguace y/o chatarra conforme art. 7 de la Ley 8018. Dominio: BQP 118. Marca: CITROEN. Modelo: ZX AVANTAGE 1.9 D. Modelo año: 1997. Tipo: RURL 5 PUERTAS. Motor N° 10CU9A4011200 (según verificación técnica agregada en autos). Chasis N° VF7N2D50006D54447 (según verificación técnica agregada en autos). Titular: LICCIARDO JOSE FEDERICO y LECEK MARIA EUGENIA. AUTOMOTOR DADO DE BAJA (07/04/2017). Deudas: ATM debe \$ 43.728,92. Gastos de baja a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 446.284,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 1 Y 2 de septiembre de 2022 de 9 a 12 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_6499437 Importe: \$ 1296
29-31/08 02/09/2022 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.638 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ DAZA QUISPE CLAUDIA SILVANA y QUISPE YUJRA MARCELINA P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 5 de septiembre de 2022 a las 9,30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A065DAG. Marca: ZANELLA. Modelo: RX 150. Modelo año: 2018. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJJ1007082. Cuadro N° 8A6RX15AZJC700138. Titular: Daza Quispe Claudia Silvana y Quispe Yujra Marcelina. Deudas: ATM debe \$ 4.947,40. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 181.302,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 1 y 2 de septiembre de 2022 de 9 a 12 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_6499445 Importe: \$ 1152
29-31/08 02/09/2022 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.647 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ LENCINAS MIGUEL ANGEL P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 5 de septiembre de 2022 a las 9,30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 578 IDR. Marca: ZANELLA. Modelo: ZB 110 WHITE SHARK. Modelo año: 2012. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMHZC019613. Cuadro N° 8A6MBSCACCC258643. Titular: Lencinas Miguel Angel. Deudas: ATM debe \$ 2.607,60. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 174.286,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 1 y 2 de septiembre de 2022 de 9 a 12 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_6499456 Importe: \$ 1080
29-31/08 02/09/2022 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.652 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ GONZALEZ JULIO DANIEL P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 5 de septiembre de 2022 a las 9,30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 469 KRB. Marca: YAMAHA. Modelo: YBR 125ED. Modelo año: 2014. Tipo: Motocicleta. Motor N° E3H6E-059410. Cuadro N° 8C6KE1695D0025972. Titular: Gonzalez Julio Daniel. Deudas: ATM debe \$ 1.652,48. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del

vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 185.841,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 1 y 2 de septiembre de 2022 de 9 a 12 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_6499482 Importe: \$ 1080
29-31/08 02/09/2022 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.449 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ FONSECA JOHANA SILVANA P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 5 de septiembre de 2022 a las 9,30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 956 ECP. Marca: BRAVA. Modelo: APOLO 110. Modelo año: 2008. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMH08305181. Cuadro N° LSRXCHLDX81306126. Titular: FONSECA JOHANA SILVANA. Deudas: ATM debe \$ 75.903,34. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 219.013,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 1 Y 2 de septiembre de 2022 de 9 a 12 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_6499566 Importe: \$ 1080
29-31/08 02/09/2022 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.602 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ LEVATINO RENZO DAMIAN P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 5 de septiembre de 2022 a las 9,30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 952 IGQ. Marca: MAVERICK MOTORCYCLES. Modelo: STREET 150. Modelo año: 2012. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJ11062313. Cuadro N° 8DM2AA9T7BS100803. Titular: LAVATINO RENZO DAMIAN. Deudas: ATM debe \$ 3.140,80. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 185.986,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 1 Y 2 de septiembre de 2022 de 9 a 12 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_6499572 Importe: \$ 1080
29-31/08 02/09/2022 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.580 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ FUENTES RICARDO NELO P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 5 de septiembre de 2022 a las 9,30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A086KWT. Marca: GILERA. Modelo: VC 200 R. Modelo año: 2018. Tipo: Motocicleta. Motor N° LC163FML*QQ308174*. Cuadro N° 8CXVC200CJL000339. Titular: FUENTES RICARDO NELO. Deudas: ATM debe \$ 11.390,50. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 181.271,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 1 y 2 de septiembre de 2022 de 9 a 12 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_6499580 Importe: \$ 1080
29-31/08 02/09/2022 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.569 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ ALOMO GONZALO FERNANDO P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 5 de septiembre de 2022 a las 9,30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A040HEL. Marca: YAMAHA. Modelo: FZ FI. Modelo año: 2017. Tipo: Motocicleta. Motor N° G3F6E0022518. Cuadro N° 8C6RG2416H0010737. Titular: ALOMO GONZALO FERNANDO. A. N° 8946 RUFFA JOSE E. C/ALOMO GONZALO F.-ALOMO FERNANDO N. P/CAMB.. Deudas: ATM debe \$ 4.891,05. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 183.145,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 1 Y 2 de septiembre de 2022 de 9 a 12 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_6499584 Importe: \$ 1152
29-31/08 02/09/2022 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.578 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ HIGUERAS LUJAN MAXIMILIANO RAUL P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 5 de septiembre de 2022 a las 9,30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 574 dcw. Marca: MONDIAL. Modelo: LD110H. Modelo año: 2007. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMH*61265381*. Cuadro N° LF3XCH2G36A018799. Titular: HIGUERAS LUJAN MAXIMILIANO RAUL. Deudas: ATM debe \$ 3.710,29. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 190.435,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma

subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 1 Y 2 de septiembre de 2022 de 9 a 12 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_6499592 Importe: \$ 1080
29-31/08 02/09/2022 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.573 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ FUNES MARIA JOVITA P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 5 de septiembre de 2022 a las 9,30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 019 HDX. Marca: ZANELLA. Modelo: DUE CLASSIC. Modelo año: 2011. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMH0A902061. Cuadro N° 8A6MBSVCZBC802553. Titular: FUNES MARIA JOVITA. Deudas: ATM debe \$ 1.388,42. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 187.964,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 1 y 2 de septiembre de 2022 de 9 a 12 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_6499598 Importe: \$ 1080
29-31/08 02/09/2022 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.049 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ VIDELA HUMBERTO FABIAN P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 5 de septiembre de 2022 a las 9,30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 527 KUB. Marca: MOTOMEL. Modelo: B110. Modelo año: 2015. Tipo: Motocicleta. Motor N° 152FMH*14A34942*. Cuadro N° LHJXCHLA4F2987143. Titular: VIDELA HUMBERTO FABIAN. Deudas: ATM debe \$ 2.437,67. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 174.734,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 1 y 2 de septiembre de 2022 de 9 a 12 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_6499603 Importe: \$ 1080
29-31/08 02/09/2022 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.431 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ CAZON VIDAURRE SERGIO ALFREDO P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 5 de septiembre de 2022 a las 9,30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 156 HYJ. Marca: ZANELLA. Modelo: RX 150. Modelo año: 2011. Tipo: Motocicleta. Motor N° 161FMJB1029578. Cuadro N° LF3PCKD07BD004071. Titular: CAZON VIDAURRE SERGIO ALFREDO. Deudas: ATM debe \$ 2.320,00. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 191.071,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 1 y 2 de septiembre de 2022 de 9 a 12 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_6499614 Importe: \$ 1080
29-31/08 02/09/2022 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.644 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ GIMENEZ VANINA NOELIA P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 5 de septiembre de 2022 a las 9,30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 377 DFX. Marca: ZANELLA. Modelo: ZB 110. Modelo año: 2007. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMH71013795. Cuadro N° 8A6MBSCAC7C100594. Titular: GIMENEZ VANINA NOELIA. Deudas: ATM debe \$ 5.775,29. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 183.506,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 1 y 2 de septiembre de 2022 de 9 a 12 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_6499617 Importe: \$ 1080
29-31/08 02/09/2022 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.432 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ MIRAVAL FLAVIA BELEN P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 5 de septiembre de 2022 a las 9,30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A018IJR. Marca: CORVEN. Modelo: MIRAGE 110 BY CORVEN. Modelo año: 2016. Tipo: Motocicleta. Motor N° JL1P52FMH1608200263. Cuadro N° 8CVXCH8AXGA068931. Titular: MIRAVAL FLAVIA BELEN. Trib.Oral T001-Reyes Figueredo J.S. y otrs. p/Infrc. Ley 23737 A. fmz 7892/2021/T01 Juz.Fed. N° 3. Deudas: ATM debe \$ 4.668,90. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 195.934,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta.

Exhibición 1 y 2 de septiembre de 2022 de 9 a 12 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_6499621 Importe: \$ 1152
29-31/08 02/09/2022 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.479 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ TERRERO TORRES RODRIGO NICOLAS P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 5 de septiembre de 2022 a las 9,30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 217 EQN. Marca: CERRO. Modelo: CE 150. Modelo año: 2008. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJ08000346. Cuadro N° LEAPCK20280000311. Titular: TERRERO TORRES RODRIGO NICOLAS. Deudas: ATM debe \$ 2.362,96. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 192.561,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 1 y 2 de septiembre de 2022 de 9 a 12 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_6499626 Importe: \$ 1080
29-31/08 02/09/2022 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.615 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ REYES JUAN ALBERTO P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 5 de septiembre de 2022 a las 9,30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: VPG 603. Marca: VOLKSWAGEN. Modelo: GACEL GS. Modelo año: 1988. Tipo: SEDAN 4 PUERTAS. Motor N° UN923764. Chasis N° 8AVZZZ30ZJJ214465. Posee equipo de GNC.. Titular: Reyes Juan Alberto. Deudas: ATM debe NO REGISTRA DEUDAS. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 176.420,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 1 Y 2 de septiembre de 2022 de 9 a 12 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_6499629 Importe: \$ 1080
29-31/08 02/09/2022 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.564 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/

FUCHS ALEJANDRO JORGE P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 5 de septiembre de 2022 a las 9,30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: AGB 105. Marca: FIAT. Modelo: DUNA SDL 1.7/1995. Modelo año: 1995. Tipo: SEDAN 4 PUERTAS. Motor N° 146B20001585869. Chasis N° 8AS146000-S5192879. Titular: FUCHS ALEJANDRO JORGE. T.T.A. N° 636484 MUNI.CAPITAL C/FUCHS A.J.P/AP. Deudas: ATM debe \$ 5.867,78. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 460.080,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 1 y 2 de septiembre de 2022 de 9 a 12 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_6499633 Importe: \$ 1152
29-31/08 02/09/2022 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.160 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ PALAVECINO OSCAR FERNANDO P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 5 de septiembre de 2022 a las 9,30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: ANL 511. Marca: VOLKSWAGEN. Modelo: SENDA NAFTA. Modelo año: 1995. Tipo: SEDAN 4 PUERTAS. Motor N° UNB831250. Chasis N° 8AWZZZ30ZSJ054886. Titular: PALAVECINO OSCAR FERNANDO. Deudas: ATM debe \$ 4.448,88. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 417.639,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 1 Y 2 de septiembre de 2022 de 9 a 12 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_6499641 Importe: \$ 1080
29-31/08 02/09/2022 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.559 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ IZU MAURO DAMIAN P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 5 de septiembre de 2022 a las 9,30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: RSM 864. Marca: RENAULT. Modelo: RENAULT 6. Modelo año: 1971. Tipo: SEDAN 4 PUERTAS. Motor N° 2119673. Chasis N° 912-19778. Titular: IZU MAURO DAMIAN. Deudas: ATM debe NO REGISTRA DEUDAS. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 468.760,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 1 Y 2 de septiembre de 2022 de 9 a 12 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias

vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_6499647 Importe: \$ 1080
29-31/08 02/09/2022 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.698 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ MUÑOZ LAURA SOLEDAD P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 5 de septiembre de 2022 a las 9,30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: TBT 903. Marca: FIAT. Modelo: 147 TRS. Modelo año: 1984. Tipo: SEDAN 2 PUERTAS. Motor N° 128 A1.0387248670. Chasis N° 147 BB0 07094604. Titular: MUÑOZ LAURA SOLEDAD. Deudas: ATM debe NO REGISTRA DEUDAS. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 423.792,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 1 Y 2 de septiembre de 2022 de 9 a 12 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_6499649 Importe: \$ 1080
29-31/08 02/09/2022 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.607 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ HERNANDEZ HECTOR P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 7 de septiembre de 2022 a las 9,30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: RFN 153. Marca: PEUGEOT. Modelo: 505 GR/SR/SC. Modelo año: 1986. Tipo: SEDAN 4 PUERTAS. Motor N° 454055. Chasis N° 2038970. Titular: HERNANDEZ HECTOR. POSEE EQUIPO DE GNC. Deudas: ATM debe NO REGISTRA DEUDAS. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 451.102,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 1 Y 2 de septiembre de 2022 de 9 a 12 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_6499652 Importe: \$ 1080
29-31/08 02/09/2022 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.430 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ ORTIZ FLAVIO ESTEBAN P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 5 de septiembre de 2022 a las 9,30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 240 AEH. Marca: JUKI.

Modelo: JX 80 ESPECIAL. Modelo año: 1989. Tipo: Motocicleta. Motor N° JX98976. Cuadro N° JX98976. Titular: ORTIZ FLAVIO ESTEBAN. Deudas: ATM debe NO REGISTRA DEUDAS. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 197.059,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 1 Y 2 de septiembre de 2022 de 9 a 12 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_6499664 Importe: \$ 1080
29-31/08 02/09/2022 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.642 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ MUÑIZ COLA MELINA SOFIA P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 6 de septiembre de 2022 a las 9,30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: IOZ 250. Marca: VOLKSWAGEN. Modelo: VOYAGE 1.6. Modelo año: 2010. Tipo: SEDAN 4 PUERTAS. Motor N° CFZ051879. Chasis N° 9BWDB45U5AT200893. Titular: MUÑIZ COLA MELINA SOFIA. TMF TRUST COMPAY (ARG.) SA ACTUANDO COMO FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO CARFAUTO. Deudas: ATM debe \$ 27.902,94. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 441.123,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 1 Y 2 de septiembre de 2022 de 9 a 12 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_6499665 Importe: \$ 1152
29-31/08 02/09/2022 (3 Pub.)

Martillero Elías Javier Sebastián Vaquer, Mat. 2729, con Domicilio en calle Alpatacal 3325 Ciudad, Mendoza, comunica por 3 días que por cuenta y orden de FCA Compañía Financiera S.A. (antes Fiat Crédito Compañía Financiera S.A.) art. 39 Ley 12.962 y conf., Art. 2229 del Código Civil y Com. SUBASTARA VIA ELECTRONICA mediante la pagina WEB: www.subastascordoba.com.ar por ejecución de prendas, comenzado el día 01/09/2022 a las 10 hs y finalizando el 4/09/2022 a partir de las 12 hs de los automotores que se detallan a continuación, en el estado en que se encuentran y exhiben: 1) FIAT ARGO DRIVE 1.3 TIPO SEDAN 5P AÑO 2018 DOMINIO AC 415 VZ; 2) FIAT CRONOS DRIVE 1.3 MT TIPO SEDAN 4P AÑO 2018 DOMINIO AD 172 IP; 3) FIAT NUEVO FIORIO 1.4 8V TIPO FURGONETA AÑO 2018 DOMINIO AD 244 TK; 4) FIAT ARGO DRIVE 1.3 TIPO SEDAN 5P AÑO 2018 DOMINIO AC 858 TM; 5) FIAT TORO FREEDOM 2.0 16V 4x4 TIPO PICK-UP CABINA DOBLE AÑO 2018 DOMINIO AC 882 JA.- SIN BASE, contado seña 10%, comisión 10% y gastos Verificación Policial, gastos informe de dominio, multas y patentes, Tasa de Administración de la Pág. 2% S/Precio dentro de las 24 hs finalizada la subasta a cargo del comprador. Saldo a las 48 Hs. De la forma en que se indicara, bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdidas de las sumas entregadas a favor de la vendedora sin previa notificación. POST. MIN \$ 10.000.- Siendo los gastos de deuda de patentes (imp. Docente y/o Formulario 381 si correspondiere) impuestos e infracciones, levantamiento de cautelares y

otras medidas , impuesto de sellos, aportes colegiales, verificación y gastos bancarios por tramites de cautelares y gastos de transferencia a cargo del comprador. Habiendo sido exhibidos los automotores en el estado y visto en que se encuentran, no se aceptaran reclamos posteriores por diferencia de año, modelo, tipo, ni estado del vehículo. Subasta sujeta a aprobación de la entidad vendedora. Entrega una vez cancelada el saldo del precio y presentación de la transferencia a favor del comprador por ante el registro nacional de la propiedad del automotor; pasados los 15 días hábiles de la entrega del certificado para la inscripción los gastos de depósito son a cargo del comprador (\$500 diarios) Exhibición 30 de Agosto y 01 de SETIEMBRE de 2022, de 15 a 18 hs en calle HIGUERITA 1547/43 BUENA NUEVA entre calle Roca y Carril G. Cruz .GUAYMALLEN, Mendoza con turno previo al Martillero Informes Martillero Elías J. S. Vaquer Tel: 2615502132 Mail: martilleroeliasvaquer@yahoo.com

Boleto N°: ATM_6491829 Importe: \$ 2304
24-29-31/08 02/09/2022 (4 Pub.)

HECTOR JORGE GOMEZ, Martillero Público, matrícula N° 1737, orden DECIMO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, Primera Circunscripción Judicial, Mendoza, rematará día OCHO DE SETIEMBRE DE 2022, hora DIEZ TREINTA, calle SAN MARTIN 322, Ciudad (playa estacionamiento), BASE DE \$ 12.157.518,90, la que se realiza a viva vos, incremento entre ofertas de \$100.000, el 100% sobre el 50% de los DERECHOS Y ACCIONES que le corresponden a la heredera PAOLA BEATRIZ BARROS en expediente sucesorio N° 33.740 caratulados DOMINGUEZ CESAR AMERICO Y CERVETTO BLANCA ESTELA P/SUCESIÓN. Le pertenece a la Sra. PAOLA BEATRIZ BARROS según fs. 496 de autos: 1.- 50% de 25% de Departamento ubicado calle Virrey Loreto N° 3650, 1° Piso, Unidad 9 Capital Federal, superficie 39,66 M2,. Integra edificio de 3 pisos. - 2.- 50% que le corresponde de Inmueble ubicado calle ALBARELLOS 2211, esquina PASO 87, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires (designado como Lote 12 y 13 Manzana B), casa dos plantas, material, 4 habitaciones, dos baños, living comedor, estar, cocina, garaje, jardín. 3.- 50% Inmueble ubicado calle ITALIA esquina GENERAL PIRAN, superficie 296,02 M2, construcción material, dos plantas, compuesta por local comercial sobre esquina con depósito y baño; Departamento planta baja salida calle Piran, dos dormitorios, cocina, living comedor, baño, garaje. Dos departamentos planta alta, salida calle Italia, dos dormitorios, living comedor, cocina, baño y patio y otro departamento, dos habitaciones, living comedor, cocina, dos baños y terraza. 4.- 50% Inmueble ubicado calle DARDO ROCHA, superficie 363,80 M2., frente avenida de la Unidad Nacional y del Hipódromo de San Isidro, designado como lote 17, manzana 9. 5.- 50% de Tres dúplex ubicados calle NICASIO OROÑO 1599; 1595 Y 1593 entre calle Posta del Prado y Barcala, Ciudad de Ituzaingo, Partido Ituzaingo, Provincia Buenos Aires, superficies: Unidad 5: 65,65 M2; Unidad 6: 70,15 M2 y Unidad 2: 81,05 M2.- 6.- 50% Inmueble ubicado calle JUSTINIANO POSEE 1321, Localidad Villa Revol, B° San Carlos, Ciudad de Córdoba. Comprador deberá abonar acto subasta 10% en concepto de seña, 10% comisión y el 4,5% impuesto fiscal y saldo del precio al aprobarse la subasta. Queda excluida la posibilidad de compra en comisión y la cesión del boleto de compraventa. Informes Juzgado o Martillero Mitre 521, 2° Piso, oficina 21 de Ciudad. Teléfono cel. 2613690669

Boleto N°: ATM_6496922 Importe: \$ 2880
26-29-31/08 02-06/09/2022 (5 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVEAR

EXPEDIENTE N° 2022-04882814 GDEMZA-SECOVYSERV#ALVEAR
AMPLIACION INFORMACION REMATE DIA MARTES 30 DE AGOSTO DE 2.022 GENERAL ALVEAR-
MZA DE LOS LOTES N°6, N°11 Y N°16

Se amplía la información de los siguientes lotes, los que quedara redactado de la siguiente manera:
LOTE N°6-Interno 96. Una Minicargadora marca Uni-loader, Modelo JAF0079736 SIN FUNCIONAR, CON FALTANTES, CON DESTINO CHATARRA, Base de remate \$50.000. LOTE N° 11- Interno 155. Una minicargadora IronGroup Modelo HironH60, CON FALTANTES Y SIN FUNCIONAR, CON DESTINO CHATARRA. Base de REMATE \$50.000.-

Aclárese que el LOTE N°16 NO SE SUBASTARA POR HABER SIDO UN ERROR INVOLUNTARIO EL HABERLO INCLUIDO.

S/Cargo
26-29-30/08/2022 (3 Pub.)

Aldo Santos Maza martillero público, matrícula 1717, domiciliado en calle España 850 de Mendoza, teléfono 154604526, rematará día 8 (OCHO) de SEPTIEMBRE de 2.022 hora 10:00, calle 9 de Julio N° 850 esquina Chubut, Edificio de Tribunales, Tercera Circunscripción, San Martín Mendoza, en Secretaría de Primera Cámara del Trabajo, de Paz y Tributaria, con base ordenada de \$1.500.000 con la modalidad SOBRE CERRADO, según Acordada 19.863, conforme a las reglas y requisitos de fojas 336, en los autos N° 24.793 caratulados "FUNES, JORGE RAUL C/ LUMA S.R.L. S/ ACUMULACIÓN DE ACCIONES", el 100% del inmueble sin mejoras perteneciente a LUMA S.R.L. con identificación tributaria CUIT 30-70792752-2; ubicado en Ruta Nacional 7 s/n Distrito "El Salvador", designado como Fracción TRES, a cuatrocientos metros hacia el este desde "Cerámica Calabró" o calle proyectada y aproximadamente cuatrocientos metros hacia el oeste desde calle Migués, Departamento San Martín, Mendoza.- Superficie y Límites: Superficie Según título de 7.691,85 m²; y según plano número 0827814, de 7.750 m².; Límite Norte: con fracción 9 de la vendedora en 50,00 metros; Sur: con Autopista Acceso Este Ruta Nacional 7 en 50,00 metros; Este con fracción 4 de la vendedora en 155 metros; Oeste, con fracción 9 de la vendedora en 155 metros.- Inscripciones: Registro Público Archivo Judicial, matrícula 227.337/8 asiento A-1; A.T.M. Padrón Territorial, 08-12571-8; Municipalidad fuera de radio; Catastro: Nomenclatura Catastral 08-99-00-2100-308532-0000-1; Irrigación: Permiso de riego precario, Río Tunuyán, canal matriz San Martín, hijuela Sarramea, Desagüe Barriales, Contreras Barraza, registrado número 566 padrón parcial, código de cauce 272/03 al 30/10/2003. Existen tres perforaciones 08/0957, 08/2035, 08/131 en la fracción nueve, propiedad de Von Der Heyde Zelmira, con uso condicional y circunscripta a disposiciones de la propietaria de la fracción 9.- Deudas: A.T.M. \$3.973,75; Vialidad, sin restricción administrativa, fuera de zona; Irrigación: \$1.049.451 por las tres perforaciones que encuentran en la fracción 9 de la vendedora.- Las deudas serán actualizadas por las empresas acreedoras, en conveniencia con el Tribunal, al momento del efectivo pago.- Gravámenes: en vigencia, éstos autos por \$350.000, al 29/12/2020; Inhibiciones generales, autos N°1.204.787, "DGI c/ Luma S.R.L./Apremio" Juzgado Tributario San Martín al 27/06/2.019; Autos N° 70.732 "DGI c/ Luma S.R.L. p/Apremio", Juzgado de Paz Letrado y Tributario de Rivadavia al 06/10/2.017; autos N° 67.708 "DGI c/Luma S.R.L. p/Apremio" Juzgado de Paz Letrado y Tributario de Rivadavia al 09/02/2.017; autos N° 66.235 "Departamento General de Irrigación c / Luma S.R.L. p/Apremio" Juzgado de Paz y Tributario de Rivadavia al 06/10/2.016; autos N° 1.238.595 "Caja de Jubilaciones y Pensiones de Abogados y Procuradores c/ Luma S.R.L. p/ Apremio", Juzgado Tributario de San Martín al 23/11/2021; 75.315 "Departamento General de Irrigación c/ Luma S.R.L. p/ Apremio" Juzgado de Paz Letrados y Tributarios de Rivadavia, al 4/10/2.018.- El inmueble está afectado en su límite sur, por franja de electroducto para línea de 13,2 Kv, en 25 m².- Principales Mejoras y Estado de Ocupación: Inmueble libre de mejoras, con vegetación silvestre crecida, sin alambrado a la vista y sin ocupantes al momento de constatación.- Exhibición: diariamente o por fotografías y plano en autos o en manos de Martillero.- Base y Condiciones de Subasta: Subasta por sobre cerrado, debiendo interesado introducir formulario según Acordada 19.863, consignando oferta única, cierto e incondicionado, juntamente con constancia de depósito del 10% de dicha oferta junto formulario y sobre firmado, debiendo presentarlo en la Secretaría del Tribunal a partir del 5 de Septiembre, hasta 48 horas antes de fecha y hora de su apertura, los sobres presentados fuera de término o sin los requisitos enunciados, no serán considerados como propuestas admisibles. Cuenta Banco Nación Sucursal 1.920 calle 9 de Julio 199 esquina Paso de Los Andes, cuenta número 9901366795, CBU 01102804500990013667954.- Base: \$1.500.000 hasta mejor postor. Adjudicatario abonará acto subasta, contado efectivo 3% comisión y 4,5% de Impuesto Fiscal, saldo de precio una vez aprobado remate.- Los gastos necesarios para transferencia de titularidad, certificado catastral y toma de posesión, desocupación, etc. serán por cuenta del comprador en subasta.- No se acepta compra en comisión.- Gravámenes, inspección ocular y deudas, obran en autos donde podrá compulsarse, no aceptándose reclamos posteriores a la subasta.

S/Cargo

23-25-29-31/08 02/09/2022 (5 Pub.)

Alberto Valdez, Martillero Público, Matrícula N° 2399, por orden del Segundo Juzgado de Procesos Concursales – Primera circunscripción de Mendoza, a cargo de la Dra.: Gloria Esther Cortéz, Secretaría de la Dra.: Erica E. Lopez; autos N° CUIJ: 13-00004453-3 ((011902-75754)) caratulados: “ARGENTINA LOGISTICA S.R.L. P/ QUIEBRA INDIRECTA”; Foja: 2535; Rematará: el día DOS DE SEPTIEMBRE DE 2022 a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS, en la Playa de Estacionamientos de la Oficina de Subastas Judiciales sita en calle San Martín N° 322, Ciudad de Mendoza, Mendoza. el siguiente vehículo detallado a fojas 1584; bien desapoderado a la fallida: Dominio: BRJ-448, Modelo: TRAFIC CORTO NAFTA SIN / PUERTA LATERAL; Tipo: FURGON; Modelo: 1997; Marca Motor: RENAULT, Número Motor: AB19451, Marca Chasis: RENAULT, Número Chasis: 8A1T3101ZVS006778 Base \$104.000,00, IVA 21%; La que se realizará conforme el “Reglamento de Subasta en sobre cerrado” dispuesto por Acordada N° 19.863, 20.565 y 22.070 de la Suprema Corte de Justicia de Mendoza; Las ofertas deberán presentarse con los requisitos y en los formularios exigidos por el Art. 2 del reglamento citado, los que se encuentran disponibles en la página web del Poder Judicial <http://www2.jus.mendoza.gov.ar/subastas/index.htm>; o en el Tribunal, y serán recepcionadas en la Secretaría del Juzgado, sito en PALACIO DE JUSTICIA – calle Avenida ESPAÑA 480 - 2do Piso, Ciudad de Mendoza, hasta las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE AGOSTO DE 2022. Autorízase en forma expresa y sólo en este caso, a que únicamente los oferentes realicen mejoras de ofertas en el acto de subasta y que el bien sea adquirido por el mejor postor. Condiciones de Venta: El o los adquirentes deberán abonar en el mismo acto de la subasta: el 10% de seña, 10% de comisión martillero, 4,5 % de Impuesto Fiscal y 21% IVA, todo ello calculado sobre el precio adjudicado. Saldo a los CINCO DÍAS de notificado de la aprobación de subasta, Además: deberán obrlarse los impuestos nacionales o provinciales que correspondan (a cargo del o los compradores, si resultara exigible). Los gastos posteriores a la subasta que correspondan por cualquier concepto, (guarda, traslado, desarme, etc.), son a cargo y riesgo exclusivo de los adquirentes El vehículo deberá ser retirado una vez transferido en el Registro del Automotor correspondiente; según fecha y hora que se designe. Se deja constancia que el bien se subasta en el estado material de uso y conservación en que se encuentra, con faltantes de algunos elementos y que se exhiben, sin constatar funcionamiento. Informes: de dominio, pre-verificación técnica, deudas y gravámenes agregados en autos donde podrán compulsarse, no admitiéndose ningún tipo de reclamo posterior al remate por ningún concepto ni defectos, del presente edicto o los datos consignados en el expediente o bienes. Exhibición: el día 26 de agosto de 09:00 a 12:00 horas en CASTRO BARROS S/N – COQUIMBITO – MAIPÚ; previo coordinar con el martillero. Informe: Juzgado autorizante o Enajenador. Chile 759 piso 1 depto 1 de Ciudad, móvil 2615021359 correo bettovaldez@yahoo.com.ar

Boleto N°: ATM_6482800 Importe: \$ 3600

23-24-25-26-29/08/2022 (5 Pub.)

H. MARIA MANUCHA, Martillera Pública, Matrícula N° 1647, por cuenta y orden del INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, llama a REMATE OFICIAL con base al mejor postor el día 30 DE AGOSTO DE 2022, a partir de las 10:00 horas en calle PEDRO MOLINA 39 PRIMER PISO OFICINA B CIUDAD MENDOZA de los bienes del INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA declarados fuera de uso según EXPEDIENTE ELECTRONICO EX2021-02196181- - GDEMZA-IPV, sujeto a las siguientes modalidades, clausulas, condiciones generales y particulares.

PRIMERA: MODALIDAD DEL REMATE: Subasta pública con base, al mejor postor y a viva voz, conforme con lo dispuesto por la Ley N° 8706 artículo 143 Decreto Reglamentario 1000/15 modificado por el Decreto 860/21.

SEGUNDA: EXHIBICION: Los bienes a rematar serán exhibidos el día 29 DE AGOSTO DE 2022 en el horario de 10.00 horas a 12.00 horas, BELGRANO 473, CIUDAD MENDOZA.

TERCERA: Los rodados exhibidos serán rematados en el estado que se encuentran no admitiéndose reclamos posteriores a la subasta por falta o defecto de los mismos, librando de toda responsabilidad al INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA y Martillera actuante.

CUARTA: Los adjudicatarios deberán presentar indefectiblemente en el ingreso para poder participar en el acto de remate documento nacional de identidad.

QUINTA: FORMA DE PAGO: Los oferentes que resulten adjudicatarios deberán abonar en el momento del acto de remate al contado el VEINTE POR CIENTO (20%) en concepto de seña, el DIEZ POR CIENTO (10%) comisión Martillera más IVA sobre la comisión y el DOS coma VEINTICINCO POR CIENTO (2.25%) correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del impuesto sello de los rodados. Realizado el remate la Martillera informara por escrito dentro de las cuarenta y ocho (48) horas el resultado de la subasta. CONSTITUCION DE DOMICILIO LEGAL: En el acta de subasta el comprador deberá constituir domicilio real, legal y domicilio electrónico.

SEXTA: SUBASTA DESIERTA: Si no hubiera postores en el primer remate, acto seguido se realizara el segundo con retasa del TREINTA Y TRES POR CIENTO (33%).

SEPTIMA: APROBACION: La subasta será aprobada o rechazada por Decreto del Poder Ejecutivo dentro de los treinta (30) días de efectuada la misma previo dictamen de Fiscalía de Estado el que deberá ser evacuado dentro de los 15 (QUINCE) días de dicho término. PAGO DEL SALDO: El saldo deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta N° 24056280137386 Banco de la Nación Argentina de la Provincia de Mendoza, CBU N° 0110628820062801373860, CUIT N° 30-99907804-0 en un plazo de cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación del DECRETO DE APROBACION, bajo apercibimiento de perder la seña y comisión del Martillero. Si por culpa del postor a quien se hubiesen adjudicado los bienes, dejase de tener efecto el remate, se procederá a una nueva subasta en la misma forma que la anterior, siendo el mismo postor responsable de la disminución del precio del segundo remate y de los gastos causados con este motivo, el pago de todo lo cual será compelido judicialmente.

OCTAVA: Si en caso de haber abonado con cheque y este fuera devuelto por el Banco girado, por cualquier motivo que fuere, la operación se dejara sin efecto, no obstante lo cual el oferente quedará obligado al pago de ambas sumas considerándose la que correspondiere como seña en concepto de multa por la frustración del remate, todo ello sin perjuicio de las acciones que hubiere lugar. Los importes que componen los lotes poseen valor final y no se podrá discriminar IVA por ser el Estado Provincial exento de dicho impuesto.

NOVENA: DEUDAS-GRAVAMENES: Las deudas y/o gravámenes que posean los rodados serán asumidas por el INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, con el producido de la subasta. Procediéndose a las transferencias de dominio libre de toda deuda.

DECIMA: El INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA se reserva el derecho de admisión y permanencia en los lugares de exhibición y remate. Las fotografías de los folletos y/o catálogos que la Martillera utilice para la publicidad, sino ilustrativas NO contractuales.

DECIMA PRIMERA: Cualquier cuestión a suscitarse resultante del presente REMATE OFICIAL será dirimida ante los Tribunales de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza. El oferente adjudicatario deberá constituir domicilio legal en el acta de remate la que se tendrá como válida a los efectos legales que correspondan.

DECIMA SEGUNDA: Los rodados serán entregados en el lugar donde fueron exhibidos previa constatación del pago total del mismo y transferencia de dominio. Los gastos de traslado serán por cuenta y cargo del comprador, para lo cual deberá ir provisto de elementos de carga, extracción, remolqué, etc. No se permitirá desarme o arreglos de los bienes adquiridos dentro del lugar de exhibición,

ni en sus inmediaciones. Los lotes se entregarán hasta 72 horas posteriores a la fecha en que se encuentre terminada la transferencia de dominio en días hábiles administrativos en horario de 8.30 horas a 13.00 horas. Vencido este plazo se produce la mora con pago de bodegaje. Los camiones, grúas y/o remolques que ingresen al predio en donde se encuentren los bienes rematados deberán poseer seguro obligatorio, asimismo se exigirá seguro obligatorio de los obreros utilizados para el retiro por la correspondiente ART y deberán tener la indumentaria exigidas por las normas de seguridad industrial.

DECIMA TERCERA: Los rodados se rematan en el estado y condiciones que se encuentran. Los automotores serán entregados previa transferencia de dominio que será realizada por la Empresa rematadora con personal idóneo (Mandatario Matriculado). Para lo cual deberá el comprador facilitar la documentación requerida y el pago de la transferencia de dominio, formularios, escribanía, sellado, verificación, grabado de piezas, re-empadronamiento de corresponder, cambio de uso, etc., en un plazo no mayor de 48 horas posteriores a la cancelación del saldo de precio de la subasta. Los compradores que no aporten los datos necesarios para la transferencia de dominio del automotor y no abonen la misma en el plazo antes mencionado, se dará la oferta por revocada, perdiendo de pleno derecho los importes pagados en concepto de seña, cancelación, sellado y comisión del Martillero, quedando el bien a disposición del INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA a los efectos legales que pudiera corresponder. El pago de la transferencia de dominio del automotor (Ley 25.761) se realizará en las oficinas de la Martillera sito en Pedro Molina 39, Primer Piso, Departamento B, Mendoza. Los compradores en el acto de subasta deberán abonar las certificaciones de firmas correspondientes y los formularios requeridos por DNRPA.

DECIMA CUARTA: Tratándose de bienes ampliamente exhibidos, se entregarán en el estado y condiciones que se encuentran, no admitiéndose reclamo de ninguna especie por faltas, desperfectos, deterioros, etc. La compra en subasta da por aceptada todas y cada una de las condiciones y cláusulas enunciadas en este edicto, no pudiendo alegar desconocimiento del mismo.

INFORME y CATALOGOS: Martillera H. MARIA MANUCHA. Tel. 0261-4570938. Tel. Cel. 0261-155521623. 0261-155762349 E-mail: hmariamancha@gmail.com Web: www.manuchasubastas.com.ar

DESCRIPCIONES DE LOS BIENES:

LOTE N° 1: DOMINIO: BSB 701 – MARCA: PEUGEOT – MODELO: 504 SLD AA – AÑO: 1997 – TIPO: AUTOMOVIL - MOTOR MARCA: PEUGEOT N° 719755 – CHASIS MARCA: PEUGEOT N° 8AD504000V5391112 – BASE: \$ 50.000.

LOTE N° 2: DOMINIO: GAR 009 – MARCA: PEUGEOT – MODELO: PARTNER URBANA CONFORT 1.4 – TIPO: SEDAN 4 PUERTAS – MOTOR MARCA: PEUGEOT N° 10FSU35491126 – CHASIS MARCA: PEUGEOT N° 8AD5FKFWF7G504845. BASE. \$ 130.000.

S/Cargo

16-17-18-19-22-23-24-25-26-29/08/2022 (10 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 54 de los autos CUIJ N° 13-06886738-4 caratulados: "FIGUEROA RECIO IVAN ANDRES P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 26 de Julio de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de FIGUEROA RECIO IVAN ANDRES con D.N.I. N° 41.271.840; C.U.I.L. N° 20-41271840-3. V. Fijar el día DOCE DE OCTUBRE DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado

oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día TRECE DE MARZO DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTIOCHO DE MARZO DE 2023, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DOCE DE ABRIL DE 2023. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. GULLE, JORGE HORACIO con dirección de correo electrónico: estudio.sindicaturas@gmail.com Domicilio: Alem N° 25, Piso N° 5, Of. N° 6, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y JUEVES DE 8 A 12 horas. TEL.4234207/02616932918. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25498 Importe: \$ 2760
29-30-31/08 01-02/09/2022 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 24 de los autos CUIJ N° 13-06842021-5 caratulados: "TOBARES JOAN FRANCO ALBERTO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 19 de Febrero de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de TOBARES, JOAN FRANCO ALBERTO, D.N.I. N° 37.002.496. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 52 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 19 de Agosto de 2022.. Y VISTOS... CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de apertura de quiebra de fecha 19/02/2022 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día DIECIOCHO DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día UNO DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día UNO DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día VEINTIUNO DE MARZO DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día CINCO DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTE DE ABRIL DE 2023". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor NISCOLA, RAUL SIXTO con dirección de correo electrónico:niscola@gmail.com; y domicilio legal en calle Catamarca N° 65, PB, Of. N° 5, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES Y JUEVES DE 16 A 20 horas. TEL. 4297235/02614712983. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25496 Importe: \$ 3600
29-30-31/08 01-02/09/2022 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 46 de los autos CUIJ N° 13-06869439-0 caratulados: "MONTEAGUDO EMMANUEL LEONARDO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 04 de Agosto de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de MONTEAGUDO, EMMANUEL LEONARDO con D.N.I. N° 36.279.584; C.U.I.L. N° 20-36279584-3. V. Fijar el día VEINTISEIS DE OCTUBRE DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día NUEVE DE NOVIEMBRE DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día TRECE DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día VEINTIOCHO DE MARZO DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DOCE DE ABRIL DE 2023, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTISÉIS DE ABRIL DE 2023. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. LUIS RAMON ZARCO con dirección de correo electrónico: estudio.sindicaturas@gmail.com Domicilio: Aelm N° 25, Piso N° 5, Of. N° 6, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES DE 8 A 12 horas. TEL. 4234207/02615000512. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25505 Importe: \$ 2760
29-30-31/08 01-02/09/2022 (5 Pub.)

(*)

TERCER JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Lucas Rio Allaire Juez, Secretaría Dra. Corina BELTRAMONE, hace saber que en autos N° 41.799 caratulados: "MATEOS ELIZABETH DEL VALLE S/ QUIEBRA DIRECTA P/ QUIEBRAS Y CONCURSOS", el 21 de Junio de 2022, se ha declarado la quiebra a ELIZABETH DEL VALLE MATEOS, D.N.I. N° 14.205.706. Síndico designado en autos, Contador MIGUEL ANGEL BALDONI, con domicilio legal y de atención en calle 26 de Julio N° 51, Of. 4, General Alvear, provincia de Mendoza, con domicilio electrónico estudio.baldoni@yahoo.com.ar. Dias de atención martes, miércoles y jueves de 16:30 a 20:30 horas. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRES DE OCTUBRE DE 2022. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día QUINCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel.

Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley. Fdo.Dr. Lucas Rio Allaiame- Juez

C.A.D. N°: 25507 Importe: \$ 2520
29-30-31/08 01-02/09/2022 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 165 de los autos CUIJ N° 13-02043656-9 caratulados: "FLORES GABRIELA DEL CARMEN P/ QUIEBRA INDIRECTA", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 29 de Octubre de 2015. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de FLORES GABRIELA DEL CARMEN, D.N.I. N° 29.374.990. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 165 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 22 de Agosto de 2022.. Y VISTOS... CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 29/10/2015 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTIUNO DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día CUATRO DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día SEIS DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día VEINTIUNO DE MARZO DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día CINCO DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTE DE ABRIL DE 2023". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor CORTIJO YAÑEZ, MARIANO OSCAR con dirección de correo electrónico:mocyasesoramiento@gmail.com; y domicilio legal en calle Moldes N° 525, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y MIERCOLES DE 16 A 20 horas. TEL. 4251858/02615891042. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25500 Importe: \$ 3600
29-30-31/08 01-02/09/2022 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 68 de los autos CUIJ N° 13-06721582-0 caratulados: "GIL HUMBERTO SEBASTIAN P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 14 de Septiembre de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de GIL HUMBERTO SEBASTIAN, D.N.I. N° 27.297.921. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 68 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 22 de Agosto de 2022.. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 14/09/2021 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTE DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día TRES DE NOVIEMBRE DE

2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día CINCO DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día VEINTE DE MARZO DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día CUATRO DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECINUEVE DE ABRIL DE 2023". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor CAPRA, LUIS ENRIQUE con dirección de correo electrónico:capra.luis@hotmail.com; y domicilio legal en calle Colón N° 460, Piso N° 4, Of. B, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE 16 A 20 horas. TEL. 02615110061. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25501 Importe: \$ 3600
29-30-31/08 01-02/09/2022 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 79 de los autos CUIJ N° 13-04738600-9 caratulados: "CATALIOTO VALENCIA MARIA EVA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 26 de Junio de 2019. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de CATALIOTO, VALENCIA MARIA EVA, D.N.I. N° 10.547.295. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 79 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 22 de Agosto de 2022.. Y VISTOS... CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 26/06/2019 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DOS DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día DOS DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día VEINTIOCHO DE MARZO DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DOCE DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTISEIS DE ABRIL DE 2023". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor AWAD, JORGE GUSTAVO con dirección de correo electrónico:gustavoawad12@hotmail.com; y domicilio legal en calle Maza N° 1.264, Dorrego, Gillén, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE 16 A 20 horas. TEL. 02615949602. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25502 Importe: \$ 3600
29-30-31/08 01-02/09/2022 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 33 de los autos CUIJ N° 13-04504021-0 caratulados: "BARRERA JORGE SEBASTIAN P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 20 de Noviembre de 2018. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de BARRERA JORGE SEBASTIAN, D.N.I. N° 24.301.074. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 78 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 22 de Agosto de 2022.. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 20/11/2018 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DOS DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día DOS DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día VEINTIOCHO DE MARZO DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DOCE DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTISEIS DE ABRIL DE 2023". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor MUÑOZ, SANDRA MÓNICA con dirección de correo electrónico:estudiocontablerubio@gmail.com; y domicilio legal en calle Monseñor Zabalza N° 30, PB, Of. A, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y MIERCOLES DE 8 A 12 horas. TEL. 4245438/02616540575. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25503 Importe: \$ 3600
29-30-31/08 01-02/09/2022 (5 Pub.)

(*)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 53 de los autos N°1021616 caratulados "DEL PINO PATRICIA GRACIELA P/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 05/07/2022. Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de PATRICIA GRACIELA DEL PINO DNI N°25599056, CUIL: 27-25599056-5...V. Fijar el día 15 DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 29 DE SEPTIEMBRE DE 2022 a los efectos de revisar los legajos y

formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 31 DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 14 DE NOVIEMBRE DE 2022, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 30 DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 14 DE FEBRERO DE 2023. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: NARVAEZ JOSE MANUEL, días y horarios de atención son LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES de 08 a 12 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en SAN MARTIN 1432, TERCER PISO, OFICINA F-G, MENDOZA, telef. 2614259512 / 2613045225, mail: contadornarvaez@yahoo.com.ar. Dra. Candelaria Pulenta- Secretaria.

C.A.D. N°: 25510 Importe: \$ 4080
29-30-31/08 01-02/09/2022 (5 Pub.)

(*)

SEGUNDO Juzgado de Procesos Concursal. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-06889115-3 ((011902-4358819)) caratulados "CALLAUD ABEL ADRIAN P/ CONCURSO CONSUMIDOR (LEY 9001)" Se hace saber: 1) En fecha 03 de Agosto de 2022 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. CALLAUD, ABEL ADRIÁN D.N.I. N° 31.084.379 C.U.I.L N° 20-31084379-3 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 14/06/2022. 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 26/09/22 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 12/10/22 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 15/02/23 a las 11 hs. (art. 370 CPCCT), en forma presencial. Fdo. DRA. GLORIA E. CORTEZ- JUEZ.- Publíquense Edictos por CINCO días en Boletín Oficial y Diario Los Andes.

Boleto N°: ATM_6501266 Importe: \$ 1320
29-30-31/08 01-02/09/2022 (5 Pub.)

(*)

Primer Juzgado de Procesos Concursales. CUIJ: 13-06872852-9 (011901-1254028) caratulados: "PUEBLA ADRIANA ELIZABETH P/ CONC. CONSUMIDOR". A fojas 68 hace saber: 1) en fecha 09 de Agosto de 2022 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a la Sra. PUEBLA, ADRIANA ELIZABETH DNI 17.317.378, CUIL 23-17317378-4, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 17/05/22. 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 03/10/2022 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 19/10/2022 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación en

forma presencial para el día 28/12/2022 a las 11:00 hs. Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA Juez

Boleto N°: ATM_6501326 Importe: \$ 1080
29-30-31/08 01-02/09/2022 (5 Pub.)

(*)

Primer Juzgado de Procesos Concursales. CUIJ: 13-06875637-9 (011901-1254033) caratulados: "PONCE CARLOS EDUARDO P/ CONC. CONSUMIDOR". A fojas 95 hace saber: 1) en fecha 10 de agosto de 2022 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a Sr. PONCE CARLOS EDUARDO DNI 21.025.722, CUIL 20-21025722-6, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 23/05/22. 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 3/10/2022 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 19/10/2022 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación en forma presencial para el día 28/12/2022 a las 10:00 hs. Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA, Juez.

Boleto N°: ATM_6501332 Importe: \$ 1080
29-30-31/08 01-02/09/2022 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales - Primera Circunscripción Judicial de Mendoza - Dra. Lucía Raquel Sosa, Juez. Hace saber que en los autos N° 1.252.862 caratulados "CARBONI, MARIA LUCIA VALERIA P/ QUIEBRA DEUDOR" Sindicatura ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución y se han regulado honorarios de primera instancia. (Art. 218 LCQ).

Boleto N°: ATM_6489632 Importe: \$ 144
26-29/08/2022 (2 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales. CUIJ: 13-06875668-9 ((011903-1021643)) caratulados "MAIALE IRMA LAURA P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) En fecha 5 de agosto de 2022 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sra. MAIALE IRMA LAURA, DNI 29.884.426, CUIL 27-29884426-0, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 23/05/2022 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día VEINTINUEVE DE SETIEMBRE DE 2022 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día DIECISIETE DE OCTUBRE DE 2022 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día QUINCE DE DICIEMBRE DE 2022 a las 11:00 hs. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFTTEAMS. La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular en el plazo de cinco días (art. 370 CPCCT). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.

Boleto N°: ATM_6499491 Importe: \$ 1440
26-29-30-31/08 01/09/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 29 de los autos CUIJ N° 13-06781646-8 caratulados: "GOMEZ PATXI JESÚS HUMBERTO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 21 de Marzo de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de GOMEZ PATXI JESÚS HUMBERTO, D.N.I. N° 35.615.922. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 44 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 19 de Agosto de 2022.. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de apertura de quiebra de fecha 19/02/2022 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día DIECIOCHO DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta la cual pueden

presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día UNO DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día UNO DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día VEINTIUNO DE MARZO DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día CINCO DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTE DE ABRIL DE 2023". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor NISCOLA, RAUL SIXTO con dirección de correo electrónico:rniscola@gmail.com; y domicilio legal en calle Catamarca N° 65, PB, Of. N° 5, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES DE 16 A 20 horas. TEL. 4297235/02614712983. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25495 Importe: \$ 3600
26-29-30-31/08 01/09/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 64 de los autos CUIJ N° 13-06826874-9 caratulados: "FERNANDEZ RICARDO ANGEL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 01 de Abril de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de FERNANDEZ RICARDO ANGEL, D.N.I. N° 29.617.887. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 106 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 19 de Agosto de 2022.. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de apertura de quiebra de fecha 01/04/2022 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día DIECIOCHO DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día UNO DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día UNO DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día OCHO DE MARZO DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTIDOS DE MARZO DE 2023 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SEIS DE ABRIL DE 2023". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor YACIOFANO, SILVINA con dirección de correo

electrónico: estudio.sindicaturas@gmail.com; y domicilio legal en calle Alem N° 25, Piso N° 5, Of. N° 6, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES DE 8 a 12 horas. TEL. 4234207/02615462927. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25497 Importe: \$ 3600
26-29-30-31/08 01/09/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 30/40 y 72 de autos N° 13-05385752-8 caratulados: "ROLDAN ELENA CONCEPCION P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 20 de octubre de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra ROLDAN, ELENA CONCEPCIÓN, DNI F4.074.620, CUIL 27-04074620-5 con domicilio en calle Francia 2487, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). .. Mendoza, 24 de Agosto de 2022.. El Tribunal dispuso: ..procédase a establecer un nuevo cronograma de fechas al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día UNO DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el QUINCE DE FEBRERO DE 2023 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° arrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día DIECISIETE DE MARZO DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día DIECIOCHO DE ABRIL DE 2023 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día DIECISIETE DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día UNO DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día QUINCE DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día TREINTA Y UNO DE JULIO DE 2023 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ - Secretario SINDICO: Cdor. CASABONA, LUIS FERNANDO DOMICILIO: Alem N° 25, Piso 5to, Of.: 6, Ciudad, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: estudio.sindicaturas@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 25506 Importe: \$ 3120
26-29-30-31/08 01/09/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.274, caratulados: "FERNANDEZ NESTOR FABIAN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 25 de Abril de 2022, se ha declarado la quiebra a NESTOR FABIAN FERNANDEZ, con D.N.I. N°30.318.663. Síndico designado en autos, Contador CARLOS HUGO ROMERA, con domicilio legal en Avenida Mitre 279, San Martín, Mendoza.Tel.4429195. Los días y horarios de atención serán: miércoles y jueves de 10,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico carlos@estudioromera.com.ar debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la

presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TRECE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 25482 Importe: \$ 2520
25-26-29-30-31/08/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.306, caratulados: "ZABALETA MARCELA FABIANA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 03 de Mayo de 2022, se ha declarado la quiebra a MARCELA FABIANA ZABALETA, con D.N.I. N° 18.496.413. Síndico designado en autos, Contador NATALIA LOURDES STOLAVAI, con domicilio legal en Gutierrez N°84, Primer Piso, San Martín, Mendoza. Tel.261-6173246. Los días y horarios de atención serán: lunes a viernes de 08,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico natalia_stolavai@hotmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TRECE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 25484 Importe: \$ 2640
25-26-29-30-31/08/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.469, caratulados: "CARRICONDO LUIS GREGORIO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 28 de Julio de 2022, se ha declarado la quiebra a LUIS GREGORIO CARRICONDO, con D.N.I. N°16.362.667 Síndico designado en autos, Contador JUAN MARIA MILORDO, con domicilio legal en Coronel Isidro Suarez N°459, San Martín, Mendoza. Cel.263-4654944. Los días y horarios de atención serán: lunes, martes y jueves de 09,00 hs. a 13,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico juanmaria25@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr.

Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TRECE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 25485 Importe: \$ 2640
25-26-29-30-31/08/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 31/40 autos N° 13-06891797-7 caratulados: "ROJAS MARIA LAURA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 09 de Agosto de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de MARIA LAURA ROJAS, DNI N° 42.421.962, CUIL N° 27-42421962-8 con domicilio en Perito Moreno 329, 2D, Godoy Cruz, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15°) Fijar el día 23 DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 8 DE FEBRERO DE 2023, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16°) Fijar el día 10 DE MARZO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 11 DE ABRIL DE 2023. 17°) Fijar el día 10 DE MAYO DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 24 DE MAYO DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 8 DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 7 DE JULIO DE 2023. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. ..COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. DAVID, ANDRÉS JESÚS DOMICILIO: Alem N° 25, 5to. piso, oficina 6, Ciudad, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: estudio.sindicaturas@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 25499 Importe: \$ 4080
25-26-29-30-31/08/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 29/39 autos N° 13-06884111-3 caratulados: "VICENTE NOELIA DEOLINDA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 26 de julio de 2022. AUTOS Y VISTOS..

CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de NOELIA DEOLINDA VICENTE, DNI N° 28.797.331, CUIL N° 23-28797331-4 con domicilio en Florida 287, Dpto. 3, Villa Tulumaya, Lavalle, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15º) Fijar el día 22 DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 7 DE FEBRERO DE 2023, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 9 DE MARZO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 10 DE ABRIL DE 2023. 17º) Fijar el día 9 DE MAYO DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 23 DE MAYO DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 7 DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 6 DE JULIO DE 2023. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. MARIA CECILIA ARRIGO DOMICILIO: Jorge O'Brien n° 67, San José, Guaymallén, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: ceciarrigo@hotmail.com / ceciarrigo.ca@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 25504 Importe: \$ 4080
25-26-29-30-31/08/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 28 de los autos CUIJ N° 13-05460639-1 caratulados: "RECIO ROSA VALERIA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 23 de Febrero de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de RECIO ROSA VALERIA, D.N.I. N° 28.797.453. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 64 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 18 de Agosto de 2022.. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en el auto de reprogramación de fecha 11/08/2021 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día DIECISIETE DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día TREINTA DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día

DOS DE MARZO DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIECISEIS DE MARZO DE 2023 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TREINTA Y UNO DE MARZO DE 2023". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor FRIAS, CARLOS EXEQUIEL con dirección de correo electrónico: estudio.sindicaturas@gmail.com; y domicilio legal en calle Alem N° 25, Piso N° 5, Of. N° 6, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES DE 8 a 12 horas. TEL. 4234207/02615090736. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25487 Importe: \$ 3600
23-24-25-26-29/08/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 166 de los autos CUIJ N° 13-04090522-1 caratulados: "FIORENZA LUIS P/ QUIEBRA INDIRECTA", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 06 de Abril de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de FIORENZA LUIS, D.N.I. N° 10.205.601. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 195 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 17 de Agosto de 2022.. Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 06/04/2022 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día CATORCE DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día UNO DE MARZO DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día QUINCE DE MARZO DE 2023 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TREINTA DE MARZO DE 2023". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor AWAD, JORGE GUSTAVO con dirección de correo electrónico: gustavoawad12@hotmail.com; y domicilio legal en calle Maza N° 1.264, Dorrego, Gllén, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MIÉRCOLES, JUEVES Y VIERNES DE 16 A 20 horas. TEL. 02615949602. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25488 Importe: \$ 3600
23-24-25-26-29/08/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 27 de los autos CUIJ N° 13-06828551-2 caratulados: "AGÜERO MERCEDES BEATRIZ P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 13 de Abril de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de AGÜERO, MERCEDES BEATRIZ, D.N.I. N° 20.829.271. XVI.

Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 56 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 17 de Agosto de 2022.. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 13/04/2022 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día CATORCE DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día UNO DE MARZO DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día QUINCE DE MARZO DE 2023 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TREINTA DE MARZO DE 2023". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor RAMPA, ANA MARIA con dirección de correo electrónico: anarampa@yahoo.com.ar; y domicilio legal en calle 9 de Julio N° 2.173, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE 16 A 20 horas. TEL. 02615040696. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25489 Importe: \$ 3600
23-24-25-26-29/08/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 26 de los autos CUIJ N° 13-05710287-4 caratulados: "OLGUIN MONICA GRACIELA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 10 de Mayo de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de OLGUIN MONICA GRACIELA, D.N.I. N° 16.178.801. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 77 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 18 de Agosto de 2022.. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 10/05/2021 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día DIECISIETE DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día TREINTA DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día SIETE DE MARZO DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTIUNO DE MARZO DE 2023 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe

General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CINCO DE ABRIL DE 2023". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor GOÑI, CARLOS ALBERTO con dirección de correo electrónico: estudiocgoni@gmail.com; y domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 41, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE 8 a 12 horas. TEL. 4244144/02615462606. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25490 Importe: \$ 3600
23-24-25-26-29/08/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 31/41 autos N° 13-06887139-9 caratulados: "OLGUIN DELIA ANTONIA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 26 de julio de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de DELIA ANTONIA OLGUIN, DNI 11.797.171, CUIL 27-11797171-1 con domicilio en Simón Bolívar 1750, Barrio Estevez, El Plumerillo, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 16º) Fijar el día 21 DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. la deudora y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 6 DE FEBRERO DE 2023, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 17º) Fijar el día 8 DE MARZO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 6 DE ABRIL DE 2023. 18º) Fijar el día 8 DE MAYO DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 22 DE MAYO DE 2023. A los fines del art. 117, LCQ fijar el día 6 DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 5 DE JULIO DE 2023. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Ctdor. SAGAS, HERMAN LUIS DOMICILIO: Joaquín V. González 1498, Godoy Cruz, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: luis.sagas10@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Miércoles de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 25491 Importe: \$ 3960
23-24-25-26-29/08/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 27 de los autos N° 1021647 caratulados "ALBARRACIN RODRIGUEZ FRANCISCO GABRIEL P/ QUIEBRA D" se ha

resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 30/06/2022. VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de FRANCISCO GABRIEL ALBARRACIN RODRIGUEZ DNI N°25252738, CUIL: 23-25252738-9...V. Fijar el día 13 DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 27 DE SEPTIEMBRE DE 2022 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 27 DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 10 DE NOVIEMBRE DE 2022, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 28 DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 10 DE FEBRERO DE 2023. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: ZAPATA FANNY ALICIA, días y horarios de atención son MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 8 a 12 hs., se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 8 a 10 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en AV. SAN MARTIN 610, PISO 2, OFICINA H, telef. 2614203556 / 2616539008, mail: contadorzapata@gmail.com. Dra. Candelaria Pulenta- Secretaria.

C.A.D. N°: 25492 Importe: \$ 4080
23-24-25-26-29/08/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 29 de los autos N°1021637 caratulados "ESCUADERO DIEGO ARMANDO P / QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 22/06/2022. Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de DIEGO ARMANDO ESCUDERO DNI N°40003814, CUIL: 20-40003814-8...V. Fijar el día 05 DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 19 DE SEPTIEMBRE DE 2022 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 19 DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el

día 02 DE NOVIEMBRE DE 2022, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 20 DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 03 DE FEBRERO DE 2022. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: BENVENUTTI MAURICIO JUAN, días y horarios de atención son LUNES, MARTES Y JUEVES, de 08 a 12 hs se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en SAN JUAN 761, PISO 1, CIUDAD, MENDOZA, telef. 2615027236, mail: mauriciobvenutti@hotmail.com. Dra. Candelaria Pulenta-Secretaria.

C.A.D. N°: 25493 Importe: \$ 4080
23-24-25-26-29/08/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 34/44 autos N° 13-06866378-9 caratulados: "SALINAS IRINA MAYRA ARIANA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 09 de Agosto de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de IRINA MAYRA ARIANA SALINAS, DNI N° 40.001.571, CUIL N° 27-40001571-1 con domicilio en Finca Romero S/N, Villa Seca, Tunuyán, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ)... 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15°) Fijar el día 23 DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 8 DE FEBRERO DE 2023, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16°) Fijar el día 10 DE MARZO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 11 DE ABRIL DE 2023. 17°) Fijar el día 10 DE MAYO DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 24 DE MAYO DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 8 DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 7 DE JULIO DE 2023. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. JUAN CARLOS BENVENUTTI DOMICILIO: FIDEL DE LUCIA 1184 GODOY CRUZ HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas. CORREO ELECTRÓNICO: cons.sanmarino.mendoza@gmail.com

C.A.D. N°: 25494 Importe: \$ 3960
23-24-25-26-29/08/2022 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

Dr. Juan Pablo Santiago Civit. Segundo Tribunal de Gestión Asociada Poder Judicial Mendoza. Primera Circunscripción Judicial. Autos N° 269556, Caratulados: "GUERRERO IBACACHE PEDRO LUIS C/ GOBIERNO DE MENDOZA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" NOTIFICA a los Terceros Posibles Interesados, La siguiente resolución "Mendoza, 03 de Septiembre de 2021." (...) Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle Hilario Cuadros s/n, casa 13, Barrio los QUINCE VIEJOS, Sección Nueve de la Ciudad de Mendoza , la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno. Inscripción: N° 17920 Tomo 36 E Fs. 737 Capital. Titular Registral: Gobierno de la Provincia de Mendoza

Boleto N°: ATM_6501319 Importe: \$ 960
29-31/08 02-06-08/09/2022 (5 Pub.)

(*)

Primer Juzgado Civil, Comercial y Minas de la Tercera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. María Violeta Derimais, Secretaria Ana María Casagrande, Autos N° 51.683 "ESQUIVEL LAURA Y RODRIGUEZ, HECTOR C/ JOSE ANTONIO GODOY POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", se notifica a fs. 177, 189 y se hace saber: "Gral. San Martín, Mza., 06 de Febrero de 2014, VISTOS Y CONSIDERANDO...-RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos y tener por acreditado, al sólo y único fin del presente proceso que para los actores, el Sr. ENRIQUE CARLOS FORCONI, es persona incierta y de ignorado domicilio. II.- Disponer que se publiquen edictos DIEZ DIAS en intervalos regulares durante CUARENTA DIAZ en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, citando a todas las personas que se consideren con derecho, y al Sr. ENRIQUE CARLOS FORCONI, persona de ignorado domicilio, sobre el inmueble motivo de autos, por el término de DIEZ DIAZ, para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 21, 74, 212, 214 y conc. del C.P.).NOTIFÍQUESE. Firmado: DRA. MARIA VIOLETA DERIMAIIS Juez." A fs. 269.- "Gral San Martín, Mendoza, 01 de Julio de 2020.-VISTOS Y CONSIDERANDO:...- RESUELVO:...- I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos y tener por acreditado, al sólo y único fin del presente proceso que para la actora, el Sr. CARLOS BARTOLOME GODOY y los presuntos herederos de ANA ELISA GODOY, son personas inciertas y de ignorado domicilio. II.- Dejar sin efecto el traslado ordenado a fs. 189 tercer párrafo respecto de Carlos Bartolomé Godoy y Ana Elisa Godoy y en su lugar, disponer que se publiquen edictos TRES VECES con DOS DIAS de intervalo, conforme lo dispone el Art. 72 Inc. II del C.P.C.C. y T., citando al Sr. CARLOS BARTOLOME GODOY y a los presuntos herederos de ANA ELISA GODOY, por el término de VEINTE DÍAS, para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 21, 46, 69, 72, 74, 75, 152, 160, 209 y conc. del C.P.C.C. y T.). NOTIFÍQUESE. Firmado: DRA MARIA VIOLETA DERIMAIIS -JUEZ.- A fs. 283, Gral. San Martín Mendoza, 01 de Noviembre de 2021. VISTOS Y CONSIDERANDO:...- RESUELVO: - Aprobar la información sumaria rendida en autos y tener por acreditado, al sólo y único fin del presente proceso, que para la actora, el demandado, HEBE DENISE GAY DE WINOCovi, es persona de ignorado domicilio. II- Notifíquese el resolutivo de fs. 189 y esta resolución mediante la publicación de edictos TRES VECES con DOS DIAS de intervalo, conforme lo dispone el Art. 72 Inc. II del C.P.C.C. y T.- NOTIFÍQUESE. Fdo. Dra. María Violeta Derimais- Juez"

S/Cargo
29/08/2022 (1 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de esta Ciudad de

Mendoza en los autos N° 311.529 "BOBILLO MARIA EMILIANA C/ BOBILLO MINERALES S.A. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA/CITA a todos los posibles terceros interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir ubicado en calle calle San Miguel N° 903 al 1019 del departamento de Las Heras, Provincia de Mendoza, lo dispuesto por el Tribunal en fecha 01/02/22, resolución que en su parte pertinente se transcribe a continuación:... "Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle San Miguel N° 903 al 1019 del departamento de Las Heras, Provincia de Mendoza , por edictos a publicarse en el Boletín Oficial por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT...."Fdo.: Dra. Marina Sánchez, Conjuez".

Boleto N°: ATM_6492352 Importe: \$ 1080
25-29/08 02-06-14/09/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL- TUNUYAN - 4TA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA, EN AUTOS N°: 30.165, caratulados "POGGI, MARIA DEL CARMEN JOSEFA; GLORIA S.; GLADYS M.; FANY T. Y ROSA M. P/ TITULO SUPLETORIO" por este Tribunal, en su resolutorio, que a continuación se transcribe:" RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida y declarar en cuanto por derecho corresponda, bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora peticionante y sin perjuicio de derechos de terceros, que se desconoce el domicilio de eventuales herederos de TRANQUILINO ALVAREZ (Art.69 C.P.C.C.Y T.).- II.- Notifíqueseles esta declaración y el traslado de demanda ordenado a fs.32 mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y Diario "Los Andes" por cinco días en forma alternada (Art.72 Ap.IV y Art.209 Ap.II sub a) del C.P.C.C.Y T.).-III.- En caso de que no comparezcan en el término del emplazamiento dese vista a la Defensoría Oficial para que los represente en el juicio (Art.75 Ap.III del C.P.C.C.Y T.).- NOTIFÍQUESE.-, Oportunamente, PUBLÍQUESE.-SF"

Boleto N°: ATM_6494702 Importe: \$ 1200
25-29-31/08 02-06/09/2022 (5 Pub.)

Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas de General Alvear, domiciliado en calle Paso de los Andes N° 555 de Ciudad de General Alvear, Mendoza, a cargo del Dr. Lucas A. RIO ALLAIME JUEZ, NOTIFICA la iniciación de la demanda tramitada en autos N° 33.945, caratulados "SINICA, EDUARDO HÉCTOR C/ CHILCZUK, PEDRO P/ Prescripción Adquisitiva", al demandado Pedro CHILCZUK y a los posibles herederos del mismo, mediante edictos, por el término de VEINTE (20) DÍAS a partir de la última publicación, para que comparezcan a estar a derecho, respondan demanda y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado, todo ello bajo apercibimiento de ley (art. 75 del CPCCyT), debiendo publicarse los mismos por CINCO (5) DÍAS, en forma alternada, en el Boletín Oficial de la Provincia (art. 209 inc. II ap. a) del CPCCyT). La demanda referida se interpone para la obtención del título supletorio del inmueble que se identifica: rural ubicado en intersección de calle N° 20 y esquina calle H, Distrito de Bowen, Departamento de General Alvear, Provincia de Mendoza, constante de una superficie según título de catorce hectáreas nueve mil setecientos metros cuadrados, y según plano de mensura confeccionado por el Ingeniero Civil Joaquín Simón, en mayo de 2010, visado por Dirección Provincial de Catastro al N° 18/16117, consta de catorce hectáreas nueve mil setecientos ochenta y seis metros sesenta décimetros cuadrados, encontrándose inscripto su dominio en Matrícula 00114/18, Asiento A-1, Folio Real de General Alvear, Registro de la Propiedad Raíz, Segunda Circunscripción Judicial de San Rafael, Mendoza. El inmueble posee derecho de riego inscripto en Departamento General de Irrigación de carácter definitivo para 14 has. 9700 mts.2, por Río Atuel, CMN Alvear, Rama Christophersen, Desagüe Cañada Honda, PG 44741, PP 0006, Plano de riego 1470 A, CC 3106. No tiene pozo. Padrón Territorial 18/01410-0. Nomenclatura Catastral 18-99-00-0300-270120-0000-1.- Fdo. Dr. Lucas A. Rio Allaiame – Juez.

Boleto N°: ATM_6495736 Importe: \$ 912
25-29/08/2022 (2 Pub.)

PRIMER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYAN, CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA, sito en calle San Martín N° 1900, de la Ciudad de Tunuyán, Mendoza, cita a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir individualizado según los siguientes datos: inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial de Mendoza al N° 2618, fs. 13 del Tomo 19 de Tunuyán, de fecha 06/08/1948, a nombre de Francisco Miralles, habiéndose procedido a su digitalización en fecha 07/04/2016, asiento A-1 de la matrícula N° 428992 de Folio Real de Tunuyán; Nomenclatura catastral 15-01-03-0034-000016-0000-2, Padrón Rentas 15-01850-0, Padrón Municipal 2687, superficie según Mensura de 402,21 m2 y según Título de 409,59 m2; conforme al decreto recaído a fs. 74, que en su parte pertinente dice: "Tunuyán Mza., 12 de diciembre de 2018. (...) Notifíquese a los posibles herederos desconocidos del titular registral por Edictos por cinco días en forma alternada debiendo consignarse: datos de inscripción de dominio, la superficie, límites y medidas perimetrales del inmueble pretendido, en Boletín Oficial y Diario Los Andes. Cítese a todos los que se consideren con derecho al inmueble a usucapir, publicándose edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por cinco días en forma alternada, debiendo consignarse: datos de inscripción de dominio, la superficie, límites y medidas perimetrales del inmueble pretendido. (...) CUMPLASE. ACREDITESE. NOTIFIQUESE – OFICIESE.-. Fdo: Dra. Natalia Paola Loschiavo. - Juez". AUTOS autos N° 30.057, caratulados "CASADO JORGE C/ MIRALLES FRANCISCO P/ TITULO SUPLETORIO".

Boleto N°: ATM_6480157 Importe: \$ 1800
17-19-23-25-29/08/2022 (5 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

Municipalidad de Gral. SAN Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos de la fallecida CATALINA LOPEZ, fallecida el 18-08-2000, de quién se pretende EXHUMACION Y TRASLADO FUERA DEL DEPARTAMENTO de galería: 54, nicho 197, en el cementerio de Buen Orden de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_6133547 Importe: \$ 216
29-30-31/08/2022 (3 Pub.)

(*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. ,Ord .. 2457/10, cita 3 (tres) días herederos de la fallecido QUERO ANTONIO FRANCISCO, Fallecido 05/06/2006 de quién se pretende EXHUMACION Y TRASLADO, de galería 57-nicho 161, en el Cementerio de Buen Orden de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_6453099 Importe: \$ 216
29-30-31/08/2022 (3 Pub.)

(*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos de la fallecida MARIA ELENA ZAMNBIANCHI, fallecida el 04-03- 1985, de quién se pretende EXHUMACION Y TRASLADO INTERNO de galería 41- nicho 319 a galería 55 -nicho 83, en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza, de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_6489287 Importe: \$ 144
29-30-31/08/2022 (3 Pub.)

(*)

Sexto Juzgado de Paz. Autos N° 259.153 caratulados BANCO CREDICOOP COOP LTDO c/ GLENON RUBEN EDUARDO p/ MONITORIO, notifica a Rubén Eduardo Glenon, de ignorado domicilio, resolución fs. 28: "Mendoza, 13 de Mayo de 2022. AUTOS Y VISTOS: ... RESUELVO: I- Atento a. las constancias obrantes en autos, declárase de ignorado domicilio al Sr RUBEN EDUARDO GLENON, D.N.I N°38.208.624. II- Procédase a notificar las actuaciones obrantes en autos por medio de publicaciones

edictales en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES (tres veces con dos días de intervalo), de conformidad a lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del CPCCyT.- III- FECHO Notifíquese al Señor Defensor Oficial en turno a los fines de su toma de intervención, de conformidad a lo dispuesto por el art. 75, última parte. NOT. REG. Dra. Norma Silvia Laciari de Lúquez-Juez".- A fs. 10: "Mendoza, 23 de Julio de 2020. AUTOS Y VISTOS: ... RESUELVO: I.- ... II.- Hacer lugar a la ejecución interpuesta por BANCO CREDICOOP COOP. LTDO. contra RUBEN EDUARDO GLENON ordenando en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta tanto la parte actora se haga íntegro pago de la suma de PESOS VEINTITRES MIL SESENTA Y NUEVE CON 34/100 (\$ 23.069,34) con más la de PESOS ONCE MIL SEISCIENTOS (\$ 11.600) presupuestada provisoriamente para responder a intereses legales a la tasa activa del Banco de la Nación Argentina, IVA y costos. III.- Imponer las costas a la parte demandada vencida de conformidad a lo dispuesto por los arts. 35 y 36 del CPCCyT. IV.- Hágase saber al ejecutado que en el plazo de CINCO DÍAS hábiles, podrá articular oposición a la presente, constituyendo domicilio legal, bajo apercibimiento de ley (arts. 74, 75, 234 y 235 del CPCCyT). V.- Regular los honorarios profesionales de los Dres. Oscar N. Portabella, Santiago Portabella, Renzo D. Becerra y Josefina Portabella Guerrero, en la suma de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 80/100 (\$ 6.920,80), en forma conjunta, atento lo preceptuado por los arts. 19 y 31 de la L.A. COP. NOT. Fdo: Dr. Fernando Avencia-Juez Subrogante".

Boleto N°: ATM_6492374 Importe: \$ 1512
29/08 01-06/09/2022 (3 Pub.)

(*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos de la fallecida EVANGELINISTA ROSA SALAS, fallecida el 12-07-2010 de quién se pretende EXHUMACION Y TRASLADO INTERNO de galería 51, nicho 568 a cuadro :30, sepultura 34, en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mnedoza de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_6493615 Importe: \$ 216
29-30-31/08/2022 (3 Pub.)

(*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido SANCHEZ GOMINA, CARLOS(reducido), fallecido el 06-12-1947, de quién se pretende EXHUMACION Y TRASLADO FUERA DEL DEPARTAMENTO, de galería :19- nicho:10; y SANCHEZ VERA, MANUEL, fallecido el 14-01-1982, en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mnedoza de no mediar opción.

Boleto N°: ATM_6494656 Importe: \$ 216
29-30-31/08/2022 (3 Pub.)

(*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos de la fallecida SEBASTIANA GOMINA, fallecida el 27-05-1986 de quién se pretende EXHUMACION Y TRASLADO FUERA DEL DEPARTAMENTO, de galería: 19, nicho. 97 y SANCHEZ GOMINA, BLAS (reducido), fallecido el 06-09-1942, en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_6494657 Importe: \$ 288
29-30-31/08/2022 (3 Pub.)

(*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido SALVADOR GRECO, fallecido el 15-03-1961, de quién se pretende EXHUMACION Y REDUCCION(quedando en el mismo lugar), de galería: 1º Este P.A.,nicho; 1557, en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza, de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_6493621 Importe: \$ 216
29-30-31/08/2022 (3 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de OROS ROBERTO FERNANDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222121

Boleto N°: ATM_6493709 Importe: \$ 120
29-30-31/08 01-02/09/2022 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de ALVAREZ LILIANA MIRTA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222112

Boleto N°: ATM_6494863 Importe: \$ 120
29-30-31/08 01-02/09/2022 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CIAMBELLA ELSA JOSEFINA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222124

Boleto N°: ATM_6494935 Importe: \$ 120
29-30-31/08 01-02/09/2022 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de OLMOS LUIS MARIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222123

Boleto N°: ATM_6495794 Importe: \$ 120
29-30-31/08 01-02/09/2022 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de FEKETE MIGUEL ANGEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222122

Boleto N°: ATM_6494947 Importe: \$ 120
29-30-31/08 01-02/09/2022 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de OBREDOR MARIANA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222125

Boleto N°: ATM_6495082 Importe: \$ 120
29-30-31/08 01-02/09/2022 (5 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3, Autos N°: 311.048 caratulados: "SABALZA MAYORGA RODRIGO MIGUEL Y SABALZA MIGUEL ANGEL C/ FERNANDEZ DIEGO JOSE Y FERNANDEZ JUAN CARLOS P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", Mendoza, 11 de Agosto de 2022. AUTOS Y VISTOS: Los arriba intitulados, atento a las constancias de autos, dictamen del Ministerio Fiscal de fecha 09 de Agosto de 2022 y lo dispuesto por el art. 69 del CPCCyT., RESUELVO: I- Declarar que el demandado JUAN CARLOS FERNANDEZ DNI 13.912.640, es de ignorado domicilio. II-Notifíquese la presente resolución mediante edictos que se publicarán TRES VECES CON DOS DÍAS DE INTERVALO en el Boletín Oficial conjuntamente con el traslado de fecha 10 de Noviembre de 2021 (Art.

72 ap. IV del CPCCyT). III-Fecho, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes que corresponda. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. NNOM Firmado:DR. GUSTAVO BOULLAUDE. Juez.

Boleto N°: ATM_6499154 Importe: \$ 648
29/08 01-06/09/2022 (3 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MERCADO ROQUE FAUSTINO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222126

Boleto N°: ATM_6496799 Importe: \$ 120
29-30-31/08 01-02/09/2022 (5 Pub.)

(*)

PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL MENDOZA. A fs. 552 de los autos CUIJ: 13-04492672-9 ((011901-1252084) caratulados BROTTIER WALTER AGUSTIN P/ CONCURSO PEQUEÑO se resolvió: "Mendoza, 06 de Julio de 2022. (...) RESUELVO: I.- Disponer la declaración de cumplimiento del acuerdo del concurso preventivo del Sr. BROTTIER, WALTER AGUSTÍN, DNI N° M-6.760.925, de conformidad a los considerandos que anteceden y a tenor de lo previsto por el art. 59 LCQ.- II.- (...) III.- Previa conformidad profesional de la Sindicatura y publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, levántese la inhibición general de bienes que pesa sobre el concursado y las demás restricciones por efecto de la apertura del concurso. Librense las comunicaciones pertinentes a los organismos de control fronterizo, Registro Civil y de Capacidad de las personas y del Automotor y a la Suprema Corte de Justicia. Oficiese electrónicamente a impulso del Tribunal. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTÍFIQUESE POR LISTA (Art. 26 y 273 inc.5) LCQ. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA, Juez."

Boleto N°: ATM_6499299 Importe: \$ 240
29/08/2022 (1 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de MORENO MARIA LUISA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222127

Boleto N°: ATM_6497027 Importe: \$ 120
29-30-31/08 01-02/09/2022 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de VERA MARCELO WALTER Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222128

Boleto N°: ATM_6497075 Importe: \$ 120
29-30-31/08 01-02/09/2022 (5 Pub.)

(*)

Ref. EXPTE. N° A-EE-7278-2022 La Municipalidad de Guaymallén, a derechohabientes de ANGELICA GUIDOLIN y FRANCISCO HUMBERTO PERNICCE, cita a los efectos de poner en conocimiento que de no presentarse a solicitar la Titularidad del nicho el mismo pasara a dominio Municipal conforme Expediente 112961/G/84 - FDO: Dra. Chacón – Asesora Dirección de Asuntos Legales Municipalidad de Guaymallén. L.G./C.H.M. Intendente Marcelino Iglesias Secretaria de Hacienda Alicia Zarate

Boleto N°: ATM_6499677 Importe: \$ 480
29-31/08 02-06-08/09/2022 (5 Pub.)

(*)

A Herederos de LUCERO, CARMELO OSCAR. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2022-5927905. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto N°: ATM_6501052 Importe: \$ 240
29-30-31/08 01-02/09/2022 (5 Pub.)

(*)

Autos 270607 "DIGITAL_NARBAIS PABLO ANTONIO Y ABACA CRISTINA AMBOS POR SI Y P.S.H.M. NABAIS ABACA ABRIL GUADALUPE C/ CUEVAS LUCAS EZEQUIEL P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO" a fs. 2 el Juzgado Proveyó: Mendoza, 07 de Octubre de 2.021.- Proveyendo ID: LJOUD11956 / KXMBV11956... De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del C.C.C.yT. nro. 9001).- NOTIFÍQUESE. Conforme se solicita, cítase en garantía a SAN CRISTOBAL SEGUROS, para que en el plazo de VEINTE (20) DÍAS comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (artículos 21, 22 del C.P.C.C.yT. y artículo 118 de la Ley de Seguros).- NOTIFÍQUESE en el domicilio real conforme las pautas de la Acordada 28.243-"Política de notificaciones accesibles".- Fdo: Dra. DR. JUAN DARÍO PENISSE – Juez – Se hace saber que a fs. 22 de autos el juzgado proveyó: Mendoza, 27 de Julio de 2.022.- VISTOS y CONSIDERANDO: . . ., RESUELVO: I- Declarar al Sr. LUCAS EZEQUIEL CUEVAS, D.N.I. 38.304.905 persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del C.P.C.C.yT.- III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda.- REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE.- Firmado: DR. JUAN DARÍO PENISSE – Juez –

Boleto N°: ATM_6499567 Importe: \$ 1296
29/08 01-06/09/2022 (3 Pub.)

(*)

De conformidad con lo ordenado en los autos FMZ 16121/2020 caratulados: "BNA C/ TORIANO, CARLOS DAVID S/ PREPARA VIA EJECUTIVA", el Sr. Juez ha ordenado NOTIFICAR a la Sr. TORIANO, CARLOS DAVID D.N.I. 22.939.433, de ignorado domicilio la providencia que dispone: "Mendoza, 08 de marzo de 2021. - Cumplido el previo de fecha 10/02/21. Declárase la procedencia del fuero federal para entender en la presente causa. Cítese al demandado, TORIANO CARLOS DAVID, a fin de que comparezca ante este Tribunal, sito en Avda. España N° 955 de la Ciudad de Mendoza, dentro del tercer día hábil posterior a su notificación en horas de audiencia (8:00 hs. a 13:00 hs.), a reconocer contenido y firma de documentación, bajo apercibimiento de dársele por reconocida si no acreditaré justa causa de inasistencia (art. 526 del C.P.C.C.N.). Notifíquese por cédula o por oficio, según corresponda.- FIRMADO POR: PABLO OSCAR QUIROS – JUEZ FEDERAL". "Mendoza, 21 de junio 2022 Proveyendo el escrito digital incorporado en el sistema de gestión judicial lex 100 titulado "Publicación por Edictos"; De las constancias del expediente –formato papel- surge que el demandado no pudo ser hallado en los domicilios informados por Policía de Mendoza y Secretaria Electoral conforme las cédulas informadas de fecha 08/07/21 y 05/07/21. Así, y atento lo solicitado por el actor, publíquense los edictos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y diario de circulación.- FIRMADO POR: ESTEBAN MONTINI".

Boleto N°: ATM_6499574 Importe: \$ 360
29/08/2022 (1 Pub.)

(*)

De conformidad con lo ordenado en los autos FMZ 2012/2021 caratulados: “BNA C/ QUEZADA QUEZADA, CINDY EVELIN S/ EJECUCIONES VARIAS”, el Sr. Juez ha ordenado NOTIFICAR a la Sr. QUEZADA QUEZADA, CINDY EVELIN D.N.I. 93.957.338, de ignorado domicilio la providencia que dispone: “Mendoza, 20 de abril de 2021 Téngase por cumplido el previo de autos. Agréguese y téngase presente las boletas de pago de tasa de justicia por el monto de \$ 6.938,99 y el correspondiente a los aportes de Caja Forense por el monto de \$ 4.625,99 El instrumento acompañado es de los comprendidos en el art. 523 del C.P.C.C.N., y se encuentran cumplidos los presupuestos procesales. En consecuencia, y de conformidad con lo que disponen los arts. 531, 542, 40 y 40 del Código citado, librese mandamiento de intimación de pago y embargo contra el demandado QUEZADA QUEZADA CINDY EVELIN por la suma de PESOS ciento sesenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y ocho con 62/100 (\$164.458,62) en concepto de capital, con más la de PESOS ochenta y dos mil doscientos setenta y cuatro con 31/100 (\$ 82.274,31) que provisoriamente se presupuesta para responder a intereses y costas que deriven de las leyes y/o decretos reglamentarios aplicables al documento que se ejecuta y/o solicitado por el ejecutante, conforme liquidación practicada por Secretaria, la que deberá adjuntarse al mandamiento a librar. La intimación de pago importará la citación de remate para oponer excepciones dentro del término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de llevar la ejecución adelante y el emplazamiento para que la ejecutada constituya domicilio electrónico, bajo apercibimiento de darle por notificadas las sucesivas providencias automáticamente, en la forma y oportunidad que prevé el art. 133 del Código citado. En defecto de pago deberá trabarse embargo sobre bienes susceptibles de tal medida y se requerirá a los deudores, para que manifiesten si los bienes se encuentran embargados o afectados por prenda u otros gravámenes y en el primer caso, Juzgado, Secretaría y carátula del expediente en donde se ordenó y en los otros, nombre y domicilio de los acreedores y monto del crédito bajo apercibimiento de lo establecido por los arts. 44 y 45 inc. g) Dec. Ley 15.348 Ley 12.962II. Cúmplase la medida que se ordena por intermedio del Oficial de Justicia del Juzgado que corresponda, a quien se faculta para requerir el auxilio de la fuerza pública, allanar domicilio y violentar cerraduras, en caso necesario, con habilitación de día, hora y lugar. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. cga. – FIRMADO POR: PABLO OSCAR QUIROS – JUEZ FEDERAL”. “Mendoza, 21 de junio 2022 Proveyendo el escrito digital incorporado en el sistema de gestión judicial lex 100 titulado “Notificación por Edictos”; Atento a las constancias de autos surge que el demandado no pudo ser hallado en el domicilio informado por el Registro Nacional de las Personas conforme oficio diligenciado de fecha 05/07/22. Publíquense los edictos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y diario de circulación. Asimismo, notifíquese al demandado el proveído de fecha 21/04/21, providencia que deberá transcribirse en forma íntegra en los respectivos edictos a publicarse. cga.- FIRMADO POR: ESTEBAN MONTINI”.

Boleto N°: ATM_6499581 Importe: \$ 1584
29-30/08/2022 (2 Pub.)

(*)

De conformidad con lo ordenado en los autos FMZ 5383/2021, caratulados: “BNA c/ COCCONI, HECTOR ARMANDO S/ EJECUCIONES VARIAS” en trámite ante el Juzgado Federal N° 2 de Mendoza, Secretaría N° 4 tengo el agrado de dirigirme a Usted a fin de SOLICITARLE que se NOTIFIQUE a través de las publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario de Circulación al Sr. HECTOR ARMANDO COCCONI, de ignorado domicilio, la providencia que en su parte pertinente dispone se dispone: “Mendoza, 05 agosto 2022 Por cumplido el previo, téngase presente los informes digitalizados. Atento lo peticionado, constancias de autos y lo dispuesto por los arts. 145 y 146 del C.P.C.C.N., notifíquese por EDICTOS por un día en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario de Circulación, emplazando al accionado, para que en el plazo establecido en autos, providencia que deberá transcribirse en forma íntegra, comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de ausentes para que lo represente en este proceso. (arts. 343 y 531 inc. 2 del C.P.C.C.N.). Firmado electrónicamente: Pablo Oscar Quiros. Firmado electrónicamente: Dra. Gabriela Pons Riili. Secretario”. Y oportunamente se ORDENÓ citar al demandado en los siguientes términos: “Mendoza, 30 julio 2021 Proveyendo los escritos digitalizados en el sistema de gestión judicial Lex100, por la Dra. Silvana María Mujica, titulados “Demanda ejecutiva –

Documentación digitalizada - Adjunta tasas": Por presentada, por parte en el carácter invocado a mérito del poder que en formato digital adjunta y por constituido el domicilio legal y electrónico indicado. Agréguese y téngase presente las boletas de pago correspondientes a las gabelas de ley. El instrumento acompañado es de los comprendidos en el art. 523 del C.P.C.C.N., y se encuentran cumplidos los presupuestos procesales. En consecuencia, y de conformidad con lo que disponen los arts. 531, 542, 40 y 41 del Código citado, líbrese mandamiento de intimación de pago y embargo contra el demandado HECTOR ARMANDO COCCONI por la suma de PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 77/100 (\$89.493,77) en concepto de capital, con más la de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 88/100 (\$44.746,88) que provisoriamente se presupuesta para responder a intereses y costas que deriven de las leyes y/o decretos reglamentarios aplicables al documento que se ejecuta y/o solicitado por el ejecutante. La intimación de pago importará la citación de remate para oponer excepciones dentro del término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de llevar la ejecución adelante y el emplazamiento para que la ejecutada constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de darle por notificadas las sucesivas providencias automáticamente, en la forma y oportunidad que prevé el art. 133 del Código citado. En defecto de pago deberá trabarse embargo sobre bienes susceptibles de tal medida y se requerirá a los deudores, para que manifiesten si los bienes se encuentran embargados o afectados por prenda u otros gravámenes y en el primer caso, Juzgado, Secretaría y carátula del expediente en donde se ordenó y en los otros, nombre y domicilio de los acreedores y monto del crédito bajo apercibimiento de lo establecido por los arts. 44 y 45 inc. g) Dec. Ley 15.348 Ley 12.962-II. Cúmplase la medida que se ordena por intermedio del Oficial de Justicia del Juzgado que corresponda, a quien se faculta para requerir el auxilio de la fuerza pública, allanar domicilio y violentar cerraduras, en caso necesario, con habilitación de día, hora y lugar. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Firmado electrónicamente: Pablo Oscar Quiros. Firmado electrónicamente: Dra. Gabriela Pons Riili. Secretario".

Boleto N°: ATM_6499585 Importe: \$ 888
29/08/2022 (1 Pub.)

(*)

Noveno Juzgado de Familia de Las Heras, Mendoza, en autos N°1474/16/9F, Caratulados: "MORENO CARINA ESTRELLA CELESTE CON-TRA LEGUIZA PAZ JORGE ANDRES POR RECTIFICACION DE PARTIDA", Juez del NOVENO JUZGADO DE FAMILIA NOTIFICA al Sr. JORGE ANDRÉS LEGUIZA PAZ, de Ignorado domicilio, de lo resuelto por este tribunal: "Mendoza, 11 de Diciembre de 2017. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- Hacer lugar a la acción incoada, y en consecuencia, ordenar se proceda a rectificar la partida de nacimiento de la niña LUA MONSERRAT LEGUIZA, D.N.I. N°: 52.812.226 que se encuentra inscripta en el Libro de Registro N° 10031, Acta N° 4184, del año 2012, Oficina José Vicente Zapata, Depto. Capital, Provincia de Mendoza, insertando por nota marginal aclaratoria que al progenitor, Sr. Jorge Andrés Leguiza, le corresponde el "Documento Nacional de Identidad N°30.491.218". OFÍCIESE al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, a los fines solicitados.-II.- Imponer las costas a la peticionante. (Art. 36 C.P.C.).-III- Sobreseer el pronunciamiento de los honorarios profesionales de la abogada patrocinante por haber intervenido como Codefensora Oficial de Familia. IV- Notificar al Ministerio Pupilar y Fiscal, con remisión de autos. REGÍSTRESE. OFÍCIESE. NOTIFÍQUESE Y OPORTUNAMENTE ARCHÍVESE. Fdo: Dra. G. ROSANA TANO DIFABIO. Juez Noveno Juzgado de Familia.

S/Cargo
29/08/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ SEGUNDO JUZGADO DE FAMILIA, autos N° 1766/18/2F "BECERRA ORLANDO NAHUEL C/ CABIERES FLORENCIA VERONICA POR REGIMEN DE COMUNICACION" notifica a Florencia Verónica Cabieres, de ignorado domicilio lo siguiente: "Mendoza, 26 de mayo de 2.021. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I. Aprobar la información sumaria rendida en autos, en consecuencia declarar que la Sra. Florencia Verónica Cabieres es persona de ignorado domicilio, debiendo notificarse

en adelante mediante publicación edictal (art.69 y 72 del CPCCyT). II. En consecuencia, notifíquese el presente conjuntamente con el traslado de la demanda ordenado por decreto de fecha 21 de agosto de 2018 (De la demanda por REGIMEN DE COMUNICACION, córrase traslado a la contraria por el término de OCHO días para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 52, 76, 101 y cc Ley 6354; y arts. 20, 21, 74, 75 y cc CPCCyT), mediante publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Mendoza (por tres veces alternadas con dos días de intervalo). NOTIFÍQUESE. ... COPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. CÚMPLASE. Fdo. Dr. Rodolfo Gabriel Díaz JUEZ”.

S/Cargo

29/08 01-06/09/2022 (3 Pub.)

(*)

JUAN ANTONIO CAPARROS, Martillero Público matrícula n° 2066, Infanta Mercedes de San Martín 603, Ciudad, ORDEN: PRIMERA CÁMARA DEL TRABAJO-1ra. Circunscripción Jud. Mza. Autos N°40.182 caratulados "AMENDOLA, LUIS ANTONIO C/PREVENCIÓN A.R.T. P/ACCIDENTE" y sus acumulados autos N° 153398 caratulados "AMÉNDOLA LUIS ANTONIO EN JUICIO N° 010401-40182 C/VIDELA SANTIAGO OMAR P/EMBARGO PREVENTIVO" y autos N° 155.639, caratulados "AMENDOLA LUIS ANTONIO Y OTROS C/VIDELA SANTIAGO OMAR P/ EJECUCIÓN DE SENTENCIA Y HONORARIOS", rematará día veinte de septiembre de 2022 a las nueve horas a viva voz en calle San Martín 322, planta baja, playa de estacionamiento oeste, el PERMISO DE TAXIMETRO ADITAMENTO 775 afectado al dominio FHV 535, vencimiento permiso 31/12/2023, vencimiento unidad 31/12/2023; base \$300.000, incrementos entre posturas en la suma de \$50.000, Impuesto Fiscal 4,5%, Señal 10%, Comisión del Martillero 10%, abonados todos en el acto del remate, saldo una vez aprobado el mismo. Para mayor información en Secretaría del Tribunal o Martillero: 2615862562.

S/Cargo

29-30-31/08/2022 (3 Pub.)

(*)

GUAYMALLÉN, 19 de Agosto de 2022 EDICTO DE NOTIFICACIÓN REF/. EXPTE. N° A-EE-11497-2022. La Municipalidad de Guaymallén comunica al Sr. MARTINEZ TRUJILLO EDWIN/ ORTIZ AUGUSTO ANGELINO/ FLORAMO FELIPE/ PERSICO RUBEN MARIO/ RESA ERNESTO ALDO/ FLORAMO CARMELO ANTONIO/ DARCO JUAN CARLOS/ MARTINEZ TRUJILLO EDWIN / PALOMBARINI FRANCO AUGUSTO y/o A QUIEN RESULTE SER TITULAR DEL PREDIO EMPADRONADO BAJO EL N° 54.823 que de acuerdo a la Ordenanza N° 7826-12, que en un término QUINCE (15) DÍAS deberá realizar el cierre y la vereda reglamentaria del terreno baldío ubicado en Calles Mathus Hoyos /RP 24 N° 1551 Distrito El Bermejo – Guaymallén, como así también la limpieza y desinfección del mismo, en caso de no cumplir en la fecha estipulada, se le concede un término de DIEZ (10) DIAS, para que presente pruebas y defensas conforme al Art. 160 de la Ley 9003. Se le da aviso además que previo a la ejecución de los trabajos deberá asesorarse en esta comuna sobre los materiales a utilizar. Deberá cumplir también con los requisitos de higiene, limpieza y transitabilidad. Las multas serán severas y podrán duplicarse en caso de reincidir en el no cumplimiento de las tareas ordenadas. LG./C.H.M. Intendente Marcelino Iglesias Secretario de Obras y Servicios Públicos Ing. Marcos Calvente

Boleto N°: ATM_6499667 Importe: \$ 864

29-30-31/08/2022 (3 Pub.)

(*)

GUAYMALLÉN, 23 de agosto de 2022 Ref: Expte N° 1724-2022 La Municipalidad de Guaymallén, comunica a NUEVA ALBORADA FE Y ESPERANZA y/o A QUIEN RESULTE SER TITULAR DE LA PROPIEDAD EMPADRONADA BAJO EL N° 90467, que por Resolución se aplicó una multa de CINCO MIL UNIDADES TRIBUTARIAS MUNICIPALES (5.000 U.T.M.), por haber infringido la Ordenanza N°

7826-12. Dicha multa se encuentra determinada en el Art. 16º de la mencionada norma, asimismo se le OTORGÓ un nuevo plazo de TREINTA (30) DÍAS corridos posterior a su notificación, para ejecutar los trabajos de cierre y vereda reglamentarios del predio ubicado en calle 1 S/Nº Bº Nueva Alborada Mzna. E - Casa 25 Distrito – Bermejo- Guaymallén, como así también limpieza debiendo mantenerlo en perfecto estado de higiene. Asimismo una vez notificado el acto administrativo contará con la posibilidad de interponer el Administrado un Recurso de Revocatoria conforme el Art. 177, dentro de los QUINCE (15) DÍAS de su notificación y/o Recurso de Apelación ante el Juez de Paz del Departamento conforme el Art. 192 del Código Contravencional de Mendoza - Ley 9.099 dentro de los TRES (03) DÍAS hábiles a partir de su notificación y que, en caso que la multa quede firme será ejecutada a través de la Oficina de Apremios. Intendente IGLESIAS Marcelino Ing. CALVENTE Marcos Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_6499674 Importe: \$ 1008
29-30-31/08/2022 (3 Pub.)

(*)

Federación de Colegios de Abogados y Procuradores de Mendoza — Reforma Parcial Reglamento Art. 96 inc. g) Ley 4976. Derecho Fijo. Por acta de reunión de fecha 19/08/2022 se resolvió por unanimidad la reforma del artículo 8 del Reglamento Art. 96 inc. g) Ley 4976. Derecho fijo, quedando redactado de la siguiente manera: "Artículo 8. Mínimos: El derecho mínimo será equivalente a dos cuotas ordinarias. Los respectivos Colegios podrán celebrar convenios con la Caja Forense para la percepción en boleta única y establecer el modo de cobro según la evolución tecnológica."

Boleto N°: ATM_6500827 Importe: \$ 144
29/08/2022 (1 Pub.)

(*)

Décimo Primer Juzgado de Familia - GE.JU.A.F MAIPÚ, en autos N° 14896/2021-0 (CUIJ 13-06790372-7), caratulados: "VASQUEZ, IRMA GABRIELA C/ MARTINEZ, SERGIO HERNAN P/ PRIVACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL", notifica a Sergio Hernán MARTÍNEZ, D.N.I. N° 29.453.124, persona de domicilio ignorado la siguiente resolución, la que en su parte pertinente dispone: "Mendoza, 29 de Junio de 2022. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ... ; RESUELVO: 1) Tener por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el art. 69 del CPCCYT, y en consecuencia bajo responsabilidad de la parte actora, declarar al Sr. Sergio Hernán MARTÍNEZ, D.N.I. N° 29.453.124, persona de domicilio ignorado. 2) Póngase en conocimiento del Sr. Sergio Hernán MARTÍNEZ, D.N.I. N° 29.453.124, el traslado de la demanda por privación de la responsabilidad parental, en consecuencia: de la demanda de PRIVACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL, córrase traslado a la contraria por el término de DIEZ (10) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 3, 13, 49 y cc, Ley 9120). Notifíquese. 3) Ordenar se notifique edictalmente la presente resolución, tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y en las páginas web del Poder Judicial y Colegio de Abogados y Procuradores de la circunscripción que corresponda (art. 72 inc. IV del CPCCYT.), debiendo en caso de no comparecer el Sr. MARTÍNEZ, darse intervención al Defensor Oficial Titular de la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. Cúmplase por parte interesada. ... Fdo. Dra. Natalia L. VILA. Juez de familia. GE.JU.A.F. MAIPÚ."- Se hace saber que el presente edicto cuenta con firma digital.- DRA. NATALIA LORENA VILA Juez de Familia - GE.JU.A.F MAIPU Poder Judicial de Mendoza

S/Cargo
29/08 01-06/09/2022 (3 Pub.)

(*)

Mendoza, 27 de Mayo de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: 1-Disponer que concurren los presupuestos legales para declarar el divorcio entre Sandra Roxana Duperut, D.N.I. 23.576.698 y Juan Alfredo Ulloa Cofre, D.N.I. 92.403.232, quienes contrajeron matrimonio por Libro

Registro 6135, Acta N° 8, Año 1987, en la Oficina Santa Rosa, Departamento Santa Rosa, Provincia de Mendoza, del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, el 21 de Agosto de 1987 (art. 437 del Código Civil), declarar disuelta la comunidad de bienes al 23 de diciembre de 1988 (art. 480 del Código Civil).2.- Imponer costas por su orden (arts. 35 y 36 del C.P.C.C. y T.)3.-Omitir regulación de honorarios por la intervención de Defensor Oficial.4.- FIRME que se encuentre la presente, a los fines de la inscripción de la presente en el Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas, acompañe el profesional oficio digitalizado en formato Word editable con transcripción de la sentencia. 5.-Publíquese la presente sentencia por una sola vez en el Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 72 inc. IV del C.P.C.C y T.) CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE a la Sra. Sandra Roxana Duperut en la Quinta Defensoría de Pobres y Ausentes y al Sr. Juan Alfredo Ulloa Cofre en la Vigésima Defensoría de Pobres y Ausentes. PASEN LOS AUTOS AL RECEPTOR. Fdo. Dr. Marcos Krochik Juez de Familia y Violencia Familiar” Mendoza, 25 de Agosto de 2022AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:....; RESUELVE:1.- Hacer lugar a la aclaratoria interpuesta por la actora, en consecuencia ordénese modificar el resolutivo N° 1.- de la sentencia dictada en autos con fecha 27 de mayo de 2022, el que quedará redactado de la siguiente manera:“1-Disponer que concurren los presupuestos legales para declarar el divorcio entre Sandra Roxana Duperutt, D.N.I. 23.576.698 e Iván Alfredo Ulloa Cofre, D.N.I.92.403.232, quienes contrajeron matrimonio por Libro Registro 6135, Acta N° 8, Año 1987, en laOficina Santa Rosa, Departamento Santa Rosa, Provincia de Mendoza, del Registro delEstado Civil y Capacidad de las Personas, el 21 de Agosto de 1987 (art. 437 del CódigoCivil), declarar disuelta la comunidad de bienes al 23 de diciembre de 1988 (art. 480 del Código Civil).”2.- Dejar incólume el resto de la resolución por la presente modificada.CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE a la Sra. Sandra Roxana Duperutt en la Quinta Defensoría de Pobres y Ausentes. PASEN LOS AUTOS AL RECEPTOR.Dr. Marcos Krochik Juez de Familia y Violencia Familiar”

S/Cargo
29/08/2022 (1 Pub.)

JUEZ del PRIMER TRIBUNAL de GESTION JUDICIAL ASOCIADA de FAMILIA de la Tercera Circunscripción Judicial -Dra. Maria Cecilia Rinaldi - Juez de Familia notifica y hace saber que en los autos N° 20210 “TAGLIAFERRO, CLELIA EDITH P.S.H.M. C/ MICHELI, EDGARDO DARÍO P/ Supresión de nombre o apellido”, en actuaciones N°600538, de fecha 05 de mayo de 2022, se ha ordenado la publicación de edictos en el Boletín Oficial, una vez por mes en el lapso de dos meses (art. 70 del C.C. y C.), con el fin de hacer saber que el joven ITALO MICHELI TAGLIAFERRO D.N.I. N° 45.449.289 ha solicitado la supresión de su apellido paterno “MICHELI” , pidiendo se consigne en la respectiva partida de Nacimiento el apellido de su progenitora “TAGLIAFERRO” Podrán formularse oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles, contados desde la última publicación. Fdo. Dra. María Cecilia Rinaldi-Juez de Familia.

Boleto N°: ATM_6423191 Importe: \$ 432
28/07 29/08/2022 (2 Pub.)

Juez del GEJUAS N°1 DE PAZ, primera circunscripción, AUTOS N°13078, caratulados "ADMINISTRACION DE HABERES S.A. C/ MONTAÑA CARLOS EMANUEL P/ CAMBIARIA"NOTIFICAR A CARLOS EMANUEL MONTAÑA, D.N.I. 37.413.526: el siguiente proveído de fojas 21: “Mendoza, 23 de Junio de 2022. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- Aprobar la Información Sumaria rendida en autos. II Declarar que CARLOS EMANUEL MONTAÑA, D.N.I. N° 37.413.526 es persona de ignorado domicilio, debiéndose notificar por edictos en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por TRES DIAS con DOS DÍAS de intervalo, la presente resolución conjuntamente con la sentencia de fs.5/6 (art. 69 y art. 72, Inc. IV del CPCCyT). II.- Publicados que sean los edictos, dese vista a la Sra. Defensora Civil de Pobres y Ausentes en turno (art. 75, último párrafo del CPCCyT).- REGÍSTRESE NOTIFÍQUESE OMÍTASE DE LISTA. FDO: DRA. VIVIANA ISGRO MOSTACCIO Juez”.- FS. 5/6: “RESUELVO: I.- Téngase presente el contrato de mutuo acompañado. II.- Admitir la demanda monitoria interpuesta por ADMINISTRACION DE HABERES S.A. y en consecuencia condenar al accionado MONTAÑA CARLOS EMANUEL al pago del capital reclamado de PESOS TRESCIENTOS DIEZ MIL (\$310.000), más intereses

legales e IVA sobre intereses en caso de corresponder y costas del juicio. III.- Hágase saber al ejecutado que dentro de los CINCO DIAS HABILES a partir de la notificación de la presente, PODRA CUMPLIR VOLUNTARIAMENTE la sentencia, depositando el capital de condena más la suma presupuestada provisoriamente para intereses, costas y demás accesorios legales, todo sujeto a liquidación futura que practicará el actor de autos. En defecto de pago voluntario, en el mismo plazo, podrá Oponerse a esta sentencia solicitando la nulidad de la vía monitoria, u oposición, defensas, excepciones y ofrecimiento de pruebas; asimismo, y en el mismo plazo, deberá constituir domicilio legal y dirección electrónica BAJO APERCIBIMIENTO de tenerlo por REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts. 234 inc. II, III, IV, 235 inc. I, 21,74 y 75 del C.P.C.C y T. Ley 9001).IV.- Imponer las costas al accionado (art. 35 y 36 del CPCCyT). V.- Regular los honorarios profesionales del DR. MAURICIO ABIHAGGLE en la suma de PESOS NOVENTA Y TRES MIL (\$93.000) más IVA en caso de corresponder y con más los intereses que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago (arts. 19 Ley 9131 y art. 33 inc. III del CPCCT), sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la presente sentencia monitoria. VI.- VENCIDO el plazo otorgado en punto III para cumplir voluntariamente u oponerse a la presente sentencia y no habiéndolo hecho, considérese firme la misma, y continúese con su ejecución (arts. 35, 36, 37 y 235 inc. V del C.P.C.C y T. Ley 9001). VII.- En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes de propiedad del demandado, susceptibles de tal medida, hasta cubrir la suma total de PESOS QUINIENTOS DIEZ MIL (\$510.000), monto que surge de la suma del capital de condena de PESOS TRESCIENTOS DIEZ MIL (\$310.000) y de la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000) estimada provisoriamente para responder a intereses y costas. A tal fin se faculta el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario, con habilitación de día y hora en caso de ser necesario. (art. 234, ap. II del CPCCyT). VIII.-Oficiése electrónicamente al BNA a los fines de la apertura de la cuenta de autos. CÓPIESE. NOTIFÍQUESE en el domicilio REAL del accionado, con copias de la demanda y la documentación acompañada. DRA. VIVIANA ISGRO MOSTACCIO. Juez”.-

Boleto N°: ATM_6493101 Importe: \$ 2664
24-29/08 01/09/2022 (3 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA PRIMERO PODER JUDICIAL MENDOZA. EXPTE N° 272638 SALMASO NEILA JORGE GASTON C/ BARBUI ZULMA ESTEFANIA P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO, notifica al Sra. ZULMA ESTEFANÍA BARBUI, D.N.I. 32.352.092, lo siguiente: A fs 10 se resolvió Mendoza, 06 de Julio de 2022...RESUELVOI- Declarar a la Sra. ZULMA ESTEFANÍA BARBUI, D.N.I. 32.352.092 persona de domicilio ignorado.II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCYT FDO. DR. PABLO BITTAR-JUEZ y a fs. 2 se resolvió : De la demanda de conocimiento interpuesta dése TRASLADO a la parte accionada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CCCyT nro. 9001). NOTIFÍQUESE.-FDO DRA. DRA. MARÍA PAULA CULOTTA-CONJUEZ”

Boleto N°: ATM_6493103 Importe: \$ 792
24-29/08 01/09/2022 (3 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada de Paz N° 1, autos N° 7920, caratulados “EL SALIENTE SA C/ PEREZ CELESTE VICTORIA P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO”, notifica a la Sra. CELESTE VICTORIA PEREZ, de ignorado domicilio, las siguientes resoluciones: fs. 29: “Mendoza, 09 de Agosto de 2021. (...) De la demanda interpuesta TRASLADO a los demandados por el término de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts. 21, 74, 75 y 160 del CPCCT). NOTIFÍQUESE. (...)” Y a fs. 43: “Mendoza, 10 de Junio de 2022. AUTOS Y VISTOS (...) RESUELVO: 1) Declarar que la SEÑORA CELESTE VICTORIA PEREZ DNI 38.336.898 es de persona de ignorado domicilio. 2) Notifíquese mediante edictos el traslado ordenado a fs. 29 que se publicará en el Boletín Oficial y diario “LOS

ANDES” por el plazo de ley durante tres veces, con dos días de intervalo y la sentencia que recaiga en autos por UNA VEZ. 3) Cumplido que sea la notificación edictal, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. COPIESE Y NOTIFIQUESE.

Boleto N°: ATM_6493650 Importe: \$ 864
24-29/08 01/09/2022 (3 Pub.)

“CAJA DE PREVISIÓN DE PROFESIONALES PARA EL ARTE DE CURAR DE LA PROVINCIA DE MENDOZA”, cita a derecho-habientes del Dr. Eduardo Manuel Pena a reclamar derechos previsionales.

Boleto N°: ATM_6499384 Importe: \$ 144
26-29-30/08/2022 (3 Pub.)

A Herederos de UVILLA, RUBEN DARIO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2022-5869127. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto N°: ATM_6497111 Importe: \$ 240
26-29-30-31/08 01/09/2022 (5 Pub.)

GEJUAS FAMILIA LUJÁN DE CUYO: En Autos Nro: 214/2021, caratulados “ILLESCAS MARTIN EMANUEL PSHM P/ RECTIFICACION DE PARTIDA (MODIFICACION DE NOMBRE)”, este GEJUAS de Familia Lujan proveyó: "Mendoza, 22 de Junio de 2022. VISTOS Y CONSIDERANDO. (...) RESUELVO: Modificar el punto II al resolutivo de fecha 16/05/22, el cual quedará redactado de la siguiente manera: “II.- FIJASE NUEVA FECHA DE AUDIENCIA PRESENCIAL (art. 66 inc a CPFYVF) ante U.S. para el día 13 de Septiembre de 2022 a las 11.00Hs, a la cual deberán comparecer ambas partes con abogado de su confianza, a fin de proteger adecuadamente su derecho de defensa en la sede de nuestro Tribunal sito en calle Mariano Boedo N° 385, Sector 4, Planta Baja - Carrodilla, Luján de Cuyo . Hágaseles saber asimismo que la audiencia es obligatoria, debiendo presentar en dicho acto toda la prueba documental que haga a su derecho así como también hacer comparecer a los testigos que se ofrezcan. Hágase saber a la parte demandada que, en caso que requiera patrocinio jurídico gratuito, podrá solicitar turno ante el Cuerpo de Codefensores con la debida antelación al 08006665878 o bien la designación de un abogado gratuito concurriendo personalmente al Tribunal los días previos a la fecha de audiencia fijada Hágase saber a las partes que queda bajo su responsabilidad la comparecencia de los testigos en la sede del Tribunal conforme a lo dispuesto en la Ac. 29.530. En caso de no poder asistir en forma presencial, deberán hacerlo saber al Tribunal con una antelación mínima de dos días hábiles a los fines de tomar los recaudos correspondientes al efecto. NOTIFIQUESE electrónicamente a la parte actora y edictalmente a la demandada” II.Mantener incólume el resto de la resolución aludida. REGISTRESE. NOTIFIQUESE”.- FDO: Dra. Silvia del Valle Ceballos. JUEZ DE FAMILIA .

Boleto N°: ATM_6499458 Importe: \$ 1824
26-29/08 09-12/09/2022 (4 Pub.)

Expte. N° 28.379 “MOLINA, TANIA MELISA C/ NAVARRO, SERGIO ARIEL Y OTS. S/ Despido”. La CUARTA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA, hace saber la siguiente providencia que en fecha y parte pertinente establece: “fs. 276. Mendoza, 07 de Junio de 2.022. AUTOS Y VISTOS:..RESUELVE: 1) Tener al demandado Sr. NAVARRO SERGIO ADRIAN, titular del DNI N° 21379442 como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese a la misma el traslado de la demanda de fs. 106, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo. (artículo 69 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario y art. 36 del Código Procesal Laboral). 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dese intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente.... Fdo. Dr. Fernando Jaime Nicolau – Juez; y a fs. 106, resolvió: Mendoza, 13 de Abril de 2.013. Por presentado, domiciliado y parte,

en el carácter invocado a mérito del poder acompañado. Téngase presente lo expuesto y pruebas ofrecidas para su oportunidad. De la demanda interpuesta TRASLADO a las demandadas por el término de OCHO DÍAS, con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan y fijen domicilio legal dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de ley, Art 12 CPL, 74 y 75 CPC. NOTIFIQUESE.- ... FDO: Dra. Estela Elisabeth GALIANO - Secretaria

S/Cargo

24-29/08 01-06-09/09/2022 (5 Pub.)

Juez de SÉPTIMA CAMARA LABORAL, 1º Circunscripción Judicial, Autos 162564, caratulados RETA ALEXIS DAVID Y OT C/ DEMONTE CONSTRUCCIONES SRL Y OT P/ DESPIDO notifica a SERGIO RAMON VIDELA, de ignorado domicilio, las siguientes resoluciones: FS 3: "Mendoza, 12 de Octubre de 2021. Profesionales: A fin de visualizar el escrito presentado, deberá acceder al sistema MEED con su Usuario y Contraseña, y en la pestaña "Descarga de Documento", ingresar el siguiente identificador: SZOGE16231 Téngase al Dr. MARCOS ESTEBAN MARRA mat. 7486, por los Sres. ALEXIS DAVID RETA DNI 43213844 y JONATHAN MIGUEL NUÑEZ DNI 39378153 por presentado, por parte y domiciliado en el carácter invocado, en virtud del poder apud acta acompañado en autos. De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado por el término de OCHO DÍAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo bajo apercibimiento de ley (arts. 45, 46, 22, 26 y cc. del C.P.L) Téngase presente las pruebas ofrecidas y lo demás expuesto para su oportunidad. Intímase a la demandada para que en la contestación de demanda justifique el pago de los rubros no retenibles (días trabajados hasta el distracto, SAC y vacaciones en su parte proporcional, asignaciones familiares, premios, etc) o bien a que deposite su importe sin perjuicio de la eventual diferencia que pueda surgir en caso de no coincidir los valores demandados con los pagados o depositados. Todo bajo apercibimiento de, en el eventual supuesto que la sentencia a dictarse declare procedente la petición efectuada por la actora, aplicar la sanción establecida en el art. 275 de la LCT, sin perjuicio de las que correspondieren por aplicación de lo dispuesto por el art. 22 y 36, inc. IV del C.P.C.C. Notifíquese a la demandada. Se hace saber a las partes que la presente causa tramitará en SALA UNIPERSONAL B, integrada por el Dr. SERGIO JESUS SIMO, de conformidad a lo establecido por el art. 1 in fine CPL., Ley 7062. NOTIFIQUESE A LAS PARTES... Firmado: DR. SERGIO JESÚS SIMÓ Juez de Cámara". FS 31: "Mendoza, 27 de Julio de 2022. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO... RESUELVE: 1. Tener por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el art. 69 del C.P.C.C.YT., y en consecuencia, bajo responsabilidad de la parte actora, téngase al demandado SERGIO RAMON VIDELA como persona de ignorado domicilio. 2. Ordenar se notifique edictalmente al demandado SERGIO RAMON VIDELA, transcribiéndose textualmente el proveído de fs. 3 y el presente auto, publicándose edictos en el Boletín Oficial tres (3) veces con dos (2) días de intervalo. (Art. 72 inc. IV del C.P.C.C.YT.). 3. Fecho, ordenar se de intervención al Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del C.P.C.C.YT. y 105 Bis de la Ley Orgánica de Tribunales. 4. PREVIO A TODO, deberá prestar la parte actora el juramento de ley exigido por el art. 69 del C.P.C.C. CÓPIESE. NOTIFIQUESE... DR. SERGIO JESÚS SIMÓ Juez de Cámara".

S/Cargo

24-29/08 01/09/2022 (3 Pub.)

Segunda Camara del Trabajo - Primera Circunscripción Judicial - Autos CUIJ: 13-04837062-9((010402-160279)) "LUCERO PUBLIO C/ GREGORIO NESTOR OMAR P/ DESPIDO" notifica, bajo responsabilidad de la parte actora, a Nestor Omar Gregorio DNI N° 22.765.186 de ignorado domicilio.- Que a fs. 9 el Tribunal proveyó: "Mendoza, 26 de Agosto de 2019.Téngase presente la constancia de presentación en formato digital que se acompaña.Téngase a la parte actora por presentada, parte y por domiciliada.Por acreditada la personería invocada a mérito del poder apud acta acompañado, con noticia de parte interesada.De la demanda interpuesta, córrase traslado a la parte demandada por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (arts. 22,

26, 45 y 46 y conc. del Código Procesal Laboral, y arts. 21,64, y 64,CPCCT- Ley 9001). Deberá asimismo denunciar domicilio electrónico de su representado y constituir domicilio procesal electrónico (art. 21 CPCCT- Ley 9001).NOTIFÍQUESE..Firmado:Dr. JUAN MANUEL FORQUERA-Secretario" y a fs. 29 el Tribunal en Sala Unipersonal, en fecha 09 de Agosto de 2022 decretó:"VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVE: I.- Declarar al demandado Nestor Omar Gregorio DNI N° 22.765.186 de ignorado domicilio. II.- Notifíquese bajo responsabilidad de la actora el decreto de FS. 9 mediante edictos a publicarse en Boletín Oficial por cinco veces (art. 36 CPL y 69, 72 del CPCC y TM) III.- Oficiese electrónicamente a la Secretaria Administrativa de la Suprema Corte y al Colegio de Abogados de Mendoza con transcripción de la presente resolución.(art. 72 CPCC y TM) IV.- Fecho lo ordenado en el punto II y III, dése la intervención que por ley corresponde al Defensor Oficial.- Notifíquese. Oficiese. Remítase oportunamente.- (Fdo) Dr. Jorge Guido Gabutti - Juez de Cámara.-"

S/Cargo

24-29/08 01-06-09/09/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL OCTAVO JUZGADO DE PAZ - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MENDOZA, AUTOS N° 260.736 caratulados "CEPPARO LINDA ELIZABETH C/ QUIROGA ALEXANDER NICOLAS P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO" notifica al Sr. QUIROGA ALEXANDER NICOLAS D.N.I. 42.861.885 demandado, de ignorado domicilio, decreto de fecha 25 de Marzo de 2022, donde el Juzgado proveyó "Mendoza, 25 de Marzo de 2022. Téngase al Dr. Juan Felix Bonilla por presentado, parte y domiciliado en representación de CEPPARO LINDA ELIZABETH, a mérito de ratificación acompañada. Téngase presente los comprobantes de pago de gabelas acompañados. De la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria (QUIROGA ALEXANDER NICOLAS) por el término de VEINTE DIAS, con citación y emplazamiento a fin de que comparezca, constituya domicilio legal, responda y ofrezca prueba, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 68, 74, 75 y 160 CPCCyT). NOTIFÍQUESE. Téngase presente lo expuesto y la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Fdo- MCC.- El traslado se encuentra en el identificador MEED N° TKNHF142154 - BICRO142154.

Boleto N°: ATM_6483384 Importe: \$ 720

19-24-29/08/2022 (3 Pub.)

Tribunal de Gestión Asociada N° 2°, CIUDAD DE MENDOZA, Expediente CUIJ: N° 270574 Caratulados "MORENO GARRIGA JORGE ALBERTO C/ P/ CUMPLIMIENTO DE CONTRATO " NOTIFICAR a PAGLIAFORA IVANA DINA, persona de ignorado domicilio los siguientes decretos: Mendoza, 12 de Mayo de 2021. Téngase a JORGE ALBERTO MORENO GARRIGA por presentado, parte y domiciliado. De la demanda interpuesta, TRASLADO a la demandada IVANA DINA PAGLIAFORA con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). NOTIFÍQUESE ... DRA. CECILIA LANDABURU Juez. Mendoza, 29 de Junio de 2022, AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: I- Declarar que la demandada Ivana Dina Pagliafora D.N.I. nro. 18.342.443, es de ignorado domicilio. II Notifíquese la presente resolución mediante edictos que se publicarán TRES VECES CON DOS DÍAS DE INTERVALO en el Boletín Oficial y Diario UNO conjuntamente con el decreto de fs.14 (Art. 72 ap. IV del C.P.C). III- Fecho, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes. ... Dra. CECILIA LANDABURU – Juez

Boleto N°: ATM_6487765 Importe: \$ 792

19-24-29/08/2022 (3 Pub.)

PIMER JUZGADO DE PAZ, LETRADO Y TRIBUTARIO, SECRETARIA N° 1, CUARTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE TUNUYAN, MENDOZA, autos N°: 99.723, caratulados "TARJETAS CUYANAS S.A C/ LUCERO ROCIO EMILCE P/EJEC. TIPICA (P.V.E)", NOTIFICA a LUCERO ROCIO EMILCE, D.N.I. N° 37.779.331, resolución de fs. 51.: "TUNUYAN, MZA, 20 de Diciembre de 2018. AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I.-

Téngase presente lo expuesto por la apoderada de la parte actora y atento al tiempo transcurrido desde la notificación de fs.42/45: Dar por reconocida la firma y contenido de la documentación base de la presente ejecución por la demandada: LUCERO ROCIO EMILCE (Art. 229 inc. 1° del C.P.C.).- II.- Ordenar se requiera de pago a la parte demandada LUCERO ROCIO EMILCE, D.N.I. N° 37.779.331, por el cobro de la suma de PESOS ONCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 21/100 (\$ 11.470,21) que reclama la actora, con la suma de PESOS OCHO MIL VEINTINUEVE CON 14/100 (\$ 8.029,14), que se fija provisoriamente para intereses pactados, siempre que no superen el permitido tope por el Tribunal y costas del juicio.- En defecto de pago, trábese embargo sobre los haberes que la parte demandada: LUCERO ROCIO EMILCE, D.N.I. N° 37.779.331, tenga a percibir como empleado de INDUSTRIAS ALIMENTICIAS S.A., hasta cubrir la suma de PESOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 35/100 (\$ 19.499,35); que se fijan provisoriamente para intereses pactados siempre que no superen el permitido tope por el Tribunal y costas del juicio, deducidos los aportes que por ley corresponden, debiendo girarse oficio en la forma de estilo, para su toma de razón.- Las sumas embargadas deberán depositarse en el Banco de la Nación Argentina Sucursal Tunuyán a la orden de este Tribunal y como pertenecientes a estos autos.- III.- Cítese al demandado para defensa por el termino de SEIS DIAS, bajo apercibimiento de ley y conmínasele por la constitución de domicilio legal dentro del radio del juzgado. (Art. 21, 74 y 75 del C.P.C.).- IV.- Atento a la declaración de ignorado domicilio de la demandada (v. fs. 41 y vta.), notifíquese mediante edictos, a publicarse en el Boletín Oficial y Diario UNO, por tres días con dos de intervalos (art. 72 inc. IV del C.P.C.).- NOTIFIQUESE A LA DEFENSORÍA OFICIAL ACTUANTE.- COPIESE- REPONGASE- NOTIFIQUESE.- Fdo. Dra. María Susana Barcenilla.- Juez."

Boleto N°: ATM_6487696 Importe: \$ 1728
19-24-29/08/2022 (3 Pub.)

PIMER JUZGADO DE PAZ, LETRADO Y TRIBUTARIO SECRETARIA N°1 CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE TUNUYAN, MENDOZA, autos N°: 93.929, caratulados "TARJETAS CUYANAS S.A. C/ CORNEJO ROBERTO P/EJEC. TIPICA (P.V.E)", NOTIFICA A CORNEJO ROBERTO, D.N.I. N° 11.155.372, resolución de fs. 78: "TUNUYAN, MZA, 01 DE OCTUBRE DE 2019, AUTOS Y VISTOS:...RESUELVO: I.- Téngase presente lo expuesto por la apoderada de la parte actora y atento al tiempo transcurrido desde la notificación de fs. 63/65: Dar por reconocida la firma y contenido de la documentación base de la presente ejecución por la demandada: CORNEJO ROBERTO (Art- 229 inc. 1° del C.P.C.).- .II.- Ordenar se requiera de pago a la parte demandada CORNEJO ROBERTO, D.N.I. N° 11.155.372, por el cobro de la suma de PESOS DIECISÉIS MIL, SETENTA y UNO CON 17/100 (\$ 16.071,17), que le reclama la actora, con más la suma de PESOS ONCE MIL DOCIENTOS CUARENTA y NUEVE CON 81/100 (\$11.249,81), que se fija provisoriamente para intereses pactados, siempre que no superen el permitido tope por el Tribunal y costas del juicio.- En defecto de pago, y bajo responsabilidad de la parte actora trábese embargo sobre los haberes jubilatorios que perciba el demandado, hasta cubrir la suma de PESOS VEINTISIETE MIL, TRECIENTOS VEINTE CON 98/100 (\$27.320.98) que se fija provisoriamente para intereses pactados, siempre que no superen el permitido tope por el Tribunal y costas del juicio. El descuento deberá efectuarse SIEMPRE QUE NO SE TRATE DEL HABER MÍNIMO Y EN LA PROPORCION DE LEY (porcentaje aplicable al monto que excede el haber mínimo); y ser depositadas las sumas en el Banco de la Nación Argentina -Sucursal Tunuyán- a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a los presentes obrados.- III.- Citase al demandado para defensa por el término de SEIS DÍAS, bajo apercibimiento de ley y conmínasele por la constitución de domicilio legal dentro del radio del Juzgado. (Art. 21, 74 y 75 del C.P.C.).- IV.- Atento a la declaración de ignorado domicilio de la demandada (v. fs. 43 y vta.), notifíquese mediante edictos, a publicarse en el Boletín Oficial y diario UNO, por tres días con dos de intervalos (art. 72 inc. IV del C.P.C.).- NOTIFIQUESE A LA DEFENSORIA OFICIAL ACTUANTE.- COPIESE- REPÓNGASE- NOTIFIQUESE.- FDO.: DRA. MARTA SUSANA BARCENILLA. JUEZ".

Boleto N°: ATM_6489726 Importe: \$ 1656
19-24-29/08/2022 (3 Pub.)

PIMER JUZGADO DE PAZ, LETRADO Y TRIBUTARIO, SECRETARIA N° 1, CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE TUNUYAN, MENDOZA, autos N°: 99.725, caratulados "TARJETAS CUYANAS S.A C/ LORENTE, SANDRA P/EJEC. TIPICA (P.V.E)", NOTIFICA a LORENTE, SANDRA, D.N.I. N° 18.391.299, resolución de fs. 50/50 vta.: "TUNUYAN, MZA, 27 de diciembre de 2018. AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I.- APROBAR la Información Sumaria rendida en autos, atento las consideraciones expuestas. II.- Declarar en cuanto por derecho corresponda y sin perjuicio del derecho de terceros, que se desconoce el domicilio real actual de la demandada Sra. Lorente Sandra., D.N.I. N° 18.391.299, debiendo notificarse la presente resolución y las siguientes que correspondan, mediante publicación edictal en la forma prevista por el art. 72 inc. IV del C.P.C. (art. 69 del C.P.C.). III.- En consecuencia y atento el estado procesal de la causa, notifíquese el decreto de fs. 17, a la demandada, mediante edictos, a publicarse en el Boletín Oficial y diario UNO, por tres días con dos de intervalo (art. 72 inc. IV del C.P.C.).- IV.- Una vez que se publiquen edictos: dese la intervención que por ley le corresponda a la Defensoría Oficial (art. 75 último párrafo del C.P.C.).-REGISTRESE. CUMPLASE. NOTIFIQUESE. FDO.: DRA. MARÍA SUSANA BARCENILLA. JUEZ.- PUBLÍQUENSE EDICTOS EN EL BOLETÍN OFICIAL y DIARIO "UNO" por TRES DÍAS CON DOS DE INTERVALO". En consecuencia, se notifica el decreto de fs. 17: "TUNUYÁN, MZA., 05 de septiembre de 2016. Téngase a la Dra. IDA LOPEZ por Tarjetas Cuyanas S.A., por presentada parte, y domiciliada en mérito a la sustitución de poder general para juicios en copia acompañado. Resérvese en Caja de Seguridad la documentación original acompañada que da cuenta el cargo de Mesa de Entradas de fs. 14. Cítese a la parte demandada LOERENTE SANDRA para que dentro del TERCER DÍA HÁBIL posterior a su notificación, a primera hora de audiencia (de 8:00 a 10:00 hs.), comparezca a reconocer firma, de la documentación que se le exhibirá, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 229 inc. 1º del C.P.C. Téngase presente lo demás expuesto y prueba ofrecida para su oportunidad.-" NOTIFIQUESE.- Fdo. Dra. María Susana Barcenilla.- Juez."

Boleto N°: ATM_6489742 Importe: \$ 1584
19-24-29/08/2022 (3 Pub.)

GUAYMALLÉN, 17 de agosto de 2022 EDICTO DE NOTIFICACIÓN REF/. EXPTE. N° EXPTE. N° A-EE-5525-2021. La Municipalidad de Guaymallén, comunica que por Resolución se le APLICÓ una multa al Sr. GUERRERO VILLA CLAUDIO y/o A QUIEN RESULTE SER TITULAR DE LA PROPIEDAD EMPADRONADA BAJO EL N° 96955, ubicado en Calle María Elena Walsh Mzna. G - Casa 12 Loteo Leonangelli Carlos Distrito Los Corralitos - Guaymallén, conforme normas y Ordenanza N° 7826-12. Dicha sanción se encuentra determinada en el Art. 16º de la mencionada norma, arrojando un total de VEINTIUN MIL QUINIENTAS UNIDADES TRIBUTARIAS MUNICIPALES (21.500 U.T.M.), así mismo se le OTORGÓ un nuevo plazo de TREINTA (30) DIAS corridos para la ejecución de los trabajos de cierre y vereda reglamentarios del predio, como así también limpieza, debiendo mantenerlo en perfecto estado de higiene. Asimismo se le hace saber también que podrá interponer el administrado un Recurso de Revocatoria conforme el Art. 177 y/o Recurso de Apelación conforme el Art. 148 de la Ley N° 1079 modificada por la Ley 9099, contando en el primer caso de un plazo de QUINCE (15) DÍAS a partir de su notificación y en el segundo caso TRES (03) DÍAS hábiles. En caso de que la multa quede firme, esta será ejecutada a través de la oficina de Apremios. IGLESIAS Marcelino Oscar, Intendente, Ing. CALVENTE Marcos Emanuel, Secretario de Obras y, Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_6495740 Importe: \$ 1008
25-26-29/08/2022 (3 Pub.)

REF/. EXPTE. N° EXPTE. N° A-EE-5525-2021. La Municipalidad de Guaymallén, comunica que por Resolución se le APLICÓ una multa al Sr. GUERRERO VILLA CLAUDIO y/o A QUIEN RESULTE SER TITULAR DE LA PROPIEDAD EMPADRONADA BAJO EL N° 96955, ubicado en Calle María Elena Walsh Mzna. G - Casa 12 Loteo Leonangelli Carlos Distrito Los Corralitos - Guaymallén, conforme normas y Ordenanza N° 7826-12. Dicha sanción se encuentra determinada en el Art. 16º de la mencionada norma, arrojando un total de VEINTIUN MIL QUINIENTAS UNIDADES TRIBUTARIAS MUNICIPALES (21.500 U.T.M.), así mismo se le OTORGÓ un nuevo plazo de TREINTA (30) DIAS

corridos para la ejecución de los trabajos de cierre y vereda reglamentarios del predio, como así también limpieza, debiendo mantenerlo en perfecto estado de higiene. Asimismo se le hace saber también que podrá interponer el administrado un Recurso de Revocatoria conforme el Art. 177 y/o Recurso de Apelación conforme el Art. 148 de la Ley N° 1079 modificada por la Ley 9099, contando en el primer caso de un plazo de QUINCE (15) DÍAS a partir de su notificación y en el segundo caso TRES (03) DÍAS hábiles. En caso de que la multa quede firme, esta será ejecutada a través de la oficina de Apremios. Sr. Intendente IGLESIAS Marcelino Ing. CALVENTE Marcos Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_6494916 Importe: \$ 1008
25-26-29/08/2022 (3 Pub.)

GUAYMALLÉN, 16 de agosto de 2022 EDICTO DE NOTIFICACIÓN REF/. EXPTE. N° EXPTE. N° A-EE-3971-2022. La Municipalidad de Guaymallén, comunica que por Resolución se le APLICÓ una multa al Sr. ALESSANDRA MATEO JOSÉ ALBERTO y/o a la Sra. DE VITO SANDRA FABIANA y/o A QUIEN RESULTE SER TITULAR DE LA PROPIEDAD EMPADRONADA BAJO EL N° 112.319, ubicada en B° Natania Etapa II Mzna T - Lote 21 Distrito Buena Nueva – Guaymallén, conforme normas y Ordenanza N° 7826-12. Dicha sanción se encuentra determinada en el Art. 16° de la mencionada norma, arrojando un total de SEIS MIL QUINIENTAS UNIDADES TRIBUTARIAS MUNICIPALES (6.500 U.T.M.), así mismo se le OTORGÓ un nuevo plazo de TREINTA (30) DIAS corridos para la ejecución de los trabajos de cierre, debiendo mantenerlo en perfecto estado de higiene. Asimismo se le hace saber también que podrá interponer el administrado un Recurso de Revocatoria conforme el Art. 177 y/o Recurso de Apelación conforme el Art. 148 de la Ley N° 1079 modificada por la Ley 9099, contando en el primer caso de un plazo de QUINCE (15) DÍAS a partir de su notificación y en el segundo caso TRES (03) DÍAS hábiles. En caso de que la multa quede firme, esta será ejecutada a través de la oficina de Apremios. IGLESIAS Marcelino Oscar, Intendente, Ing. CALVENTE Marcos Emanuel, Secretario de Obras y, Servicios Públicos.

Boleto N°: ATM_6494927 Importe: \$ 1008
25-26-29/08/2022 (3 Pub.)

El Instituto Provincial de Juegos y Casinos, comunica a los interesados, la BAJA de la Agencia Oficial N° 70, por fallecimiento de la Sra. DI GENNARO YOLANDA ADA, LIBRETA CIVICA N° 1.152.282.

S/Cargo
25-26-29/08/2022 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de NICOSIA CLIDE SERAFINA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222104

Boleto N°: ATM_6484912 Importe: \$ 120
24-25-26-29-30/08/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de MOYANO JOSEFINA ESTHER Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222106

Boleto N°: ATM_6486908 Importe: \$ 120
24-25-26-29-30/08/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PEREZ GUSTAVO ALBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222108

Boleto N°: ATM_6487069 Importe: \$ 120
24-25-26-29-30/08/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CARAY MAURO EZEQUIEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222109

Boleto N°: ATM_6489447 Importe: \$ 120
24-25-26-29-30/08/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de VICINO CARLOS CAYETANO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222110

Boleto N°: ATM_6490029 Importe: \$ 120
24-25-26-29-30/08/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de COSTABILE TERESA CATALINA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222111

Boleto N°: ATM_6490035 Importe: \$ 120
24-25-26-29-30/08/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de DONA CLAUDIA MARCELA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222113

Boleto N°: ATM_6491779 Importe: \$ 120
24-25-26-29-30/08/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de MENEGHELLI PEREIRO LAURA CAROLINA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222114

Boleto N°: ATM_6491783 Importe: \$ 120
24-25-26-29-30/08/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de AVILA ANASTACIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222116

Boleto N°: ATM_6492381 Importe: \$ 120
24-25-26-29-30/08/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SUAREZ SANDRA ERIKA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222117

Boleto N°: ATM_6492409 Importe: \$ 120
24-25-26-29-30/08/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de DOMINGUEZ CARLOS SANTIAGO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222119

Boleto N°: ATM_6493073 Importe: \$ 120
24-25-26-29-30/08/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CHIRINO CRISTINA ANDREA do. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222118

Boleto N°: ATM_6493079 Importe: \$ 120
24-25-26-29-30/08/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de VALDEZ DAVID ENRIQUE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222120

Boleto N°: ATM_6494039 Importe: \$ 120
24-25-26-29-30/08/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de DIAB ROBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222105

Boleto N°: ATM_6493268 Importe: \$ 120
24-25-26-29-30/08/2022 (5 Pub.)

La Excma. Quinta Cámara del Trabajo de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, NOTIFICA al Sr. DUMIT PABLO RAIMUNDO, CUIT 23-22237533-9, de las siguientes resoluciones de autos N° 161302, caratulados "HERRERA GARRO CRISTIAN EZEQUIEL C/ WINDWEST SA Y OTRO P/ DESPIDO." Notificar al Sr. DUMIT PABLO RAIMUNDO (CUIT 23-22237533-9), declarado persona de ignorado domicilio a fs. 92 del expediente. I-) A fs. 92, se resuelve: "Mendoza, 08 de Agosto de 2022. AUTOS Y VISTOS: Estos obrados precedentemente intitulados y atento lo normado por el artículo 69 del CPCCyT, habiéndose producido la prueba pertinente a fines de determinar que el codemandado, DUMIT PABLO RAIMUNDO, CUIT 23-22237533-9, es persona de domicilio desconocido y no habiéndose deducido oposición por Fiscalía de Cámaras (fs. 90), debe accederse a lo solicitado y notificar a la demandada mediante comunicación edictal, a tenor de lo normado por el artículo 36 del Código Procesal Laboral, Por ello el Tribunal, RESUELVE: 1) Tener al codemandado Sr. DUMIT PABLO RAIMUNDO, CUIT 23-22237533-9 como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese al mismo la presente resolución y el traslado de demanda ordenado a fojas. 06 en forma conjunta, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS (artículo 69 del Código Procesal Civil y 36 del Código Procesal Laboral). 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. II.) A fs. 6, se resuelve: "Mendoza, 26 de Octubre de 2020. Téngase por cumplido el previo de fojas 5. Téngase a la parte actora por presentada, parte y domiciliada. Téngase presente la dirección electrónica personal del actor informada. Deberá el profesional denunciar WhastApp del mismo. Téngase por acreditada en debida forma el fracaso de la instancia administrativa obligatoria (Ley 8990). De la demanda interpuesta, córrase traslado a la parte demandada por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil).Notifíquese en papel simple. Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida. Hágase saber a la parte demandada que de conformidad con lo normado por la Acordada N° 28.944, el escrito de demanda y la documentación acompañada, se encuentran disponibles para ser visualizados mediante el ingreso por parte del profesional al sistema Meed, con su usuario y en la opción descarga deberá ingresar los siguientes identificadores: DEMANDA Y DOCUMENTACIÓN: VALIDADOR CFWKK281526. Advirtiendo el Tribunal la situación de emergencia sanitaria de público conocimiento y la demora en el envío por parte de la Oficina Centralizada de Notificaciones de las cédulas diligenciadas, hágase saber a la parte demandada que junto con la contestación, deberá acompañar copia digitalizada de la cédula de notificación.- De conformidad con lo establecido en la Resolución Interna del Tribunal Nro. 1 año 2019, hágase saber a las partes que en las presentes actuaciones, entenderá la Sala Unipersonal Nro.I a cargo de la Dra. Viviana Gil, sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 1 ap. III CPL. A los fines de acceder al escrito que da origen al presente decreto deberá ingresar al sistema MEED con su usuario y en la opción descarga ingresar el siguiente identificador: ZHFH141214. JV Firmado: Dra.MARIAM LORENA JALIFF Secretaria Ad Hoc Secretario." NOTIFÍQUESE. MMSS DRA VIVIANA GIL Juez de Cámara."

S/Cargo
24-25-26-29-30/08/2022 (5 Pub.)

La Tercera Cámara del Trabajo de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, NOTIFICA al Sr. JULIO EUFEMIO DIAZ DNI 8512776 CUIT N° 20-08512776-5 que a fs. 2 en autos N.º 162552, caratulados PIERRO RODOLFO GUSTAVO C/ DIAZ JULIO EUFEMIO Y OT P/ DESPIDO ha resuelto: Mendoza, 12 de octubre de 2021. Téngase a la parte actora por presentada, parte y por domiciliada. Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida. De la demanda interpuesta, córrase traslado a la parte demandada SR. JULIO EUFEMIO DÍAZ Y GOLF CLUB ANDINO por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21,64 y 74 del Código Procesal Civil).Hágase saber que el presente expediente tramitará en Sala Unipersonal N°1 a cargo de la Dra.María Eugenia Días Guinle, de conformidad con lo establecido por el art. 1 ap. 111 CPL y acta N°92 del Libro de Actas del Tribunal y resolución interna N°1/20.A fin de visualizar el escrito presentado, deberán acceder al sistema MEED con su Usuario y Contraseña, y en la pestaña "Descargar Documento" ingresar el siguiente identificador:DPWUP51544 - DEMANDA Y PODER: Ca2VS51544 DOCUMENTACIÓN. NOTIFÍQUESE. Firmado: DRA. MARÍA EUGENIA DIAZ GUINLE. Juez de Cámara.

S/Cargo

10-16-19-24-29/08/2022 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

Juez Tercera Gestión Judicial en los autos N° 311.918 cita y emplaza a herederos y acreedores de MARTINEZ VICTOR JOSE, DNI 3.342.288 y SIMI MARIA ROSA, DNI 8.341.813 a presentarse dentro del plazo de 30 días a acreditar su situación en legal forma. Fdo. Dr. ALFREDO DANTIACQ SANCHEZ. Juez.

Boleto N°: ATM_6453101 Importe: \$ 72

29/08/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, en autos N° 254.509 caratulados FERRANDO GLORIA BERNADETTE Y/O FERRANDO GLORIA BERNADETTE P/ SUCESIÓN declara la apertura del proceso sucesorio de FERRANDO GLORIA BERNADETTE O BERNADETTE, DNI 13.387.349. Cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante para que se presenten dentro de los treinta días hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCyCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

Boleto N°: ATM_6456088 Importe: \$ 120

29/08/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. ALEJANDRA CORONEL, con D.N.I. N° 3.120.187, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 272.662.

Boleto N°: ATM_6463664 Importe: \$ 120

29/08/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en expediente N° 302.804, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, NEIRA NELLY EMA L.C. N° 8.349.591, para que acredite tal circunstancia dentro de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C.. Fdo. Alfredo Dantacq Sánchez.Juez

Boleto N°: ATM_6477349 Importe: \$ 96
29/08/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 41.801 CARATULADOS "POMPA NARCISO PABLO P/ SUCESIÓN", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE SR. NARCISO PABLO POMPA (D.N.I. N° 6.930.182) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ.

Boleto N°: ATM_6487150 Importe: \$ 120
29/08/2022 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 205484 caratulados "Miranda Silvia Dalinda P/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Silvia Dalinda Miranda (DNI 14.175.291), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Abel Pablo Rousse – Juez.

Boleto N°: ATM_6472156 Importe: \$ 168
29/08/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. ALEJANDRA CORONEL, con D.N.I. N° 3.120.187, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 272.662 Edictos a publicarse por UN (1) DIA en el Boletín Oficial

Boleto N°: ATM_6489423 Importe: \$ 144
29/08/2022 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 205.142 caratulados "Martínez Juan José p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Martínez Juan José (DNI 20.836.314), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dra Andrea Mariana Grzona – Juez subrogante

Boleto N°: ATM_6492361 Importe: \$ 168
29/08/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA en autos N° 274679 “SAUMA NOEMI VIRGINIA P/SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante SAUMA NOEMI VIRGINIA DNI 4.498.828 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.- Fdo: Dra. ÉRICA VÁZQUEZ. Secretaria de Procesos

Boleto N°: ATM_6493250 Importe: \$ 144
29/08/2022 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 13-06903682-6((032051- 2911)) PAREDES PEDRO PASCUAL P/ SUCESIÓN, CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PEDRO PASCUAL PAREDES DNI N° 20.722.350 para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.-

Boleto N°: ATM_6495795 Importe: \$ 72
29/08/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en expediente N° 012007-251093, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, PAEZ JOAQUIN ELOY, con DNI 6798206, para que acredite tal circunstancia dentro de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C.. Fdo. Alfredo Dantacq Sánchez.Juez .-

Boleto N°: ATM_6499220 Importe: \$ 96
29/08/2022 (1 Pub.)

(*)

JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN- TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA - 3RA. CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA foja: 7 CUIJ: 13-06842537-3((032051-2462)) LEDDA ANTONIO JACINTO P/ SUCESIÓN *106093421* EDICTOS JUDICIALES - Gral. San Martín, Mza., 18 de agosto de 2022.- Hágase saber al profesional interviniente que deberá tramitarlo según lo dispuesto por el art. 34 inc. 7 del CPCT.- DRA. ANA MARIA CASAGRANDE – Secretario Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 2462 "LEDDA ANTONIO JACINTO P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ANTONIO JACINTO LEDDA para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM_6496759 Importe: \$ 168
29/08/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante PRIOLO OSVALDO ANTONIO, D.N.I N° 10.989.505, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012051-273001.

Boleto N°: ATM_6499239 Importe: \$ 120
29/08/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercera Gestión Judicial en los autos N° 312.312, cita y emplaza a herederos y acreedores de SEGUNDO SECUNDINO TAPIA DNI 3.345.754 a presentarse dentro del plazo de 30 días a acreditar su situación en legal forma. Fdo. Dra. Carolina Di Pietro. Juez.

Boleto N°: ATM_6499558 Importe: \$ 72
29/08/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 274871 “VITALI ANTONIO MARINO P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante VITALI ANTONIO MARINO LE 6.871.490 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_6499248 Importe: \$ 144
29/08/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. EMILIO ERNESTO FERNANDO VOLTAPETTI, con D.N.I. N° 11844797, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 411.425 “VOLTAPETTI EMILIO ERNESTO FERNANDO P/ SUCESION”. Fdo Dra ALICIA BOROMEI Juez – Dra SILVIA ARIJON Secretaria

Boleto N°: ATM_6499247 Importe: \$ 144
29/08/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. PLACIDO MARTIN VILLEGAS, con D.N.I. N° 6.872.548, MARÍA MERENCIANA LOPEZ con D.N.I N° 3.905.822 y JOSE MARTÍN VILLEGAS con D.N.I N° 16.293.991 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 273137 “VILLEGAS PLACIDO MARTIN - LOPEZ MARIA MERENCIANA Y VILLEGAS JOSE MARTIN P/ SUCESIÓN”.

Boleto N°: ATM_6499251 Importe: \$ 144
29/08/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA en autos N° 274270 “NANJARI LUIS ANGEL P/SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante NANJARI LUIS ANGEL DNI 6.741.301 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_6499283 Importe: \$ 144
29/08/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU en autos N° 274.905 “MALDONADO MARIA CECILIA P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante MALDONADO, MARIA CECILIA, DNI N° 16.553.718 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_6499307 Importe: \$ 144
29/08/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARCELA RUIZ DIAZ, en autos N° 274.668 “DOMINGUEZ, HUMBERTO ALFREDO y CARRIZO, ELSA NELIDA P/SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes DOMINGUEZ, HUMBERTO ALFREDO D.N.I. M8.152.872 y CARRIZO, ELSA NELIDA D.N.I. 10.272.935 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.-

Boleto N°: ATM_6499547 Importe: \$ 144
29/08/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercera Gestión Judicial en los autos N° 312.928, cita y emplaza a herederos y acreedores de HUMBERTO CESAR IRUSTA DNI 12.044.227, a presentarse dentro del plazo de 30 días a acreditar su situación en legal forma. Fdo. Dra. Carolina Di Pietro. Juez.

Boleto N°: ATM_6497280 Importe: \$ 72
29/08/2022 (1 Pub.)

(*)

EL TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555, DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 41.609 caratulados: “GUIZADO MANUEL P/ SUCESION”, CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE SR. GUIZADO MANUEL (L.E. N° 6.922.579) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DIAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN.- FDO: –DR. LUCAS RIO ALLAIME.-JUEZ.-

Boleto N°: ATM_6499627 Importe: \$ 120
29/08/2022 (1 Pub.)

(*)

EL TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555, DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 41.702 caratulados: “TORRES JUAN JOSE P/ SUCESION”, CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE SR. JUAN JOSE TORRES (D.N.I. N° 8.033.615) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DIAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN.- FDO: –DR. LUCAS RIO ALLAIME.-JUEZ.-

Boleto N°: ATM_6499636 Importe: \$ 120
29/08/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 310793 caratulados "MATEO LEON JESUS Y SANGIORGIO ANGELA P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de LEON JESUS MATEO, L.E. N° 3.356.035 o de ANGELA SANGIORGIO C.I. N° 8.314.081, D.N.I. N°:6.880.625 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra. MARIA EUGENIA GUZMAN -JUEZ-

Boleto N°: ATM_6499564 Importe: \$ 120
29/08/2022 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 1142 "MERCADO ARMINDA SOFIA P/SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que comparezcan y lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM_6501308 Importe: \$ 72
29/08/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercera Gestión Judicial en los autos N° 313.499, cita y emplaza a herederos y acreedores de ERNESTO CHIDAINÉ DNI 8.147.510, a presentarse dentro del plazo de 30 días a acreditar su situación en legal forma. Fdo. Dra. Carolina Di Pietro. Juez.

Boleto N°: ATM_6501313 Importe: \$ 72
29/08/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en expediente N° 312554, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, CESPEDES MARIA JERONIMA, con DNI 6300999, para que acredite tal circunstancia dentro de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C.. Fdo. Alfredo Dantacq Sánchez. Juez

Boleto N°: ATM_6501320 Importe: \$ 96
29/08/2022 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 2635 "LAFFONT SOFIA MARGARITA P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SOFIA MARGARITA LAFFONT, DNI: 4.747.548 para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

S/Cargo
29/08/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercera Gestión Judicial en los autos N° 311.187 cita y emplaza a herederos y acreedores de REYNOSO JORGE LUIS, DNI 12.022.861 a presentarse dentro del plazo de 30 días a acreditar su situación en legal forma. Fdo. Dra. María Verónica Vacas. Juez.

S/Cargo
29/08/2022 (1 Pub.)

(*)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO PODER JUDICIAL MENDOZA foja: CUIJ:

13-06885581-5((012053-312973)) ORELLANA OSCAR HERMAN P/ SUCESIÓN *106133738* EDICTO: Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 312973 caratulados "ORELLANA OSCAR HERMAN P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de OSCAR HERNAN ORELLANA, DNI M 6.895.417 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra. MARIA EUGENIA GUZMAN -JUEZBOLETIN OFICIAL

Boleto N°: ATM_6495004 Importe: \$ 144
29/08/2022 (1 Pub.)

(*)

PODER JUDICIAL MENDOZA foja: CUIJ: 13-06873999-8((012053-312770)) CALDERON CESAR VICTOR P/ SUCESIÓN *106122939* Mendoza, 10 de Agosto de 2022. AUTOS Y VISTOS: Lo solicitado, partidas acompañadas, estando acreditado someramente el derecho invocado y atento a lo dispuesto por los arts. 2336 del CCYCN, 325 y 333 inc. 1, 2, 4 y 5 del CPCCYT y 10 inc 6 del Código Fiscal. RESUELVO: I.- Tener por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado.- II.- Declarar la apertura del proceso sucesorio de CALDERON CESAR VICTOR, con DNI 6882315 III.- Notifíquese a los herederos desconocidos, acreedores y quienes se consideren con derecho, por edictos que se publicarán por una sola vez en el Boletín Oficial, a fin de que acrediten su interés en legal forma en el plazo de TREINTA DIAS desde la publicación (Art. 2340 del C.C. y C.).- IV.- Dése intervención al Ministerio Público.- COPIESE, NOTIFIQUESE.

Boleto N°: ATM_6496882 Importe: \$ 216
29/08/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA en autos N° 274761 "LOPEZ VICENTE FIDEL P/SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante LOPEZ VICENTE FIDEL DNI 8.141.195 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_6497195 Importe: \$ 144
29/08/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. IBARS NARANJO VICTOR HUGO, con D.N.I. N° 26.476.721 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 272013 "IBARS NARANJO VICTOR HUGO P/SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_6501317 Importe: \$ 120
29/08/2022 (1 Pub.)

MENSURAS

(*)

Marcelo Fabián Landini Agrimensor mensurará 1.062,38 m2 aproximadamente, Parte Mayor Extensión, propiedad de DOMINGO LOPEZ, Ocupante HUGO ORLANDO FRACA, para Regularización de Tierras Ley Nacional 24.374, Ley Provincial 8.475. Ubicada en Carril Chivilcoy S/N° a 215,44 m al Este Carril Costa Canal Montecaseros, costado Norte, Barrio López, Chivilcoy, Gral. San Martín. Expediente: EE-33196-2022. Setiembre 05, hora: 17:30.

Boleto N°: ATM_6492996 Importe: \$ 288
29-30-31/08/2022 (3 Pub.)

(*)

Daniela Indiveri, Ing. Agrimensora, mediará 71 ha. aproximadamente, parte de mayor extensión, propiedad INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, calle Regalado Olguín S/N° y Dr. Cicchitti esquina SE, El Challao, Las Heras. Setiembre 05, Hora 10:00. EE-47960-2022.

Boleto N°: ATM_6492998 Importe: \$ 144
29-30-31/08/2022 (3 Pub.)

(*)

Daniela Indiveri, Ing. Agrimensora, mediará 875,93 m2, propiedad HUMBERTO ESTEBAN VENTURA, calle Juan B. Justo S/N°, esquina calle Los Músicos (SW), B° Cóndor y Andes, General Gutiérrez, Maipú. Setiembre 05, hora 17:00. EX-2022-05661648-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6493002 Importe: \$ 144
29-30-31/08/2022 (3 Pub.)

(*)

Jesús Miranda Agrimensor mediará 350,00 m2 aproximadamente, propietario NUESTRA MORADA S.r.l., ubicada en Calle French N° 274, Centro, Godoy Cruz. Setiembre 05, hora 12:00. Expediente EX-2022-05662634-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6493011 Importe: \$ 144
29-30-31/08/2022 (3 Pub.)

(*)

Jorge Pérez Bassi Ingeniero Civil, mediará 240,30 m2. Propiedad de BALDOMERO VICENTE RAMON ESCODA ORTIGA, ubicada en calle Bandera de Los Andes N° 540, San José, Guaymallen. Expediente: EX-2022-05521640-GDEMZA-DGCAT_ATM. Setiembre 05, Hora 11:00.

Boleto N°: ATM_6493014 Importe: \$ 144
29-30-31/08/2022 (3 Pub.)

(*)

Ingeniera Agrimensora María Laura Mateo mediará 333,00 m2, propietario HUGO CÉSAR DIAZ y JEMINA ELIZABETH PEREYRA AYBAR, ubicada en calle Entre Ríos N° 556, 3° Sección, Ciudad, Capital, Mendoza. Setiembre 05, hora 08:30. EX-2022-05476472-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6493019 Importe: \$ 144
29-30-31/08/2022 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Mariano Rodríguez mediará aproximadamente 4 ha. 8.820,41 m2 de EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SAN AGUSTÍN S.A., ubicada sobre Avda. Los Sauces costado norte con intersección Avda. Pedro Vargas, costado este, Ciudad, San Rafael, Mendoza. EX-2022-05675342-GDEMZA-DGCAT_ATM. Setiembre 05, hora 14:00.

Boleto N°: ATM_6493021 Importe: \$ 144
29-30-31/08/2022 (3 Pub.)

(*)

Jesús Miranda Agrimensor mediará 119,50 m2 aproximadamente, propietario CARMEN SANCHEZ de

PELEGRINA ubicada en calle Lamadrid N° 1121, Dorrego, Guaymallén. Septiembre 05, hora 11:15.
Expediente EX-2022-05588419-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6493024 Importe: \$ 144
29-30-31/08/2022 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Giménez Juan mediará 11 ha. 6228,00 m2, propiedad de ENRIQUE JOSE MANZANO, ubicada en esquina Nor-Este de la intersección de Ruta Provincial N° 44 con calle Sola ó Alais, Montecaseros, San Martín. Setiembre 05, hora 18:00. EX-2022-05661533-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6493030 Importe: \$ 144
29-30-31/08/2022 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Diego Delú mediará aproximadamente 111805,44 m2, parte mayor extensión, propiedad: LA MILAGROSA SA. Ruta Provincial 89 sin n°, 25 km al Norte de Ruta Provincial 86, costado Este (punto de encuentro), de allí por servidumbres de tránsito 2800 m al Este, San José, Tupungato. Setiembre 06, hora 11:00. EX-2022-05741178-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6493031 Importe: \$ 216
29-30-31/08/2022 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Aldo Delú mediará aproximadamente 20 ha., parte mayor extensión, propiedad: CONDOR DEL PLATA SA. Ubicada: Ruta Provincial 89 sin n°, a 21470 m al Norte de Ruta Provincial 86, costado Este, punto de encuentro, de allí por servidumbre de tránsito 3860 m al Este, San José, Tupungato. Setiembre 06, hora 12:00. EE-47460-2022.

Boleto N°: ATM_6493037 Importe: \$ 216
29-30-31/08/2022 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Orlando Rodríguez mediará 296 m2, propietarios OLGUIN JUANA VENTURA y OLGUIN MIGUEL. Ubicada calle O'Higgins N° 1692, de Godoy Cruz. Setiembre 05, hora 10:00. EX-2022-05693482-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6493054 Importe: \$ 144
29-30-31/08/2022 (3 Pub.)

(*)

José Luis Gantus, Agrimensor, mediará 38.923,97 m2, EE-48951-2022, propiedad de PEDRO RODRÍGUEZ, JUAN JOSÉ RODRÍGUEZ, MIRIAM RODRÍGUEZ y JUAN RODRÍGUEZ MANRIQUE, Callejón Morichetti s/n. costado sur, a 303.60 m al este de Calle Isla Chica, San Roque, Maipú. Setiembre 05. Hora 10.00.

Boleto N°: ATM_6493960 Importe: \$ 216
29-30-31/08/2022 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Leandro Maulén, mediará 4769 m2 aproximadamente, para obtención de Título Supletorio, Ley 14.159 y Modificatorias, propiedad de SAÚL ALBERTO BERNAL, pretendida por SANDRA ELIZABETH, ROSA MARÍA DEL CARMEN, GRACIELA BEATRIZ y FABIÁN ENRIQUE VERA, ubicada en Calle Miguel Silva S/N°, a 210 m al Este de Calle Quintana, costado Norte, Las Pintadas,

Tunuyan. Límites: Norte: María Patricia Rosa Bernal; Sur: Calle Miguel Silva; Este: el Propietario; Oeste: Catalino Farfan. Setiembre 05, hora 11:30. EX-2022-05757988-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_6492994 Importe: \$ 360
29-30-31/08/2022 (3 Pub.)

(*)

Sergio Agüero Ingeniero Agrimensor mensurará 911 m2 aproximadamente, de GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA (Art. 236, inciso A CCyC), pretendidos por ANA GISELA CORONEL, gestión título supletorio Ley 14159 y modificatorias, en Calle Filippini s/n, a 1010,25 m al Este de Ruta Provincial 86, costado Sur. Punto de Reunión: Ruta Provincial 86 y Calle Filippini. Límites: Norte, Calle Filippini; Sur, Misión Cristiana de Salvación y Liberación; Este y Oeste, Moreno Fortunato, Villa Bastías, Tupungato, Mendoza. Expediente: EE-48499-2022. Setiembre 05, hora 12:30.

Boleto N°: ATM_6493004 Importe: \$ 360
29-30-31/08/2022 (3 Pub.)

(*)

Jesús Miranda Agrimensor Mensurará aproximadamente 1 ha. 0310 m2, propietario SARA MAFALDA MIRANDA, ANTONIA ANGELICA MIRANDA y JUSTA PASTORA MIRANDA, gestión Título Supletorio Ley 14159, decreto 5756/58, pretendiente SANDRA REGINA TRONCOSO, SONIA PATRICIA TRONCOSO y ALEJANDRO SALVADOR TRONCOSO, ubicada en Callejón Miranda S/N°, 150 metros al Sur de Ruta Provincial N° 92, costado Este, La Arboleda, Tupungato, Límites: Norte, María Méndez V. de Miranda; Sur, Luis Virginio Carletti; Este, José Domingo Blanco, Antonia Martha Noguera, y Francisco Ramírez; Oeste, Callejón Miranda. Septiembre 05, hora 8.40. Expediente EX-2022-04636053-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6493026 Importe: \$ 360
29-30-31/08/2022 (3 Pub.)

(*)

Agrimensora Edith Entre Rios, mensurará para obtención Título Supletorio, Ley 14159, y modificatorias, la Unidad 21 del consorcio de Propietarios Edificio Pasaje San Martín, ubicado en calle 9 de Julio N°1125, Ciudad de Mendoza, constante de una Superficie Cubierta Propia de 77.04 m2, Superficie Cubierta Común de 29.01 m2, Superficie Cubierta Total: 106.05 m2; Superficie No Cubierta de Uso Exclusivo de 2.47 m2. Propiedad de LUFRANC SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL e INMOBILIARIA, pretendida por PATRICIA CLARA LANDI. Límites:; Norte y Este: Unidad 22 a nombre de GABRIELA ALICIA Moretti Campos y Viviana Moretti Campos; Sur: Unidad 71 a nombre de Victor Hugo Suso y Givisi S.A; Oeste: Calle 9 de Julio. Expte: EX-2022-05789858- -GDEMZA-DGCAT_ATM Septiembre 5 Hora 8.00

Boleto N°: ATM_6494966 Importe: \$ 504
29-30-31/08/2022 (3 Pub.)

(*)

María Julieta Jáuregui, Ingeniera Agrimensor, mensurará 550,19 m2 parte mayor extensión de MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS en Calle N° 13 S/N°, a 315m al oeste de la intersección con calle N° 3, costado sur, Parque Industrial y Minero Eje Norte, El Resguardo, Las Heras. Expte. N° EE-49241-2022. Septiembre 5 hora 8.30.

Boleto N°: ATM_6495982 Importe: \$ 216
29-30-31/08/2022 (3 Pub.)

(*)

Ingeniera Agrimensora Jamilla Lacorte mensurará 215.80 m2, propiedad de Miguel Angel Gonzalez y

Dominica Lidia Ocinaga de Gonzalez, calle Malvinas Argentinas N° 2475, General Belgrano, Guaymallen. Setiembre 5, 18:30 horas. Expediente: EX-2022-05859995- -GDEMZA-DGCAT_ATM.-

Boleto N°: ATM_6500753 Importe: \$ 144
29-30-31/08/2022 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Javier Oyhenart mensurará aproximadamente: 371,24 m2, obtención título supletorio ley 14.159, decreto 5756/58, propiedad de MARIA FAUSTINA RODRIGUEZ, pretendida por VIVIANA ISABEL SANTECCHIA ubicada en Ruta Panamericana N° 8602, hoy Calle Hipólito Irigoyen, La Puntilla, Lujan de Cuyo, Mendoza. Limites: Norte: Mario Francisco Luquez. Sur: Claudia Veronica Luna. Este: Calle Hipolito Irigoyen o Ruta Panamericana. Oeste: Mario Francisco Luquez. EX-2022-05793626-GDEMZA-DGCAT_ATM. Fecha:06-09. Hora: 18 hs.

Boleto N°: ATM_6500776 Importe: \$ 288
29-30-31/08/2022 (3 Pub.)

(*)

Raúl Alberto Forniés, Agrimensor, mensurará 32.317,85 m2 propiedad SEVEL SOCIEDAD ANÓNIMA pretendida por Javier Lujan Williams Título Supletorio Ley 14.159 Dcto. 5756/58. Límites: Norte: Pamela Olga Erpel Rademachery Millán S.A. Sur: Susana Mabel Farrelde Carbone. Suroeste: Maria Gabriela Urrutigoity. Sureste: Verónica Viviana Basaez, Patricia Daniela Basaez, Norberto Orlando Basaez y María Victoria Basaez. Oeste: Maria Verónica Linares Carosioy Jorge Horacio Gulle. Este: Calle Darragueira 555 (antes 516). Chacras de Coria Luján de Cuyo. Siendo ubicación y punto de reunión. Septiembre: 05 Hora 12. Expte 2022-05883287-GDEMZA-DGCAT-ATM.-

Boleto N°: ATM_6499039 Importe: \$ 360
29-30-31/08/2022 (3 Pub.)

Agrimensor Diego Blas Cicchitti, mensurará aproximadamente 270,40 m2, para obtención de Título Supletorio, Ley 14159 y modificatorias, propiedad de SOCIEDAD MONTEVERDI Y VALLS, pretendida por MARIANA NATALIA ECHEVARRIETA y GASTÓN FERNANDO ECHEVARRIETA, ubicada en calle Escultor Ferrari N° 534, San José, Guaymallén. Setiembre 06, hora 9:30. Límites: Norte: Nélide Rosa Díaz; Sur: Calle Escultor Ferrari; Este: Sociedad Monteverdi y Valls y Oeste: Adrián Orlando Scussolin y Laura Noemí Arias. Expediente EX-2022-05681137-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6493780 Importe: \$ 288
26-29-30/08/2022 (3 Pub.)

Raúl Bollati Agrimensor mensurará 257,46 m2 de OLCESE RIBOTTA, RICARDO HUMBERTO Y FERNANDEZ, MARIA CELINA. Juan A. Maza N° 777. Ciudad. San Rafael. Expediente 2022-05833874-GDEMZA-DGCAT-ATM Septiembre 05. Hora 16,30

Boleto N°: ATM_6497035 Importe: \$ 144
26-29-30/08/2022 (3 Pub.)

Raúl Bollati, Agrimensor, mensurará 353,50 m2 de JOSE A. QUIROGA. Pretende: ROCIO GABRIELA RIOS MOYANO. Obtención Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Comandante Torres N° 581.Ciudad. San Rafael. Limites: Norte: Luis Alfredo Renna y otros. Sur: Gloria Beatriz Yagüe y Rubén Pérsico. Este: German Romano. Oeste: calle Comandante Torres. Expediente: 2022-05587446-GDEMZA-DGCAT-ATM Septiembre 6. Hora 16.30

Boleto N°: ATM_6497059 Importe: \$ 216
26-29-30/08/2022 (3 Pub.)

DIEGO GUIDA, ingeniero agrimensor, mensurará, 48279,84 m2. Propietario ALBERTO GUILLERMO MORGANTI y VICTOR HUGO RIVERA. Ubicación Callejón Comunero de Indivisión Forzosa S/Nº Jocolí Viejo, Lavalle. Por Ruta Provincial Nº 34, 433 m al Este de calle Costa Canal y 370 m al sur por callejón Comunero de Indivisión Forzosa costado Este. Cita a condóminos del Callejón Comunero de Indivisión Forzosa. Septiembre: 05. Hora 10. Expediente: EX-2022-04246914--GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto Nº: ATM_6497117 Importe: \$ 288
26-29-30/08/2022 (3 Pub.)

EMILIO DANIEL MALDONADO Ingeniero Agrimensor, mensurará 318,81 m2 (aproximadamente), propiedad BODEGAS y VIÑEDOS DUMIT SOCIEDAD ANÓNIMA. Ocupada por Carlos Horacio Castro y Alicia Magdalena Gutiérrez, para Mensura Programa Regularización de Tierras Ley Nacional Nº 24.374, Ley Provincial Nº 8475, Decreto 276/13, ubicada Calle Javier Molina Nº 584, Palmira, San Martín, Setiembre: 03, hora: 11. Expediente Nº EX2022-05598654- GDEMZA-DGCAT_ATM. Límites: Norte: Juan Carlos Platero y El Propietario. Sur: Tomas Gutiérrez. Este: Calle Javier Molina. Oeste: Julio Tomas Mendoza.

Boleto Nº: ATM_6494210 Importe: \$ 360
25-26-29/08/2022 (3 Pub.)

Carlos SAVOIA, Agrimensor, mensurará 206.00 m2. Propiedad RICARDO FELIPE MONFARREL. Calle Tomás Thomas Nº 52 - Ciudad - San Martín. Septiembre: 03 Hora: 15:30. Expediente: EX-2022-05817954-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto Nº: ATM_6495837 Importe: \$ 144
25-26-29/08/2022 (3 Pub.)

Alejandro Jameson, Agrimensor, mensurará 1690 m2, aproximadamente, parte de mayor extensión de SUCESION DE ANGELINO ARENAS, pretendida por Luisa Edith Osorio, Gestión Título Supletorio Ley 14159 Dto.5758. Límites: Norte Sucesión de Angelino Arenas, Sur: Calle a Estancia Silva, Este: Sucesión de Angelino Arenas; Oeste; Sucesión de Angelino Arenas; costado Norte de calle a Estancia Silva, 359m Oeste calle La Vencedora,. Gualtallary, Tupungato, Setiembre 3 Hora 11. Expte. 2022-05815475.

Boleto Nº: ATM_6495039 Importe: \$ 288
25-26-29/08/2022 (3 Pub.)

Raúl Alberto Forniés, agrimensor, mensurará 134,43 m2. Propiedad MANUEL LUIS BERTI. Ubicada Liniers 302 Centro Godoy Cruz. Septiembre: 03 Hora 11.30. EX-2022-05827410

Boleto Nº: ATM_6495047 Importe: \$ 72
25-26-29/08/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Germán Fernández mensurará 571,50 m2. Propiedad de HILDA RAMONA DALLA CIA de MANZUR. ubicado en Calle Pedro Molina150, Ciudad, San Martín. Septiembre: 05 Hora 17. Expediente: EX-2022-05818324- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto Nº: ATM_6495983 Importe: \$ 144
25-26-29/08/2022 (3 Pub.)

Agrimensor Roberto Quevedo mensurará aproximadamente 1.891,39 m2, para Gestión de Título Supletorio, Ley 14.159 y Sus Modificatorias, Propiedad de DOMINIO FIDUCIARIO Art. 1701 C.C.C.N. MAGAÑA RODRIGUEZ ROMINA. Pretendida por Alejandro Roberto Garbuio. Ubicada en Calle Federico Serpa S/Nº, a 60.90 m al norte de calle Córdoba, costado oeste, Ciudad, Luján De cuyo. Expte. Nº.

EX-2022-05515546-GDEMZA-DGCAT_ATM. SEPTIEMBRE: 03 Hora: 09. Límites: Norte: Los Propietarios, Lizeta S.A. Y Alejandro Roberto Garbuio. Sur: Blanco Gabriel Y Monica Francisca Najurieta. Este: Calle Federico Serpa. Oeste: Los Propietarios

Boleto N°: ATM_6495034 Importe: \$ 360
25-26-29/08/2022 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

En cumplimiento con lo establecido por el art. 2 de la Ley 11.867, el señor Juan Domingo ORTIZ, D.N.I. N° 30.368.525 anuncia la Transferencia del Fondo de Comercio y/o titularidad de habilitación comercial, des establecimiento comercial del rubro "**SOL MARIA**" (venta de vestimenta y accesorios), sito en calle Las Heras s/n y Ejercito de Los Andes, esquina noroeste de la localidad de Uspallata, Departamento Las Heras, Provincia de Mendoza, a favor de la señora Jaqueline Rosmery PORCO RAMOS, D.N.I. N° 94.714.182.-

Boleto N°: ATM_6494139 Importe: \$ 600
26-29-30-31/08 01/09/2022 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

ACTA DE SUBSANACIÓN DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO DE **EVOLUCION Y DISEÑO S.A.S.** En la ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza, República Argentina a los 21 días del mes de Julio del año dos mil veintidós, comparece el Sr Morales Mario Alfredo DNI 23.598.690, CUIT 20-23598690-7, argentino, nacido el 7 de noviembre de 1973, de 48 años de edad, profesión comerciante, estado civil casado, con domicilio en B° Parque Sur Manzana 32 casa 18, del Departamento de Godoy cruz, de la Provincia de Mendoza, y otorga el presente ACTA DE SUBSANACIÓN: Las partes manifiestan: Que en fecha 24 de junio del año 2022 suscribieron de conformidad con la ley 27.349 instrumento constitutivo de una sociedad por acciones simplificadas denominada DEVOLUCION Y DISEÑO S.A.S. Conforme al artículo tercero. Objeto, se establecía lo siguiente: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país la siguientes actividades: Construcción, reforma y reparación de edificios residenciales (incluye la construcción, reforma y reparación de viviendas unifamiliares y multifamiliares, bungaloes, cabañas, casas de campo, departamentos, albergues para ancianos, niños, estudiantes, etc.) Instalación, ejecución y mantenimiento de instalaciones eléctricas, electromecánicas y electrónicas n.c.p. (incluye la instalación de antenas, pararrayos, sistemas de alarmas contra incendios y robos, sistemas de telecomunicación, etc.) Instalaciones de gas, agua, sanitarios y de climatización, con sus artefactos conexos (incluye la instalación de compactadores, calderas, sistemas de calefacción central, etc.) Instalaciones de carpintería, herrería de obra y artística (incluye instalación de puertas y ventanas, carpintería metálica y no metálica, etc.) Terminación y revestimiento de paredes y pisos (incluye yesería, salpicré, el pulido de pisos y la colocación de revestimientos de cerámicas, de piedra tallada, de suelos flexibles, parqué, baldosas, empapelados, etc.) Colocación de cristales en obra (incluye la instalación y revestimiento de vidrio, espejos y otros artículos de vidrio, etc.) Movimiento de suelos y preparación de terrenos para obras (incluye el drenaje, excavación de zanjas para construcciones diversas, el despeje de capas superficiales no contaminadas, movimientos de tierras para hacer terraplenes o desmontes previos a la construcción de vías, carreteras, autopistas, ffcc, etc.) Instalaciones de gas, agua, sanitarios y de climatización, con sus artefactos conexos (incluye la instalación de compactadores, calderas, sistemas de calefacción central, etc.) Servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial n.c.p. Venta al por menor de productos lácteos, de fiambres y embutidos, de productos de almacén y dietética, de carnes rojas, menudencias y chacinados frescos, de huevos, carne de aves y productos de granja y de la caza, de pescados y productos de la pesca, de frutas, legumbres y hortalizas frescas, de pan y productos de panadería, de bombones, golosinas y demás productos de confitería, de productos alimenticios n.c.p., en comercios especializados, de bebidas en comercios especializados, de tabaco en comercios especializados. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda

actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el consumo y/o ahorro público. Conforme el artículo cuarto del mencionado instrumento, titulado "Capital", se establecía lo siguiente. El Capital Social es de \$ 40.000 (cuarenta Y cinco mil pesos), representando en cuatrocientas (400) acciones nominativas no endosables ordinarias escriturales, de \$ 100 (pesos CIEN), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones escriturales correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordarse también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho de uno a cinco votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto, excepto para las materias incluidas en el artículo 244, párrafo cuarto, de la Ley General de Sociedades N° 19.550, sin perjuicio de su derecho de asistir a las reuniones de socios con voz. Las acciones escriturales se registraran conforme lo indicado en el art. 47 de la ley 27.349, es decir mediante su anotación en el libro de registro de acciones que llevara la Sociedad, la cual expedirá las constancias de registración, tanto de la apertura de la cuenta como de los movimientos sucesivos, que corresponda a cada accionista, firmadas por el administrador. La sociedad deberá expedir comprobantes de los saldos de las cuentas. Es decir: Las acciones escriturales deben inscribirse en cuentas llevadas a nombre de sus titulares por la sociedad emisora en un "Registro de Acciones Escriturales", resultando aplicable el artículo 213 de la ley general de sociedades en lo pertinente. La calidad de accionista se presume por las constancias de las cuentas abiertas en el Registro de Acciones Escriturales. La sociedad debe otorgar al accionista comprobante de la apertura de su cuenta, y de todo movimiento que inscriban en ella. Todo accionista tiene además derecho a que todo se le entregue en todo tiempo constancia del saldo de su cuenta, a su costa. La sociedad es responsable ante los accionistas por los errores o irregularidades de las cuentas. Por observaciones realizadas por Dirección de personas Jurídicas, en este acto vienen a subsanar los siguientes artículos: ARTICULO TERCERO. Objeto. del contrato constitutivo de EVOLUCION Y DISEÑO S.A.S, quedando redactado de la siguiente manera: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país la siguientes actividades: Construcción, reforma y reparación de edificios residenciales, incluye la construcción, reforma y reparación de viviendas unifamiliares y multifamiliares, bungaloes, cabañas, casas de campo, departamentos, albergues para ancianos, niños, estudiantes. Instalación, ejecución y mantenimiento de instalaciones eléctricas, electromecánicas y electrónicas n.c.p., incluye la instalación de antenas, pararrayos, sistemas de alarmas contra incendios y robos, sistemas de telecomunicación. Instalaciones de gas, agua, sanitarios y de climatización, con sus artefactos conexos, incluye la instalación de compactadores, calderas, sistemas de calefacción central. Instalaciones de carpintería, herrería de obra y artística, incluye instalación de puertas y ventanas, carpintería metálica y no metálica. Terminación y revestimiento de paredes y pisos, incluye yesería, salpicré, el pulido de pisos y la colocación de revestimientos de cerámicas, de piedra tallada, de suelos flexibles, parqué, baldosas, empapelados. Colocación de cristales en obra, incluye la instalación y revestimiento de vidrio, espejos y otros artículos de vidrio. Movimiento de suelos y preparación de terrenos para obras, incluye el drenaje, excavación de zanjas para construcciones diversas, el despeje de capas superficiales no contaminadas, movimientos de tierras para hacer terraplenes o desmontes previos a la construcción de vías, carreteras, autopistas. Instalaciones de gas, agua, sanitarios y de climatización, con sus artefactos conexos, incluye la instalación de compactadores, calderas, sistemas de calefacción central. Servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial. Venta al por menor de productos lácteos, de fiambres y embutidos, de productos de almacén y dietética, de carnes rojas, menudencias y chacinados frescos, de huevos, carne de aves y productos de granja y de la caza, de pescados y productos de la pesca, de frutas, legumbres y hortalizas frescas, de pan y productos de panadería, de bombones, golosinas y demás productos de confitería, de productos alimenticios n.c.p., en comercios especializados, de bebidas en comercios

especializados, de tabaco en comercios especializados. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el consumo y/o ahorro público. "ARTICULO CUARTO: Capital: El Capital Social es de \$ 150.000 (ciento cincuenta mil pesos), representando en mil quinientas (1.500) acciones nominativas no endosables ordinarias, de \$ 100 (pesos cien), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordarse también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocerse prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho de uno a cinco votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto. Habiendo subsanado la cláusula previamente mencionada, se transcribe el estatuto ordenado y depurado con su nueva redacción: ARTÍCULO PRIMERO. Denominación y Domicilio: La Sociedad se denomina "EVOLUCION Y DISEÑO S.A.S." y tiene su domicilio social en jurisdicción de la provincia de Mendoza, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. ARTÍCULO SEGUNDO. Duración: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. ARTÍCULO TERCERO. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país la siguiente actividad: Construcción, reforma y reparación de edificios residenciales, incluye la construcción, reforma y reparación de viviendas unifamiliares y multifamiliares, bungaloes, cabañas, casas de campo, departamentos, albergues para ancianos, niños, estudiantes. Instalación, ejecución y mantenimiento de instalaciones eléctricas, electromecánicas y electrónicas n.c.p., incluye la instalación de antenas, pararrayos, sistemas de alarmas contra incendios y robos, sistemas de telecomunicación. Instalaciones de gas, agua, sanitarios y de climatización, con sus artefactos conexos, incluye la instalación de compactadores, calderas, sistemas de calefacción central. Instalaciones de carpintería, herrería de obra y artística, incluye instalación de puertas y ventanas, carpintería metálica y no metálica. Terminación y revestimiento de paredes y pisos, incluye yesería, salpicré, el pulido de pisos y la colocación de revestimientos de cerámicas, de piedra tallada, de suelos flexibles, parqué, baldosas, empapelados. Colocación de cristales en obra, incluye la instalación y revestimiento de vidrio, espejos y otros artículos de vidrio. Movimiento de suelos y preparación de terrenos para obras, incluye el drenaje, excavación de zanjas para construcciones diversas, el despeje de capas superficiales no contaminadas, movimientos de tierras para hacer terraplenes o desmontes previos a la construcción de vías, carreteras, autopistas. Instalaciones de gas, agua, sanitarios y de climatización, con sus artefactos conexos, incluye la instalación de compactadores, calderas, sistemas de calefacción central. Servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial. Venta al por menor de productos lácteos, de fiambres y embutidos, de productos de almacén y dietética, de carnes rojas, menudencias y chacinados frescos, de huevos, carne de aves y productos de granja y de la caza, de pescados y productos de la pesca, de frutas, legumbres y hortalizas frescas, de pan y productos de panadería, de bombones, golosinas y demás productos de confitería, de productos alimenticios n.c.p., en comercios especializados, de bebidas en comercios especializados, de tabaco en comercios especializados. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el consumo y/o ahorro público. "ARTICULO CUARTO: Capital: El Capital Social es de \$ 150.000 (ciento cincuenta mil pesos), representando en mil quinientas (1.500) acciones nominativas no

endosables ordinarias, de \$ 100 (pesos cien), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho de uno a cinco votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto. ARTÍCULO QUINTO. Mora en la integración. La mora en la integración de las acciones suscriptas se producirá al sólo vencimiento del plazo. La sociedad podrá optar por cualquiera de las alternativas previstas en el artículo 193 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. ARTÍCULO SEXTO: Transferencia de las acciones: La transferencia de las acciones es libre, debiendo comunicarse la misma a la sociedad. ARTÍCULO SÉPTIMO: Órgano de administración. La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. ARTÍCULO OCTAVO: Órgano de Gobierno. Las reuniones de socios se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los administradores. La convocatoria de la reunión se realizará por medio fehaciente. También puede realizarse por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que les permitan a los socios y participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los requisitos del artículo 53, segundo párrafo, de la Ley N° 27.349. Las resoluciones que importen reformas al instrumento constitutivo o la disolución de la sociedad se adoptarán por mayoría absoluta de capital. Las resoluciones que no importen modificación del contrato, tales como la designación y la revocación de administradores, se adoptarán por mayoría de capital presente en la respectiva reunión. Aunque un socio representare el voto mayoritario para adoptar resoluciones en ningún caso se exigirá el voto de otro socio. Sin perjuicio de lo expuesto, serán válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al órgano de administración a través de cualquier procedimiento que garantice su autenticidad, dentro de los diez (10) días de haberse cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente o las que resulten de declaración escrita en la que todos los socios expresen el sentido de su voto. Cuando la sociedad tenga socio único las resoluciones del órgano de gobierno serán adoptadas por éste. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Los socios podrán auto convocarse y sus resoluciones serán válidas si se encontrara presente la totalidad del capital social y el orden del día fuera aprobado por unanimidad. ARTÍCULO NOVENO: Órgano de Fiscalización. La sociedad prescinde de la sindicatura. ARTÍCULO DÉCIMO: Ejercicio Social. El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. El órgano de administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración por la reunión de socios. ARTÍCULO UNDÉCIMO: Utilidades, reservas y distribución. De las utilidades líquidas y realizadas

se destinarán: (a) el cinco por ciento (5%) a la reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital social; (b) el importe que se establezca para retribución de los administradores y síndicos y en su caso; (c) al pago de dividendos a las acciones preferidas en su caso; y (d) el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los mismos en proporción a su participación en el capital social, respetando, en su caso, los derechos de las acciones preferidas. ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Disolución y liquidación. Producida la disolución de la sociedad, la liquidación será practicada por el o los administradores actuando a estos efectos conforme lo establecido en el artículo séptimo del presente. Cancelado el pasivo, y reembolsado el capital respetando el derecho de las acciones preferidas en su caso, el remanente, si lo hubiera, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Solución de controversias. Cualquier reclamo, diferencia, conflicto o controversia que se suscite entre la sociedad, los socios, sus administradores y, en su caso, los miembros del órgano de fiscalización, cualquiera sea su naturaleza, quedará sometido a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, República Argentina. II.DISPOSICIONES TRANSITORIAS: En este acto los socios acuerdan:1. SEDE SOCIAL, LEGAL Y FISCAL: Establecer la sede social, legal y fiscal en Bº Parque Sur Manzana 32- casa 18 Departamento de Godoy Cruz, de esta provincia de Mendoza.2. CAPITAL SOCIAL: El socio Morales Mario Alfredo, suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: suscribe la cantidad de 1500 acciones ordinarias escriturales, de cien pesos (100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un cien por ciento (100%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante el mismo en Acta de Constatación Notarial por cuerda separada. 3. DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN Y DECLARACIÓN SOBRE SU CONDICIÓN DE PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE: Designar Administrador titular a: Morales Mario Alfredo DNI 23.598.690, CUIT 20-23598690-7, argentino, nacido el 7 de noviembre de 1973, comerciante, casado, con domicilio real en Bº Parque Sur Manzana 32- casa 18 Departamento de Godoy Cruz, Mendoza y como Administradora Suplente a Acosta Héctor Rubén DNI N° 31.459.262 CUIT N° 20-31459262-0 de nacionalidad Argentina, nacido el 13/04/1985, de 37 años de edad, empleado, casado, con domicilio real en Bº 25 de Junio manzana A casa 23, Rodeo del Medio, Maipú, Mendoza, quienes aceptan los cargos que les han sido conferidos, constituyen domicilio especial en la sede social y manifiestan bajo forma de declaración jurada que No son Personas Expuestas Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera La representación legal de la sociedad será ejercida por el Administrador Titular, Morales Mario Alfredo 4. PODER ESPECIAL: Otorgar poder Especial a favor del Contador Público Nacional Mellado Nicolás Gonzalo DNI 31.283.942 para realizar todos los tramites de constitución e inscripción de la sociedad ante el Registro Público, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a este instrumento constitutivo, incluyendo la denominación social, otorgar instrumentos públicos y/o privados complementarios y proceder a la individualización de los Registros, incluso digitales de la Sociedad ante el Registro Público. Asimismo, se le autoriza para realizar todos los tramites que sean necesarios ante Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), Dirección General Impositiva, Direcciones Generales de Rentas y Administración nacional de Aduana y/u otro organismo público o privado, quedando facultada incluso para solicitar la publicación del aviso en el diario de publicaciones legales.Los contratantes otorgan la presente a los fines de subsanar las observaciones efectuadas por Dirección de personas Jurídicas, y ratifican todas las cláusulas que comprenden el contrato de constitución de Evolucion y Diseño S.A.S., las cuales mantienen todos sus efectos legales, principalmente el cumplimiento de las obligaciones de cada una de ellas y las consecuencias de sus inobservancias.

Boleto N°: ATM_6485170 Importe: \$ 5352

29/08/2022 (1 Pub.)

(*)

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA UNÁNIME. En la Provincia de Mendoza a los 22 días del mes de junio 2020, siendo las 18:00 horas, en el domicilio social ubicado en calle Rodríguez Numero 8087, Carrodilla, Lujan de Cuyo, provincia de Mendoza, se reúnen en Asamblea General Ordinaria los accionistas de **AUTO SI S.A.**, encontrándose la totalidad de los accionistas, toma la palabra el Presidente del Directorio, el señor Federico Álvarez, quien da por iniciada la reunión para considerar el siguiente

Orden del Día: 1) Elección de dos accionistas para suscribir el acta; 2) Consideración de la composición del actual directorio de la sociedad y elección de nuevas autoridades del Directorio por vencimiento del mandato. Abierto el acto el Presidente pone a consideración del primer punto el Orden del Día, que dice: "Elección de dos accionistas para suscribir el acta". Por mayoría se designa a los señores Fausto Nocera y Federico Álvarez para aprobar y firmar el acta. Seguidamente se pasa a tratar el segundo punto del Orden del Día, que dice: "Consideración de la composición del actual directorio de la sociedad y elección de nuevas autoridades del Directorio por vencimiento del mandato" Continúa con el uso de la palabra el señor Presidente quien expresa que es menester nombrar un nuevo directorio por vencimiento de mandato, por lo que se propone ocupar el cargo de DIRECTOR TITULAR y PRESIDENTE al Sr. LUIS FEDERICO ALVAREZ, DNI 33.968.177 y para el cargo de DIRECTOR SUPLENTE al señor FAUSTO NOCERA, DNI 26.082.275 por el periodo de tres ejercicios, moción que es aprobada por unanimidad. Por último en cumplimiento del primer punto del orden del día se procede a la suscripción del acta por los asambleístas presentes. Sin más asuntos que tratar siendo las 19:00 horas se da por finalizada la asamblea general ordinaria de accionistas.

Boleto N°: ATM_6486899 Importe: \$ 456
29/08/2022 (1 Pub.)

(*)

NUCLEO ASITENCIA S.A.S Comunica que por Asamblea General Ordinaria del 28 de marzo de 2022 se aceptó la renuncia al cargo de Administrador Titular al Sr. Pablo Daniel Segovia Videla DNI 39.088.209 y se designó al Sr. Dante Octavio Motta, domiciliado en Barrio La Bastilla M 4 C 9 Las Heras, Mendoza, argentino, DNI 20.28341103, estado civil casado, profesión comerciante, edad 40 años, cuit 20-28341103-7.

Boleto N°: ATM_6494934 Importe: \$ 96
29/08/2022 (1 Pub.)

(*)

TRANSCOLL S.A. Comunica que por Asamblea General Ordinaria del 2 de junio de 2022 se designó Director Titular al Sr. Vicente Soria, domiciliado en Soler 372 de General Gutiérrez, Maipú, Mendoza, argentino, DNI 20.545.884, estado civil divorciado, profesión Mecánico electrónico y comerciante, edad 53 años y como director suplente a la Sra. María del Valle Hilda Soria, DNI 22.901.159, domiciliada en Fidel de Lucia 144, General Gutiérrez, Maipú, Mendoza, argentina, casada profesión docente de 50 años. Los que fijan domicilio especial en Esquiú 373 de Gutiérrez.

Boleto N°: ATM_6493714 Importe: \$ 120
29/08/2022 (1 Pub.)

(*)

ALTO ZONDA S.A. Cambio de Domicilio Fiscal, Legal y Social. Conforme al Art. 60, Ley 19550 (to. 1984) se comunica que el Directorio de ALTO ZONDA S.A. mediante Acta de Directorio de fecha 24/02/2022, fijó como nuevo domicilio de Fiscal, Legal y Social en calle Patricias Mendocinas N°617, Piso 12°, Oficina 2, de la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_6499197 Importe: \$ 96
29/08/2022 (1 Pub.)

(*)

CAÑOMAT S.A. Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de setiembre del 2022, a las 20:30 horas, en la sede social Ruta Provincial 50 s/n - Distrito Rodeo de la Cruz, Departamento de Guaymallén, Mendoza, para considerar el siguiente Orden de Día: 1°) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta; 2°) Consideración de la documentación prescrita Art. 234 Inc. 1° de la Ley 19550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Mayo 2022; 3°)

Retribución a Directores que desempeñan funciones Técnico Administrativas (Art. 261, Ley 19550); 4° Consideración de la gestión de Directores; 5° Destino de los resultados. De no lograrse quórum a la hora indicada, la asamblea se realizará en segunda convocatoria a las 21:30 horas del mismo día. Los señores accionistas deberán confirmar su asistencia, dentro de los términos legales. El Directorio.

Boleto N°: ATM_6494959 Importe: \$ 1080
29-30-31/08 01-02/09/2022 (5 Pub.)

(*)

ANDESTRAVESIAS S.A.S. Comuníquese que por Acta de Reunión de socios Unánime de fecha 18 de Agosto del 2022 se resuelve fijar como nuevo domicilio social, legal y fiscal en el Barrio Los 4 Elementos, callejón Las Cortaderas N° 9, Distrito Uspallata, Departamento Las Heras, Provincia de Mendoza calle Ozamis 41- Local 5 y 6 Maipú, Provincia de Mendoza. Que los miembros del órgano de Administración renuncian al cargo que ocupaban, a saber: Gerente Titular: Fabián Alejandro IRIBAS, argentino, nacido el 6/8/1964, D.N.I. 17.016.979, CUIL 20-17016979-5, guía de alta montaña y trekking, casado, domiciliado en calle Chiclana 3283, Barrio SUPE, Godoy Cruz, Mendoza, y Gerente Suplente: Guillermo Eugenio VERGARA, argentino, nacido el 24/04/1964, D.N.I. 16.931.761, CUIT 20-16931761-6, comerciante, divorciado, domiciliado en el Barrio Los 4 Elementos, callejón Las Cortaderas N° 9, Uspallata, Las Heras, Mendoza, renuncia que fue aceptada por unanimidad. En orden a la renuncia efectuada, se elige el nuevo Órgano de Administración, resultando elegidos por unanimidad: Gerente Titular: Guillermo Eugenio VERGARA, argentino, nacido el 24/04/1964, D.N.I. 16.931.761, CUIT 20-16931761-6, comerciante, divorciado, domiciliado en el Barrio Los 4 Elementos, callejón Las Cortaderas N° 9, Uspallata, Las Heras, Mendoza, y Gerente Suplente: Fabián Alejandro IRIBAS, argentino, nacido el 6/8/1964, D.N.I. 17.016.979, CUIL 20-17016979-5, guía de alta montaña y trekking, casado, domiciliado en calle Chiclana 3283, Barrio SUPE, Godoy Cruz, Mendoza, ambos constituyen domicilio especial en la sede social.

Boleto N°: ATM_6499281 Importe: \$ 336
29/08/2022 (1 Pub.)

(*)

BODEGA O. BARDO S.A. En cumplimiento del art: 10, inciso b)-2 de la LSC informa que por Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria Unánime celebrada a los 29 (veintinueve) días del mes de junio del año 2022, se procedió a Fijar el Domicilio social, fiscal y legal de la misma en calle José Hernández N° 620, Distrito Ciudad, Departamento General San Martín, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_6500726 Importe: \$ 96
29/08/2022 (1 Pub.)

(*)

ECOAGRO GASPAS S.A.S.- Por medio de Acta de Asamblea Nro.1, de fecha 24 de Agosto de 2022, se designa como nuevo administrador suplente a CECILIA DE LOURDES OCARANZA BARRERA, nacionalidad chilena, fecha de nacimiento 22 de marzo de 1968, documento nacional de identidad N° 92.791.219, CUIT N° 27-92791219-3, estado civil divorciada, profesión administrativa, con domicilio en Miguel Soler 80, Sección Cuarta Oeste, Ciudad Capital, Mendoza.

Boleto N°: ATM_6501083 Importe: \$ 96
29/08/2022 (1 Pub.)

(*)

BODEGA O. BARDO S.A. En cumplimiento del art: 60 de la LSC informa que por Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria Unánime celebrada a los 29 (veintinueve) días del mes de junio del año 2022, se procedió a renovar el Directorio de la sociedad, fijando en uno el número de Director titular y uno el número de Director Suplente, recayendo las designaciones por el término que indica el estatuto - tres ejercicios- en: Director Titular, Presidente: LUCIA MARIA MARTINEZ, D.N.I. N° 28.437.813, C.U.I.T.

Nº 27-28437813-5, domiciliada en calle José Hernández Nº 620, Distrito Ciudad, Departamento General San Martín, Provincia de Mendoza (CP5570); y Director Suplente: SERGIO ANGEL GUERRERO, D.N.I. Nº 25.222.400, C.U.I.T. Nº 23-25222400-9, domiciliado en calle José Hernández Nº 620, Distrito Ciudad, Departamento General San Martín, Provincia de Mendoza (CP5570).-

Boleto Nº: ATM_6499673 Importe: \$ 192
29/08/2022 (1 Pub.)

(*)

FABIANA S.A.: CAMBIO DE RAZON SOCIAL. En cumplimiento del Art. 10 de la Ley Nº 19.550 y demás legislación vigente, comunica que por Asamblea General Extraordinaria Unánime de fecha 23/07/2022, la Razón Social de la sociedad pasa a ser **SILVERIA S.A.**

Boleto Nº: ATM_6501402 Importe: \$ 72
29/08/2022 (1 Pub.)

(*)

NRS INGENIERÍA S.R.L. Se informa que por reunión de Socios del 26/05/2022 se han designado como Gerentes titulares a las Sras. Nuria Magdalena Ojeda, DNI Nº 31.812.425 y Aldana Julieta Oyarzabal, DNI Nº 32.596.696, que poseen domicilio real en la República Argentina y constituyen domicilio especial en los términos del art 256 LGS en calle Infanta de San Martín 22 piso 8 departamento A, Ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza, quienes pueden actuar en forma indistinta por todo el término de duración de la Sociedad.

Boleto Nº: ATM_6497176 Importe: \$ 120
29/08/2022 (1 Pub.)

(*)

ALTO ZONDA S.A. Elección de Directores. Conforme al Art. 60, Ley 19550 (to. 1984) se comunica que Alto Zonda S.A., en el domicilio de la sede social en Asamblea Ordinaria celebrada el 31 de enero de 2.022, procedió a la elección de directores titulares, suplentes y periodo de su mandato, quedando el órgano directivo conformado como sigue: a) Establecer en 1 (un) Director Titular y 1 (un) Director Suplente en la conformación del Directorio de la sociedad; b) designar como Director Titular Presidente al Sr. Sánchez Cherubini, José Estanislao, D.N.I.: 36.859.154, y como Director Suplente al Sr, Calabrese, Santiago Matías, D.N.I.: 35.512.644; c) Establecer que dichas designaciones se realizan por el término de (3) ejercicios, de conformidad con lo establecido en el estatuto social; d) Designar como presidente del Directorio al Director Titular Sr. Sánchez Cherubini, José Estanislao con todas las facultades y obligaciones que le otorga la Ley y el Estatuto.

Boleto Nº: ATM_6499137 Importe: \$ 216
29/08/2022 (1 Pub.)

(*)

DUROMO SAS Constitución: Acta constitutiva Duromo Sociedad por Acciones Simplificada, 25 de agosto del año 2022. 1- Socios: Rebeca Moretti, de 40 años, estado civil soltera, nacionalidad argentina, profesión médica, domiciliada en calle Panamá nº 7331, Huerto del Sol, Carrodilla, Lujan de Cuyo, Mendoza, D.N.I. Nº 29.112.736, C.U.I.T. Nº 27-29112736-9, Nora Judith Rozen, de 45 años de edad, estado civil soltera, nacionalidad argentina, profesión médica, domiciliada en calle Anzorena nº 519, Godoy Cruz, Mendoza, D.N.I. 25.666.530, CUIT Nº 27-25666530-7 y Luis Fernando Duboue, de 56 años, estado civil casado, nacionalidad argentina, profesión médico, con domicilio en Manzana O casa 16, Club de Campo Mendoza, San Francisco del Monte, Guaymallén, Mendoza, D.N.I. Nº 17.946.509, CUIT Nº 20-17946509-5. 2-Denominación: "Duromo S.A.S.". 3- Sede Social: Guido Spano Nº 417, Dorrego, Guaymallén, Mendoza. 4- Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las

siguientes actividades: A) SERVICIOS MEDICOS Y/O AFINES. B) PRODUCCIÓN, INTERCAMBIO, FABRICACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, INTERMEDIACIÓN, REPRESENTACIÓN, IMPORTACION Y/O EXPORTACIÓN DE BIENES MATERIALES E INCLUSO RECURSOS NATURALES E INMATERIALES Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADAS DIRECTA O INDIRECTAMENTE A LA OFTALMOLOGIA; C) DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS, INVESTIGACIÓN E INNOVACION; D) COMPRAVENTA DE BIENES MUEBLES Y PRODUCTOS, ASI COMO TAMBIEN SU IMPORTACION Y EXPORTACION; E) INMOBILIARIAS Y CONSTRUCTORAS F) INVERSORAS Y FINANCIERAS. G) CULTURALES Y EDUCATIVAS. H) SALUD. I) FIDUCIARIA. 5- Plazo de duración: Noventa y nueve (99) años. 6- Capital: pesos cien mil (\$100.000) representando por un total de mil (1000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$100 (pesos cien), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, cien por ciento (100%) suscriptas y veinticinco por ciento (25%) integradas. 7 – Administrador titular: Rebeca Moretti DNI 29.112.736, con domicilio especial en sede social. Administrador suplente: Nora Judith Rozen, DNI 25.666.530, con domicilio especial en sede social. Todos por plazo indeterminado. 8- La sociedad prescinde de órgano de fiscalización. 9- Fecha de cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año.

Boleto N°: ATM_6500823 Importe: \$ 504
29/08/2022 (1 Pub.)

(*)

Renuncia de Miembros Comisión Directiva.: Se comunica que **ASOCIACIÓN de CLÍNICAS y SANATORIOS de la PROVINCIA de MENDOZA**, en el domicilio de la sede social en Reunión de Comisión Directiva celebrada el 05 de julio 2.022, procedió a la aceptar la renuncia del Segundo Vocal Suplente Sr. Juan Carlos Cruz, D.N.I. N ° 8.153.962 y en Reunión de Comisión Directiva celebrada el 29 de julio 2.022, procedió a la aceptar la renuncia del Pro-Secretario Sr. Oscar Alejandro Campo, D.N.I. N ° 16.114.057.

Boleto N°: ATM_6500831 Importe: \$ 120
29/08/2022 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACIÓN DE CLÍNICAS Y SANATORIOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA Elección de Miembros de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas. Se comunica que Asociación de Clínicas y Sanatorios de la Provincia de Mendoza, en calle Rioja 1783 de la Ciudad de Mendoza en Asamblea Ordinaria celebrada el 09 de agosto de 2.022, procedió a la elección de miembros de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas titulares, suplentes y periodo de su mandato, quedando la nómina actualizada conformada como sigue: Comisión directiva: a) Presidente: Dr. Sanchez Rivas José Luis, b) Vice-presidente 1°: Dr. Juan Antonio Verdaguer, c) Vice-presidente 2°: Dr. Alberto Fola, d) Secretario: Dr. Ricardo Diez De Oñate, e) Pro-secretario: Dr. Angel Valdemoros, f) Tesorero: Cr. Julio Poblete, g) Pro-tesorero: Dr. Juan Carlos Cruz, h) 1° Vocal Titular: Dra. Paula Naves, i) 2° Vocal Titular: Cr. Guillermo Becker, j) 3° Vocal Titular: Dra. Gisela Bertona, k) 4° Vocal Titular: Dr. Rafael Felix, l) 1° Vocal Suplente: Sra. Maria Rosa Gochicoa, m) 2° Vocal Suplente: Sr. Estanislao Sanchez Cherubini, n) 3° Vocal Suplente: Cr. Santiago Calabrese, ñ) 4° Vocal Suplente: Dr. Luis Alberto López. Y en la Comisión Revisadora de Cuentas: a) Titular: Cr. Carlos Vallejos, b) Titular: Cr. Fabricio Carrizo, c) Suplente: Cr. Gustavo Amoros. En cumplimiento de lo establecido en el Estatuto Social en su artículo 14.

Boleto N°: ATM_6500833 Importe: \$ 336
29/08/2022 (1 Pub.)

(*)

Agrogarden SA: Se informa por la presente que el día 12/10/2017 se procedio a designar un nuevo directorio Director Titular y Presidente del Directorio Sr. ARIEL EDGARDO CABALLERO, DNI 24.206.380, fijando domicilio especial en Avenida Libertad N° 1025, Lujan de Cuyo, Mendoza y Director Suplente sea el Sr. JOSE GUALBERTO DIAZ, D.N.I. 23.099.218, fijando domicilio especial en calle

Bandera de los Andes N° 11.291, Guaymallen, Mendoza. Nuevo domicilio de la sede social y fiscal sea el sito en Avenida Libertad N° 1025, Lujan de Cuyo, Mendoza

Boleto N°: ATM_6501049 Importe: \$ 120
29/08/2022 (1 Pub.)

(*)

BIRITOS S.A.- a los 28 días del mes de enero de 2022, en reunión de Asamblea General Ordinaria Unánime, del libro de Actas de Asambleas N° 1, se ha procedido a designar el Directorio, cuya nómina es la siguiente: como Director Titular y Presidente al Sr. ALEJANDRO GUTIERREZ DNI N° 14.817.960 con domicilio real, legal y especial en Antonio Tomba 90 Godoy Cruz - Mendoza y al Sr. JULIAN GONZALO GUTIERREZ DNI N° 20.256.752 como Director Suplente, fijando domicilio real, legal y especial en Antonio Tomba 90 Godoy Cruz - Mendoza, y la duración del mandato será por el término de tres ejercicios.

S/Cargo
29/08/2022 (1 Pub.)

REGULARIZACIONES DOMINIALES

(*)

AGUERO TERESA LIDIA EXP 116/2018 LEY DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL - LEYNACIONAL 24374 LEY PROVINCIAL 8475- DECRETO REGLAMENTARIO 276/13. El notario regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial escribano GUSTAVO MARCELINO SANCHEZ en expediente admministrativo N° 111 M 2018 caratulados "AGUERO TERESA LIDIA Regularización Dominial" notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en calle Stuart 168 distrito Palmira departamento San Martin Mendoza individualizada en padron de Rentas 08-44684-3 Nomenclatura Catastral 08-02-03-0002-000037-0000-0, inscripto en el Registro de la Propiedad al n° 20875 fs.977 tomo 72 C de fecha 10/01/1975 a nombre de Salvador Castro, atento de haberse iniciado tramite de Regularización Dominial del citado inmueble en el termino de (30) dias hábiles a fin de que presente oposicion contados a partir de la ultima publicación. La oposicion debe ser interpuesta por escrito fundada por duplicado ante el notario Regularizador con domicilio en AVENIDA DEL LIBERTADOR 567 PISO 1 OFICINA 1 de la Ciudad de Palmira San Martin Mendoza.

S/Cargo
29/08 05-12-19-29/09/2022 (5 Pub.)

(*)

GILIO JOSE FEDERICO EXP, 32 M 2020 LEY DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL LEY NACIONAL N° 24374 LEY PROVINCIAL N° 8475 DECRETO REGLAMENTARIO N° 276/13. El notario Regularizador actuante en el Programa de Regularizacion Dominial Escribano Gustavo Marcelino Sanchez en expediente administrativo N° 32 M 2020 CARATULADO "GILIO JOSE FEDERICO REGULARIZACION DOMINIAL" notifica y cita al titular y/o herederos y/o terceros interesados en la propiedad ubicada en calle FERRARI 369 CIUDAD DE PALMIRA DEPARTAMENTO SAN MARTIN MENDOZA, individualizado en Padron de Rentas N° 08-22743-1 nomenclatura catastral 08-02-04-0004-000007-0000-2 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble como primera inscripción al n° 7320 fojas 255 tomo 44 de San Martin en fecha 14-08-1931 atento a haberse iniciado el tramite de Regularización Dominial del citado inmueble, en el termino de (30) dias hábiles a fin de que presenten oposicion, contados a partir de la ultima publicación. La oposicion debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio AVENIDA DEL LIBERTADOR 567 1ER PISO OFICINA 1 CIUDAD DE PALMIRA DEPARTAMENTO SAN MARTIN MENDOZA

S/Cargo
29/08 05-12-19-29/09/2022 (5 Pub.)

(*)

MORALES KATERINA GISELA EXP. N° 35-M*2020 El notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribano GUSTAVO MARCELINO SANCHEZ en expediente administrativo N° 35 M 2020 caratulado "MORALES KATERINA GISELA Regularización Dominial" notifica y cita al titular y/o herederos y/o terceros interesados en propiedad ubicada en calle SARMIENTO S/N CHAPANAY SAN MARTIN MENDOZA, individualizado en Padron de Rentas N° 08-11506-5 nomenclatura catastral N° 08-05-01-0025-000010-0000-4, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble como 2da inscripción al n° 10175, fojas 470, tomo 63-C-, de San Martin en fecha 29/07/1969, atento de haberse iniciado tramite de Regularización Dominial del citado inmueble en el termino de (30) dias hábiles a fin de que presente oposicion, contados a partir de la ultima publicación. La oposicion debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio AVENIDA DEL LIBERTADOR 567, 1ER PISO OFICINA 1, DE LA CIUDAD DE PALMIRA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN, MENDOZA.

S/Cargo

29/08 05-12-19-29/09/2022 (5 Pub.)

(*)

BOGADO ROQUE SATURNINO- ZONCA ANA AURORA EXP. N° 18-M-2016 El notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la LEY NACIONAL N° 24374, LEY PROVINCIAL N° 8475 Y DECRETO REGLAMENTARIO N° 276/13, Escribano GUSTAVO MARCELINO SANCHEZ en expediente administrativo N° 18-M-2016 caratulado "BOGADO ROQUE SATURNINO Y ZONCA ANA AURORA Regularizacion Dominial" notifica y cita al titular y/o herederos y/o terceros interesados en propiedad ubicada en calle MARGARITA CRUZ S/N MANZANA "F" LOTE "15" B° AMBROSIO CIUDAD DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO SAN MARTIN, MENDOZA , individualizado en Padron de Rentas n° 08-4624313 nomenclatura catastral n° 08-25-45-5626-338136-0000-5 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble como 1ra inscripción al n° 15687, fojas 395,tomo 58-B- de San Martin en fecha 21-08-1948, atento a haberse iniciado tramite de Regularización Dominial del citado inmueble, en el termino de (30) dias habiles a fin de que presente oposicion.contados a partir de la ultima publicación . La oposicion debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio AVENIDA DEL LIBERTADOR 567, 1ER PISO, OFICINA 1, CIUDAD DE PALMIRA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN, MENDOZA.

S/Cargo

29/08 05-12-19-29/09/2022 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N°24374 Ley Provincial N°8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana MARIA JULIETA JAENISCH en Expediente Administrativo N° 35 M 2018 caratulados "ZABALA HUMBERTO JULIO Regularización Dominial", notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle MAESTRA CANCIO N° 387, B° BENARDINO RIVADAVIA, PALMIRA, SAN MARTIN, MENDOZA, Padrón Rentas: 58/02.967-9, Nomenclatura Catastral 08-02-04-0011-000013-0000-9, inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble con mayor superficie al N°7320 fojas 255 tomo 44 de San Martín en fecha 14/08/1931, a nombre de BODEGAS Y VIÑEDOS DUMIT SOCIEDAD ANÓNIMA, atento haberse iniciado tramite de Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio FRENCH 59, CIUDAD, SAN MARTIN, MENDOZA.

S/Cargo

26/07 01-08-22-29/08/2022 (5 Pub.)

El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley

Nacional N° 24347, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, y sus modificatorios, Escribana DANIELA LLAVER, Titular del Registro N° 638 de Capital, en Expediente Administrativo de Secretaria Legal y Técnica de la Gobernación de la Provincia de Mendoza, Número 5-M-2018-60207, caratulado "ROJAS ORFELINA, D.N.I. N° 4432946", notifica y cita al titular y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en CALLE AMEGHINO 177, B° FE Y ESPERANZA, DISTRITO PANQUEHUA", DEPARTAMENTO LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 03-32131-2 Nomenclatura catastral es 03-07-02-0003-000265-0000-0 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble como 1° Inscripción al N° 26047 Fs. 693 Tomo 55 D del Departamento de Las Heras, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, SITO EN CALLE SAN MIGUEL Y RIVADAVIA, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.

S/Cargo

23-24-25-26-29/08/2022 (5 Pub.)

El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24347, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, y sus modificatorios, Escribana DANIELA LLAVER, Titular del Registro N° 638 de Capital, en Expediente Administrativo de Secretaria Legal y Técnica de la Gobernación de la Provincia de Mendoza, Número 14-M-2018-60207, caratulado "TOBARES NORMA CRISTINA, D.N.I. N° 10736512", notifica y cita al titular y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en Calle VICENTE GIL 477 B° VILLA AMELIA, DISTRITO PANQUEHUA", DEPARTAMENTO LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 53-00940-3 Nomenclatura catastral es 03-07-01-0006-000021-0000-3 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble como 1° inscripción al N° 9618 Fs. 737 del T° 42 D de Las Heras, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, SITO EN CALLE SAN MIGUEL Y RIVADAVIA, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.

S/Cargo

23-24-25-26-29/08/2022 (5 Pub.)

El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24347, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, y sus modificatorios, Escribana DANIELA LLAVER, Titular del Registro N° 638 de Capital, en Expediente Administrativo de Secretaria Legal y Técnica de la Gobernación de la Provincia de Mendoza, Número 13-M-2015-60207, caratulado "EMILCE MABEL CARRIZO, D.N.I. N° 14169638", notifica y cita al titular y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en CALLE INDEPENDENCIA 1636, DISTRITO EL PLUMERILLO", DEPARTAMENTO LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 03-49305-3 Nomenclatura catastral es 03-09-06-0024-000021-0000-6 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble como 3° Inscripción al N° 4057 Fs. 115 Tomo 34 D del Departamento de Las Heras, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, SITO EN CALLE SAN MIGUEL Y RIVADAVIA, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.

S/Cargo

23-24-25-26-29/08/2022 (5 Pub.)

El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley

Nacional Nº 24347, Ley Provincial Nº 8475 y Decreto Reglamentario Nº 276/13, y sus modificatorios, Escribana DANIELA LLAVER, Titular del Registro Nº 638 de Capital, en Expediente Administrativo de Secretaria Legal y Técnica de la Gobernación de la Provincia de Mendoza, Número 99-M-2018-60207, caratulado "DI MELLA ELIA, D.N.I. Nº 5330259", notifica y cita al titular y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en CALLE LUCIO MANSILLA Nº 2202, Bº INDEPENDENCIA, DISTRITO EL PLUMERILLO", DEPARTAMENTO LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas Nº 03-17177-4 Nomenclatura catastral es 03-09-03-0063-000026-0000-6 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble como 1º Inscripción al Nº 12492 Fs. 917 Tomo 46 A del Departamento de Las Heras, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, SITO EN CALLE SAN MIGUEL Y RIVADAVIA, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.

S/Cargo
23-24-25-26-29/08/2022 (5 Pub.)

LICITACIONES

(*)

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVEAR

LICITACIÓN PÚBLICA – EXPEDIENTE Nº 2022-04933397

Llámesese a Licitación Pública para el día 09 de Septiembre de 2022 a las 11:00 horas, con el objeto de la Adquisición de Concreto Asfáltico y Otros con destino a Plan de Pavimentación Etapa II, Mendoza; según pliego de condiciones y demás constancias obrantes en Expediente Municipal Nº 2022-04933397
Los Pliegos de Condiciones Generales podrán ser adquiridos en Subdirección de Suministros todos los días hábiles en horario de 7.30 a 12.30.

Presupuesto Oficial \$ 25.595.000,00
Valor del Pliego \$ 25.000,00

S/Cargo
29/08/2022 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO

Licitación Pública Nro 1221

Motivo: Contratación de mano de obra con provisión de materiales para ejecución de la obra: Pavimentación de calles Parque Industrial Municipal.

Expediente Licitatorio Nº 9404-2022

Presupuesto oficial: \$ 31.360.500,00

Apertura de Sobres: 14/09/22 a las 10:00 hs

Lugar de Apertura: Dir. de Compras y Suministros – Mariano Boedo 505, Oficina 12. Carrodilla - Luján de Cuyo

Consulta de Pliegos: www.compras.mendoza.gov.ar / www.lujandecuyo.gob.ar

Valor del Pliego: SIN COSTO

S/Cargo
29-30/08/2022 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE LAVALLE

LICITACIÓN PÚBLICA

Expediente 6791/22 Resolución N.º 513/22

“ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN DE PUENTE”

Presupuesto oficial: \$12.051.216,19

Apertura: 15/09/2022 a las 11:00 hs.

Valor del pliego \$15.000,00

Venta de pliegos en Tesorería

Municipal hasta el 14 de septiembre de 2022 a las 13:00 hs.

S/Cargo

29-30/08/2022 (2 Pub.)

(*)

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA

OBRA: DOBLE VÍA DE ACCESO A RIVADAVIA – JUNIN - SAN MARTÍN TRAMO: CALLE FALUCHO – RUTA NACIONAL N° 7 SECCIÓN I: CALLE FALUCHO – KM. 4,00 DPTOS.: RIVADAVIA - JUNIN. PROVINCIA MENDOZA.

EXPTE. N°: EX-2022-05556725

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.264.082.270,00

ALTERNATIVA OBLIGATORIA: \$ 2.150.878.156,00

PLAZO DE EJECUCIÓN: DIECIOCHO (18) MESES

VALOR DEL PLIEGO: \$ 500.000

DÍA DE APERTURA: 29/09/22

HORA DE APERTURA: 10:00 hs.

Rigen para la presente Licitación: Pliego General de Condiciones de la Licitación y Formación del Contrato, Pliego de Especificaciones Técnicas Generales (PETG) de la DPV Mendoza y las últimas disposiciones del Registro de Antecedentes de Constructores de Obras Públicas (RACOP).

La totalidad de la documentación licitatoria deberá ser presentada por los oferentes en formato papel y soporte informático (pendrive); ello implica: Sobre N°1 “Documentación”; Sobre N°2 “Propuesta Económica”; Comunicados Aclaratorios y Pliegos de la Licitación; debidamente firmados en todas sus fojas por el Proponente y su Representante Técnico.

Consulta de documentación: Los pliegos de bases y condiciones de la Licitación, podrán ser consultados en la página WEB de la Dirección Provincial de Vialidad en www.vialidad.mendoza.gov.ar sección Licitaciones.

Adquisición de documentación: Los pliegos de bases y condiciones, podrán ser adquiridos en División Finanzas de la Dirección Provincial de Vialidad de lunes a viernes de 7:00 hs a 13:00hs

Consultas: Todas las consultas y/o aclaraciones pertinentes al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación, deberán ser remitidas al siguiente correo oficial: jexposito@mendoza.gov.ar.

Recepción de propuestas: en Secretaría Técnica de la Dirección Provincial de Vialidad Mendoza, sito en

calle Carlos W. Lencinas N° 842. Parque General San Martín Ciudad de Mendoza, el 29/09/22 hasta las 10:00 hs. Cabe destacar que todo el procedimiento Licitatorio estará regido por la normativa vigente de bioseguridad, establecida por el Superior Gobierno de la Provincia de Mendoza.

Apertura de propuestas: Sala de Reuniones del Consejo Ejecutivo de la Dirección Provincial de Vialidad Mendoza, sito en calle Carlos W. Lencinas N° 842. Edificio Nuevo, Planta Alta – Ala Sur 29/09/22 a partir de las 10:00 hs

S/Cargo
29-30/08/2022 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVEAR

LICITACIÓN PÚBLICA

EX-2022-05621633- -GDEMZA-SECOBYSERV#ALVEAR

Llámesese a Licitación Pública para el día 15 de Septiembre de 2022 a las 11:00 horas, con el objeto de contratar: "PLAN PAVIMENTACIÓN 2022 ETAPA II – GRAL ALVEAR"; con provisión de materiales y mano de obra; según pliego de condiciones y demás constancias obrantes en el Expediente citado.

Presupuesto Oficial \$ 136.000.000,00.-Valor del Pliego: \$ 136.000,00.

Los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares podrán ser adquiridos en Subdirección de Compras y Suministros ubicada en Planta Alta del Municipio, todos los días hábiles en horario de 7.30 a 12.30. Teléfono: 2625-426850

S/Cargo
29-30/08/2022 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE LAVALLE

LICITACIÓN PÚBLICA

Expediente 8779/22 Resolución N.º 728/22

"CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA C/MATERIALES P/COLOCACIÓN DE PILASTRAS EN SAN JOSÉ Y LAGUNAS DEL ROSARIO"

Presupuesto oficial: \$10.317.932,00

Apertura: 15/09/2022 a las 10:00 hs.

Valor del pliego \$15.000,00

Venta de pliegos en Tesorería

Municipal hasta el 14 de septiembre de 2022 a las 13:00 hs.

S/Cargo
29-30/08/2022 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1164/2022: LLAMASE a Licitación Pública, para el día 19 de septiembre de 2022 a las DIEZ (10:00) Hs., POR LA PROVISIÓN DE MÓDULOS ALIMENTARIOS PARA ASISTENCIA SOCIAL, de acuerdo a Anexo I y Formulario Oficial adjunto, con destino a la Dirección de Desarrollo Social, con un Presupuesto Oficial de PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES (\$39.000.000); conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente norma legal y demás antecedentes obrantes en el Expediente N° A-EE-13938-2022.-Pliego de Bases y Condiciones: en www.compras.mendoza.gov.ar – CUC: 604.

VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PESOS TREINTA Y NUEVE MIL

(\$39.000)

VALOR DEL SELLADO: UN MIL QUINIENTAS (1.500) U.T.M.

S/Cargo

29/08/2022 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO

PRORROGA

Licitación Pública Nro 1205

Motivo: "Contratación de mano de obra con provisión de materiales y terreno para ejecución de la obra: Remodelación calle San Martin, Paseo de las Bodegas entre calle Gaviola y Zapiola"

Expediente Licitatorio N° 8587-22

Apertura de sobre: 06 de setiembre a las 10:00 hs

S/Cargo

26-29/08/2022 (2 Pub.)

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD comunica el llamado a Licitación Pública Nacional de la siguiente obra.

PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46/4-0201-LPU22

OBRA: REPARACIÓN GALPÓN CAMP. LA GLORIA DEL 4º DISTRITO MENDOZA DE LA D.N.V.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO: Pesos cuarenta y un millones ciento trece mil cuatrocientos cuarenta con 00/100 (\$ 41.113.440,00) referidos al mes de julio de 2022 y una duración del contrato de ciento veinte (120) días hábiles.

GARANTIA DE LA OFERTA: Pesos cuatro millones ciento once mil trescientos cuarenta y cuatro con 00/100 (\$ 4.111.344,00).

APERTURA DE OFERTAS: 30 de septiembre de 2022 a las 18:00 hs. mediante el sistema COMPR.AR (<https://compar.gob.ar>), portal electrónico de compras de bienes y servicios.

VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 17 de agosto de 2022 mediante el sistema COMPR.AR (<https://comprar.gob.ar>) portal electrónico de compras de bienes y servicios.

Boleto N°: ATM_6477330 Importe: \$ 2640

19-22-23-24-25-26-29-30-31/08 01/09/2022 (10 Pub.)

UNIDAD COORDINADORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DGE

Licitación Pública 15/2022-40

OBRA: CONSTRUCCIÓN PROTOTIPO JARDÍN DE INFANTES EN LA LOCALIDAD DE CORRALITOS – GUAYMALLÉN – MENDOZA – SISTEMA CONSTRUCTIVO STEEL FRAME – DOTACIÓN DE EDIFICIO NUEVO SUP. 462 m2. Presupuesto oficial \$ 85.192.784,63 Garantía de Oferta Exigida 1%. Fecha de apertura 16/09/2022 – Hora 10:00 hs. Lugar: Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública sitio en Av. Peltier 351, Casa de Gobierno Provincia de Mendoza, cuerpo central 7º Piso Salón de Acuerdos. Valor del Pliego Sin COSTO. El pliego se puede obtener en <https://www.mendoza.gov.ar/compras/mendoza-compra/> Licitación Pública N° 15/2022 CUC 040, o personalmente en la Subdirección de Licitaciones, Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública sitio en Av. Peltier 351, Casa de Gobierno Provincia de Mendoza, cuerpo central 8º Piso. Financiamiento Ministerio de Educación – Presidencia de la Nación.

S/Cargo

17-18-19-22-23-24-25-26-29-30/08/2022 (10 Pub.)

UNIDAD COORDINADORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DGE

Licitación Pública 16/2022-40

OBRA: CONSTRUCCIÓN PROTOTIPO JARDÍN DE INFANTES EN LA LOCALIDAD SAN JOSE – GUAYMALLEN – MENDOZA – DOTACIÓN DE EDIFICIO NUEVO SUP. 590.94 m2. Presupuesto oficial \$ 72.694.079,63 Garantía de Oferta Exigida 1%. Fecha de apertura 16/09/2022 – Hora 11:00 hs. Lugar: Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública sitio en Av. Peltier 351, Casa de Gobierno Provincia de Mendoza, cuerpo central 7° Piso Salón de Acuerdos. Valor del Pliego Sin COSTO. El pliego se puede obtener en <https://www.mendoza.gov.ar/compras/mendoza-compra/> Licitación Pública N° 16/2022 CUC 040, o personalmente en la Subdirección de Licitaciones, Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública sitio en Av. Peltier 351, Casa de Gobierno Provincia de Mendoza, cuerpo central 8° Piso. Financiamiento Ministerio de Educación – Presidencia de la Nación.

S/Cargo

17-18-19-22-23-24-25-26-29-30/08/2022 (10 Pub.)

UNIDAD COORDINADORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DGE

Licitación Pública 17/2022-40

OBRA: AMPLIACION JARDÍN DE INFANTES EN LA LOCALIDAD DE VILLA NUEVA – GUAYMALLEN – MENDOZA – SISTEMA CONSTRUCTIVO STEEL FRAME –SUP. 148 m2. Presupuesto oficial \$ 20.969.354,64 Garantía de Oferta Exigida 1%. Fecha de apertura 16/09/2022 – Hora 12:00 hs. Lugar: Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública sitio en Av. Peltier 351, Casa de Gobierno Provincia de Mendoza, cuerpo central 7° Piso Salón de Acuerdos. Valor del Pliego Sin COSTO. El pliego se puede obtener en <https://www.mendoza.gov.ar/compras/mendoza-compra/> Licitación Pública N° 17/2022 CUC 040, o personalmente en la Subdirección de Licitaciones, Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública sitio en Av. Peltier 351, Casa de Gobierno Provincia de Mendoza, cuerpo central 8° Piso. Financiamiento Ministerio de Educación – Presidencia de la Nación.

S/Cargo

17-18-19-22-23-24-25-26-29-30/08/2022 (10 Pub.)

FE DE ERRATAS (edicto)

UNIDAD COORDINADORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DGE

Donde decía:

Licitación Pública 15/2022-40

OBRA: CONSTRUCCION PROTOTIPO JARDIN DE INFANTES EN LA LOCALIDAD DE CORRALITOS – GUAYMALLEN – MENDOZA – SISTEMA CONSTRUCTIVO STEEL FRAME – DOTACION DE EDIFICIO NUEVO SUP. 462 m2. Presupuesto oficial \$ 85.192.784,63 Garantía de Oferta Exigida 1%. Fecha de apertura 16/09/2022 – Hora 10:00 hs. Lugar: Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública sitio en Av. Peltier 351, Casa de Gobierno Provincia de Mendoza, cuerpo central 7° Piso Salón de Acuerdos. Valor del Pliego Sin COSTO. El pliego se puede obtener en <https://www.mendoza.gov.ar/compras/mendoza-compra/> Licitación Pública N° 15/2022 CUC 040, o personalmente en la Subdirección de Licitaciones, Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública sitio en Av. Peltier 351, Casa de Gobierno Provincia de Mendoza, cuerpo central 8° Piso. Financiamiento Ministerio de Educación – Presidencia de la Nación.

Debió decir:

Licitación Pública 15/2022-40

OBRA: CONSTRUCCIÓN PROTOTIPO JARDÍN DE INFANTES EN LA LOCALIDAD DE CORRALITOS – GUAYMALLEN – MENDOZA – SISTEMA CONSTRUCTIVO STEEL FRAME – DOTACIÓN DE EDIFICIO

NUEVO SUP. 462 m2. Presupuesto oficial \$ 85.192.784,63 Garantía de Oferta Exigida 1%. Fecha de apertura 16/09/2022 – Hora 10:00 hs. Lugar: Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública sito en Av. Peltier 351, Casa de Gobierno Provincia de Mendoza, cuerpo central 7° Piso Salón de Acuerdos. Valor del Pliego Sin COSTO. El pliego se puede obtener en <https://www.mendoza.gov.ar/compras/mendoza-compra/> Licitación Pública N° 15/2022 CUC 040. Solicitar constancia de recepción de pliegos a licitaciones-dpyl@mendoza.gov.ar. Lugar de recepción de sobres: Oficina de Licitaciones, 8vo. Piso, cuerpo central, Casa de Gobierno, de 08:00 a 13:00 hs.

Financiamiento Ministerio de Educación – Presidencia de la Nación.

S/Cargo

26-29-30/08/2022 (3 Pub.)

UNIDAD COORDINADORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DGE

Donde decía:

Licitación Pública 16/2022-40

OBRA: CONSTRUCCION PROTOTIPO JARDIN DE INFANTES EN LA LOCALIDAD SAN JOSE – GUAYMALLEN – MENDOZA – DOTACION DE EDIFICIO NUEVO SUP. 590.94 m2. Presupuesto oficial \$ 72.694.079,63 Garantía de Oferta Exigida 1%. Fecha de apertura 16/09/2022 – Hora 11:00 hs. Lugar: Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública sitio en Av. Peltier 351, Casa de Gobierno Provincia de Mendoza, cuerpo central 7° Piso Salón de Acuerdos. Valor del Pliego Sin COSTO. El pliego se puede obtener en <https://www.mendoza.gov.ar/compras/mendoza-compra/> Licitación Pública N° 16/2022 CUC 040, o personalmente en la Subdirección de Licitaciones, Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública sitio en Av. Peltier 351, Casa de Gobierno Provincia de Mendoza, cuerpo central 8° Piso. Financiamiento Ministerio de Educación – Presidencia de la Nación.

Debió decir:

Licitación Pública 16/2022-40

OBRA: CONSTRUCCIÓN PROTOTIPO JARDÍN DE INFANTES EN LA LOCALIDAD SAN JOSE – GUAYMALLEN – MENDOZA – DOTACIÓN DE EDIFICIO NUEVO SUP. 590.94 m2. Presupuesto oficial \$ 72.694.079,63 Garantía de Oferta Exigida 1%. Fecha de apertura 16/09/2022 – Hora 11:00 hs. Lugar: Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública sito en Av. Peltier 351, Casa de Gobierno Provincia de Mendoza, cuerpo central 7° Piso Salón de Acuerdos. Valor del Pliego Sin COSTO. El pliego se puede obtener en <https://www.mendoza.gov.ar/compras/mendoza-compra/> Licitación Pública N° 16/2022 CUC 040. Solicitar constancia de recepción de pliegos a licitaciones-dpyl@mendoza.gov.ar. Lugar de recepción de sobres: Oficina de Licitaciones, 8vo. Piso, cuerpo central, Casa de Gobierno, de 08:00 a 13:00 hs.

Financiamiento Ministerio de Educación – Presidencia de la Nación.

S/Cargo

26-29-30/08/2022 (3 Pub.)

UNIDAD COORDINADORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DGE

Donde decía:

Licitación Pública 17/2022-40

OBRA: AMPLIACION JARDIN DE INFANTES EN LA LOCALIDAD DE VILLA NUEVA – GUAYMALLEN – MENDOZA – SISTEMA CONSTRUCTIVO STEEL FRAME –SUP. 148 m2. Presupuesto oficial \$ 20.969.354,64 Garantía de Oferta Exigida 1%. Fecha de apertura 16/09/2022 – Hora 12:00 hs. Lugar: Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública sitio en Av. Peltier 351, Casa de Gobierno Provincia de Mendoza, cuerpo central 7° Piso Salón de Acuerdos. Valor del Pliego Sin COSTO. El pliego se puede obtener en <https://www.mendoza.gov.ar/compras/mendoza-compra/> Licitación Pública N° 17/2022 CUC

040, o personalmente en la Subdirección de Licitaciones, Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública sito en Av. Peltier 351, Casa de Gobierno Provincia de Mendoza, cuerpo central 8° Piso. Financiamiento Ministerio de Educación – Presidencia de la Nación.

Debió decir:

Licitación Pública 19/2022-40

OBRA: AMPLIACION JARDÍN DE INFANTES EN LA LOCALIDAD DE VILLA NUEVA – GUAYMALLEN – MENDOZA – SISTEMA CONSTRUCTIVO STEEL FRAME –SUP. 148 m2. Presupuesto oficial \$ 20.969.354,64 Garantía de Oferta Exigida 1%. Fecha de apertura 16/09/2022 – Hora 12:00 hs. Lugar: Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública sito en Av. Peltier 351, Casa de Gobierno Provincia de Mendoza, cuerpo central 7° Piso Salón de Acuerdos. Valor del Pliego Sin COSTO. El pliego se puede obtener en <https://www.mendoza.gov.ar/compras/mendoza-compra/> Licitación Pública N° 19/2022 CUC 040. Solicitar constancia de recepción de pliegos a licitaciones-dpyl@mendoza.gov.ar. Lugar de recepción de sobres: Oficina de Licitaciones, 8vo. Piso, cuerpo central, Casa de Gobierno, de 08:00 a 13:00 hs.

Financiamiento Ministerio de Educación – Presidencia de la Nación.

S/Cargo

26-29-30/08/2022 (3 Pub.)

LEY 9355 (página 56 del anexo)
TARIFAS DE PUBLICACIONES
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

1. Copia certificada impresa en Boletín Oficial (por cada hoja) \$150 (pesos cien con 00/100)
2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:
 - a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras. \$24,00 (pesos dieciséis con 00/100)
 - b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$700 (pesos cuatrocientos ochenta con 00/100).
 - c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
 - d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
 - e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

Recaudación:

Saldo Anterior	\$18140
Entrada día 26/08/2022	\$528
Total	\$18668



Gobierno de la Provincia de Mendoza

2022 - Año de homenaje a los 40 años de la gesta de Malvinas, a sus Veteranos y Caídos

**Hoja Adicional de Firmas
Boletín oficial**

Número:

Mendoza,

Referencia: BOLETIN OFICIAL N°31690 FECHA 29/08/2022

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 149 pagina/s.